

Gaceta Parlamentaria



Año 02 / Segundo Ordinario | 07 - 04 - 2011 | V Legislatura / No.129-A

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 5 DE ABRIL DEL 2011.

COMUNICADOS.

4. UNO, DE LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA DEL PLAZO PARA DICTAMINAR UNA INICIATIVA.

5. DOS, DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR LOS QUE SOLICITA PRÓRROGA DEL PLAZO PARA DICTAMINAR DOS INICIATIVAS.

6. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA DEL PLAZO PARA DICTAMINAR UNA INICIATIVA.

7. DOS, DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA POR EL QUE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DEL TURNO PARA ANÁLISIS Y DICTAMEN DE UNA INICIATIVA.

8. UNO, DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL QUE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DEL TURNO PARA ANÁLISIS Y DICTAMEN DE UNA INICIATIVA.

DICTÁMENES.

13. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, A LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA DELEGACION DE XOCHIMILCO, AL SISTEMA DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE MARTHA DELGADO A REALIZAR UN SANEAMIENTO DE LAS AGUAS DEL CANAL DE XOCHIMILCO CON EL FIN DE DISMINUIR LA CONTAMINACION DEL AIRE Y AGUAS DE LA ZONA, EVITAR LA FAUNA NOCIVA Y MEJORAR LA CALIDAD DEL PAISAJE; ASÍ COMO CREAR UN PROGRAMA DE CONCIENTIZACION SOBRE LA PELIGROSIDAD DE TIRAR DESECHOS RESIDUALES EN EL CANAL.

14. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, A LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LAS SECRETARIAS DE EDUCACION Y MEDIO AMBIENTE INCREMENTAR LAS ACCIONES PARA DESARROLLAR UNA CULTURA DE CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE E INTENSIFICAR LOS APOYOS Y ASESORIA PARA REALIZAR CAMPAÑAS DE RECICLAJE DEL PET, EN LAS ESCUELAS QUE COMPONEN EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL DISTRITO FEDERAL.

15. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, A LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE LIC. MARTHA DELGADO PERALTA A QUE POR SU CONDUCTO SE GIREN LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA INSTALAR CICLOESTACIONES DEL PROGRAMA ECOBICI AL EXTERIOR DE LOS EDIFICIOS PERTENECIENTES A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

16. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO Y ESPECÍFICAMENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL

DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DE XOCHIMILCO, A QUE INTENSIFIQUE Y MEJORE LAS LABORES DE LIMPIEZA DE LOS CANALES DE ACCESO A LOS EMBARCADEROS TURÍSTICOS.

17. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES Y A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE IMPLEMENTEN UN PROGRAMA PARA ERRADICAR EL MUÉRDAGO EN LAS 16 DEMARCACIONES A FIN DE EVITAR QUE LOS ÁRBOLES EN LAS MISMAS SE EXTINGAN POR ESTA PLAGA.

18. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, A LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL GOBIERNO FEDERAL, INFORMACION SOBRE LOS AVANCES, ACCIONES ESPECIFICAS Y EVALUACION DE LAS MISMAS, DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS 2009-2012; ASÍ COMO, SI A LA FECHA EXISTE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE ESTA DEPENDENCIA Y EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS EN LA CIUDAD, SUS COMPROMISOS Y BASES DE COORDINACIÓN.

19. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA; A FIN DE QUE GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES, A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE REALICE EL RETIRO DE TOCONES DE LOS ÁRBOLES QUE SE HAN TALADO EN LA ALAMEDA NORTE, ASÍ COMO IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE REFORESTACION PARA RESTITUIR LOS ÁRBOLES DERRIBADOS.

20. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, A LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE SEPARACION DE RESIDUOS EN LOS 318 MERCADOS PUBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL.

21. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN III, INCISO B) SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 122 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

INICIATIVAS.

22. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

23. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXIII DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

24. INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCION III AL ARTÍCULO 73 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO A NOMBRE PROPIO Y DE LA DIPUTADA MARIANA GOMEZ DEL CAMPO GURZA Y EL DIPUTADO JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

25. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE CON LETRAS DE ORO EL NOMBRE DE “JOSÉ VASCONCELOS CALDERÓN” EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

26. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 23 QUARTER DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

27. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE DEROGA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A CONTAR CON UNA BECA PARA LOS JÓVENES RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL QUE ESTUDIAN EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

28. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 156 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

29. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESOS A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

30. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

31. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 188BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

32. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

33. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 124 BIS A LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

34. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO CON EL PROPÓSITO DE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAÚL ANTONIO NAVA VEGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

35. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 20 BIS A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

36. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN EL TITULO SEGUNDO Y TERCERO DEL LIBRO CUARTO SEGUNDA PARTE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

37. INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA NORMA 29, MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PÚBLICO A LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES Y PARCIALES DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE INDICAN; QUE REMITE EL LICENCIADO MARCELO LUIS EBRRAD CASAUBON, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

ORDEN DEL DÍA.





**SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO**

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA

7 DE ABRIL DE 2011

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 5 DE ABRIL DEL 2011.

COMUNICADOS

4. UNO, DE LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA DEL PLAZO PARA DICTAMINAR UNA INICIATIVA.
5. DOS, DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR LOS QUE SOLICITA PRÓRROGA DEL PLAZO PARA DICTAMINAR DOS INICIATIVAS.
6. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA DEL PLAZO PARA DICTAMINAR UNA INICIATIVA.
7. DOS, DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA POR

EL QUE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DEL TURNO PARA ANÁLISIS Y DICTAMEN DE UNA INICIATIVA.

- 8. UNO, DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL QUE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DEL TURNO PARA ANÁLISIS Y DICTAMEN DE UNA INICIATIVA.**
- 9. UNO, DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA LA RESPUESTA A UN PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**
- 10. VEINTIOCHO, DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE LOS CUALES COMUNICA LAS RESPUESTAS A DIVERSOS PUNTOS DE ACUERDO APROBADOS POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**
- 11. UNO, DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA LA RESPUESTA A UN PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**
- 12. UNO, DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA LA RESPUESTA A UN PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

DICTÁMENES

- 13. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, A LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO**

POR EL QUE SE EXHORTA A LA DELEGACION DE XOCHIMILCO, AL SISTEMA DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE MARTHA DELGADO A REALIZAR UN SANEAMIENTO DE LAS AGUAS DEL CANAL DE XOCHIMILCO CON EL FIN DE DISMINUIR LA CONTAMINACION DEL AIRE Y AGUAS DE LA ZONA, EVITAR LA FAUNA NOCIVA Y MEJORAR LA CALIDAD DEL PAISAJE; ASÍ COMO CREAR UN PROGRAMA DE CONCIENTIZACION SOBRE LA PELIGROSIDAD DE TIRAR DESECHOS RESIDUALES EN EL CANAL.

- 14. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, A LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LAS SECRETARIAS DE EDUCACION Y MEDIO AMBIENTE INCREMENTAR LAS ACCIONES PARA DESARROLLAR UNA CULTURA DE CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE E INTENSIFICAR LOS APOYOS Y ASESORIA PARA REALIZAR CAMPAÑAS DE RECICLAJE DEL PET, EN LAS ESCUELAS QUE COMPONEN EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL DISTRITO FEDERAL.**

- 15. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, A LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE LIC. MARTHA DELGADO PERALTA A QUE POR SU CONDUCTO SE GIREN LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA INSTALAR CICLOESTACIONES DEL PROGRAMA ECOBICI AL EXTERIOR DE LOS EDIFICIOS PERTENECIENTES A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

- 16. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN**

DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO Y ESPECÍFICAMENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DE XOCHIMILCO, A QUE INTENSIFIQUE Y MEJORE LAS LABORES DE LIMPIEZA DE LOS CANALES DE ACCESO A LOS EMBARCADEROS TURÍSTICOS.

17. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES Y A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE IMPLEMENTEN UN PROGRAMA PARA ERRADICAR EL MUÉRDAGO EN LAS 16 DEMARCACIONES A FIN DE EVITAR QUE LOS ÁRBOLES EN LAS MISMAS SE EXTINGAN POR ESTA PLAGA.

18. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, A LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL GOBIERNO FEDERAL, INFORMACION SOBRE LOS AVANCES, ACCIONES ESPECIFICAS Y EVALUACION DE LAS MISMAS, DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS 2009-2012; ASÍ COMO, SI A LA FECHA EXISTE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE ESTA DEPENDENCIA Y EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS EN LA CIUDAD, SUS COMPROMISOS Y BASES DE COORDINACIÓN.

19. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN

DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA; A FIN DE QUE GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES, A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE REALICE EL RETIRO DE TOCONES DE LOS ÁRBOLES QUE SE HAN TALADO EN LA ALAMEDA NORTE, ASÍ COMO IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE REFORESTACION PARA RESTITUIR LOS ÁRBOLES DERRIBADOS.

20. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, A LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE SEPARACION DE RESIDUOS EN LOS 318 MERCADOS PUBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL.

21. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN III, INCISO B) SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 122 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

INICIATIVAS

22. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

23. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXIII DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

24. INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCION III AL ARTÍCULO 73 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO A NOMBRE PROPIO Y DE LA DIPUTADA MARIANA GOMEZ DEL CAMPO GURZA Y EL DIPUTADO JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

25. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE CON LETRAS DE ORO EL NOMBRE DE “JOSÉ VASCONCELOS CALDERÓN” EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

26. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 23 QUARTER DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

27. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE DEROGA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A CONTAR CON UNA BECA PARA LOS JÓVENES RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL QUE ESTUDIAN EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

28. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 156 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

29. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESOS A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

30. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

31. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 188BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA

EL DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

- 32. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

- 33. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 124 BIS A LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

- 34. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO CON EL PROPÓSITO DE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAÚL ANTONIO NAVA VEGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

- 35. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 20 BIS A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

36. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN EL TITULO SEGUNDO Y TERCERO DEL LIBRO CUARTO SEGUNDA PARTE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

37. INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA NORMA 29, MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PÚBLICO A LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES Y PARCIALES DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE INDICAN; QUE REMITE EL LICENCIADO MARCELO LUIS EBRRAD CASAUBON, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

PROPOSICIONES

38. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA INFORMACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO QUE CONTRATAN O NO EMPRESAS OUTSOURCING O TERCERIZACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

39. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ARQUITECTO FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, REMITA A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL UN INFORME DETALLADO Y PORMENORIZADO RESPECTO A LOS USOS DE SUELO DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS EN LA DELEGACIÓN CUAUHTEMOC; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LIA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

40. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL A INVESTIGAR DE OFICIO LOS HECHOS PÚBLICOS Y NOTORIOS CONSISTENTES EN LA OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LA CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE LA CONSULTA CIUDADANA QUE DEBÍA VERIFICARSE EL PASADO 27 DE FEBRERO DE 2001, DESLINDANDO LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, POR CUANTO HACE A LOS FUNCIONARIOS DE ESE ÓRGANO ELECTORAL; Y A SU VEZ SOLICITAR A DICHO ORGANISMO ELECTORAL RINDA UN INFORME PORMENORIZADO A ESTA ASAMBLEA SOBRE LOS RESULTADOS Y BAJA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA, OBSERVADOS EN LA CONSULTA QUE SE LLEVÓ A CABO EL 27 DE MARZO PRÓXIMO PASADO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA A NOMBRE PROPIO Y DE LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ Y LOS DIPUTADOS FIDEL LEONARDO SUÁREZ VIVANCO Y LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

41. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, C. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, A CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN ARTÍCULO 172 FRACCIÓN II Y EL ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO TRANSITORIO, Y CON LO ESTABLECIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO TRANSITORIO, AMBOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE CUMPLIR CON LA IMPRESIÓN DE LA CANTIDAD A PAGAR EN LAS BOLETAS POR DERECHO DE SUMINISTRO DE AGUA A LOS CONTRIBUYENTES

QUE RECIBAN EL SUMINISTRO POR TANDEO, Y PARA ELIMINAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE MEDIDORES CON CARGO AL CONTRIBUYENTE POR SISTEMA MEDIDO DE USO DE DOMESTICO O MIXTO QUE RECIBAN EL SERVICIO POR TANDEO, RESPECTIVAMENTE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FIDEL LEONARDO SUÁREZ VIVANCO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

42. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LOS VENTILADORES EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

43. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EN LA CORRESPONDENCIA OFICIAL DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SE USE, POR LO QUE RESTA DEL AÑO, LA LEYENDA “2011 AÑO DE TURISMO”, Y PARA HACER UN EXHORTO AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN LA CORRESPONDENCIA OFICIAL DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SE USE LA MISMA LEYENDA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

44. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN SOBRE TRABAJADORES JUBILADOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

45. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE

SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS DEL DF, PARA QUE EJECUTEN UNA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIRRABICA EN LOS MERCADOS PÚBLICOS DONDE SE VENDE MASCOTAS EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

46. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL, A REALIZAR UN TALLER DE CAPACITACIÓN PARA LOS ENCARGADOS DE LOS 66 MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA Y A LOS RESPONSABLES DE LOS CENTROS DE SERVICIOS Y ATENCIÓN CIUDADANA DE LAS 16 DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL, SOBRE LAS MODIFICACIONES DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, A FIN DE QUE SE DIFUNDA EN DICHS MÓDULOS Y CENTROS LOS ALCANCES Y LAS ESPICIFICACIONES DE DICHA LA LEY EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA, A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO ADOLFO ORIVE BELLINGER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

47. PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL; A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE; AL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y VIALIDAD; AL DIRECTOR DEL SISTEMA DE DEL DISTRITO FEDERAL; Y AL JEFE DELEGACIONAL DE CUAJIMALPA, INFORMACION SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DE OPERACIÓN, ASÍ COMO

COPIA DE LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DICTAMENES QUE HAN SIDO ENTREGADOS PARA DOS CONSTRUCCIONES EN LA COLONIA CONTADERO DELEGACIÓN CUAJIMALPA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTÉS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

48. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES LEGALES, ORDENE A LOS VERIFICADORES ADSCRITOS A DICHO INSTITUTO QUE SE ABSTENGAN DE REALIZAR FUNCIONES DE INSPECCIÓN, SUPERVISIÓN Y SANCIÓN AL TRANSPORTE PÚBLICO CONCESIONADO DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL, EN VIRTUD DE CARECER DE FACULTADES LEGALES PARA ELLO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

49. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO LOCAL, A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN EN TLÁHUAC, CON LA FINALIDAD DE ATENDER LA PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTA EN EL POBLADO DE SAN JUAN IXTAYOPAN, TLÁHUAC; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

50. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA PARA QUE INFORME DETALLADAMENTE EL USO

DEL RECURSO ASIGNADO A LA U.H. SOLIDARIDAD EL SALADO, BAJO EL RUBRO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2010, EL CUAL SE ASIGNÓ AL MANTENIMIENTO DEL CENTRO COMUNITARIO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

51. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRO); QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

52. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, VERIFIQUE LA OPERACIÓN DE LOS RADARES DETECTORES DE VELOCIDAD EN VIALIDADES PRIMARIAS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

53. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, LA C. CLARA BRUGADA MOLINA, ENVÍE A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA UN INFORME DETALLADO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS BAÑOS DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

54. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE

EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA A QUE EN COORDINACIÓN CON EL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN, RESUELVAN CUANTO ANTES LA PROBLEMÁTICA DE DELINCUENCIA TAN GRAVE QUE SE VIVE EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

55. PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES A REUBICAR A LAS PERSONAS CON SITUACIÓN DE CALLE UBICADAS EN LA VIALIDAD DE ARTICULO 123 ESQUINA HUMBOLDT, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC; QUE PRESENTA EL DIPUTADO NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

56. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PUEDA DAR UN SEGUIMIENTO MÁS COMPROMETIDO A LA POLÍTICA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD EN EL MODO DE TRANSPORTE PÚBLICO, PARA LO CUAL SE SOLICITA FOMENTAR LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS MASIVOS CERCANOS A LOS PRINCIPALES CETRAMS DE LA CIUDAD; ASIMISMO SE SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE LA ATENCIÓN Y EL SEGUIMIENTO QUE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL HA DADO ESPECÍFICAMENTE A LA PRIMERA FRACCIÓN DEL ARTÍCULO 92 Y AL ARTÍCULO 127 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; AL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTOS DEL DISTRITO FEDERAL, Y A LAS LÍNEAS DE ACCIÓN ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS

AUGUSTO MORALES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

- 57. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, ENVIÉ A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA UN INFORME DETALLADO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS BAÑOS DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**
- 58. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN, INFORMACIÓN DETALLADA Y ESPECÍFICA SOBRE EL PROCESO USO Y DESTINO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA COLONIA TORIELLO GUERRA, UBICADA EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**
- 59. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS JEFES DELEGACIONALES PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LAS AUTORIDADES QUE SEAN NECESARIAS, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE QUE SE ELIMINE LA EXHIBICIÓN Y VENTA INDISCRIMINADA DE MATERIAL PORNOGRÁFICO EN LA VÍA PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

60. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AL TITULAR DE LA SEDUVI Y AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, ENVÍEN A ESTA SOBERANÍA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A DIVERSAS OBRAS UBICADAS EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
61. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A EFECTO DE QUE GARANTICEN LA CONSERVACIÓN DEL USO DE SUELO DE DEPORTIVO, AL PREDIO UBICADO EN LA CALLE VICENTE GUERRERO S/N, MARINA NACIONAL, AGRARIO Y GOBERNACIÓN, PUEBLO DE CULHUACÁN EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, DENOMINADO “DEPORTIVO CULHUACÁN”. ASI MISMO, SE SOLICITA A LA JEFA DELEGACIONAL DE LA DEMARCACIÓN DE IZTAPALAPA, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, ENVÍE A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA EL ESTADO QUE GUARDA EL PREDIO EN DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL “DEPORTIVO CULHUACÁN”; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.
62. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LOS INTEGRANTES DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA DE LA V LEGISLATURA, REALICEN SU TESTAMENTO, PARA FORTALECER LA CULTURA TESTAMENTARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL PROGRAMA TESTAMENTARIO A BAJO COSTO QUE IMPLEMENTA LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULARIZACIÓN

TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

63. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA, IMPLEMENTE UN PROGRAMA EN COORDINACIÓN CON LOS LOCATARIOS DEL MERCADO MINILLAS Y COMERCIANTES DE LA PERIFERIA, UBICADOS EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, CON EL OBJETO DE OFRECERLES CAPACITACIÓN DE CONTROL E HIGIENE Y GARANTIZAR CON ELLO, EL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE SANIDAD INDISPENSABLES PARA LA VENTA DE PRODUCTOS CARNICOS QUE SE OFERTAN EN LA ZONA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

64. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO C. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ CERVANTES, A EFECTO DE QUE SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN, ESTRATEGIAS DE VENTA Y PUBLICIDAD PARA LOS MERCADOS PÚBLICOS EXISTENTES EN LA DEMARCACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

65. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL CONDICIONAMIENTO DEL PAGO DE MULTAS DE TRÁNSITO Y TENENCIA PARA PODER VERIFICAR VEHÍCULOS

AUTOMOTORES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FEDERICO MANZO SARQUIS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

66. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SE CONTEMPLE LA CREACIÓN DE UN CENTRO ESPECIALIZADO PARA DELITOS DE ABUSOS SEXUAL A MENORES DE EDAD EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA. ASÍ COMO EMITIR UN INFORME A ESTA HONORABLE ASAMBLEA DE LAS ZONAS DE MAYOR INCIDENCIA DE ESTE DELITO Y LAS ACCIONES TOMADAS AL RESPECTO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

67. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, A EFECTO DE QUE INFORME A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA LOS MOTIVOS POR LOS CUALES PERMANECE CERRADO EL CENTRO DEPORTIVO DENOMINADO "LUIGUI", UBICADO EN AV. INGENIERO EDUARDO MOLINA S/N ENTRE ORIENTE 157 Y MORELOS, COLONIA EL COYOL, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA ELENA AGUILA TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

68. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LO QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN PARA QUE EMPRENDA LOS ESFUERZOS PERTINENTES EN CONJUNTO CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE LA NOMENCLATURA DE LAS CALLES DE LA

DEMARCACIÓN SE ENCUENTREN EN CONDICIONES ÓPTIMAS QUE PERMITAN ORIENTAR DE MANERA ADECUADA A LOS HABITANTES DE LAS DIFERENTES COLONIAS QUE LA COMPONEN, ASÍ COMO A LOS VISITANTES DE UNA DE LAS DELEGACIONES MAS EMBLEMÁTICAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

69. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V. Y EN SU CASO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES AGILICEN LA REGULARIZACIÓN Y ESCRITURACIÓN DE LA UNIDAD HABITACIONAL CUCHILLAS DEL MORAL NUMERO UNO DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

70. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN ESTE PERÍODO VACACIONAL DE SEMANA SANTA, IMPLEMENTE OPERATIVOS DE VIGILANCA EFICIENTES Y EFECTIVOS EN CADA UNA DE LAS COLONIAS, PUEBLOS, BARRIOS, UNIDADES HABITACIONALES Y NEGOCIOS, A FIN DE QUE SE DISMINUYA LA INCIDENCIA DE ROBO CASA HABITACIÓN Y NEGOCIO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

71. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMACIÓN DIVERSA SOBRE LOS DEPÓSITOS VEHICULARES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
72. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO, INFORME DEL ESTADO ACTUAL QUE GUARDA LA QUEJA VECINAL, Y LAS MEDIDAS ADOPTADAS AL RESPECTO, SOBRE LA INVASIÓN EN VÍA PÚBLICA DE LA EMPRESA “MULTISEÑAL, SA DE CV” Y/O “AI, SA DE CV”, QUE SE LOCALIZA SOBRE LA CERRADA DE LAGO AYARZA N° 88, ESQ. LAGO ATHABASCA, EN LA COLONIA SAN DIEGO OCOYOACAC; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
73. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL A QUE ACATE DE MANERA FEHACIENTE Y RESPONSABLE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE LA PROCURADURÍA SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN A LAS QUERELLAS QUE SE SUSCITEN EN LAS UNIDADES HABITACIONALES EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
74. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA ALDF Y AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL INSTRUMENTAR UNA CAMPAÑA DE

INFORMACIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA LOS ALTOS NIVELES DE RADIACIÓN SOLAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAXIMILIANO REYES ZUÑIGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

EFEMÉRIDES

75. SOBRE EL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA ELENA AGUILA TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.





SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

V LEGISLATURA

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA MARTES 05 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día martes cinco de abril del año dos mil once, con una asistencia de 34 Diputadas y Diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura del orden del día toda vez que se encontraba en las pantallas táctiles de los Diputados; dejando constancia que estuvo compuesto por 88 puntos, asimismo se aprobó el acta de las sesión anterior.

Enseguida, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea, que recibió un comunicado del Contralor General de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mediante el cual se realiza una invitación para obtener o renovar la firma electrónica y presentar la declaración anual de impuestos; por lo que se solicitó a la Secretaría dar lectura del oficio de referencia, así como distribuir copia del mismo entre las Diputadas y Diputados.

Acto continuo, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió los siguientes comunicados: 1 de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, 2 de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, 1 de la Secretaría de Desarrollo Social y 2 del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal y toda vez que los comunicados a los que se hizo referencia contienen respuestas relativas a asuntos aprobados por este Órgano Legislativo, la Presidencia instruyó se hiciera del conocimiento de los Diputados promoventes y tomara nota la Secretaría.

Posteriormente, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea, que recibió un comunicado de la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal mediante el cual remite información relacionada con el cumplimiento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; por lo que la Presidencia instruyó se remitiera la información a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para los efectos legales a que hubiese lugar.

Acto continuo, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos respecto a la propuesta con punto de acuerdo sobre diversos asuntos de la Delegación Álvaro Obregón; en votación económica se dispensó la lectura del dictamen aludido; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Jorge Palacios Arroyo, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 35 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, del Secretario de Protección Civil del Distrito Federal y del Director del Instituto de Vivienda del Distrito Federal para los efectos correspondientes.

Enseguida, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, respecto a la propuesta con punto de acuerdo relacionado al Deportivo Jesús Clark Flores por presuntas irregularidades en su

administración; en votación económica se dispensó la lectura del dictamen aludido; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Jorge Palacios Arroyo, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 35 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Jefe Delegacional en Coyoacán y del Director General del Instituto del Deporte del Distrito Federal para los efectos correspondientes.

Prosiguiendo con el orden del día, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, respecto a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Licenciado Enrique Vargas Anaya, a fin de que sean reparadas y en su caso restauradas las luminarias de luz faltantes en diversas colonias de dicha Demarcación; en votación económica se dispensó la lectura del dictamen aludido; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Jorge Palacios Arroyo, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 36 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Jefe Delegacional en Azcapotzalco para los efectos correspondientes.

Asimismo, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, respecto a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Licenciado Fernando José Aboitiz Saro, Titular de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, Licenciado Agustín Torres Pérez, a fin de que se realice el mantenimiento preventivo y correctivo de la herrería en bancas, jardineras y el kiosco en la Alameda Central de la Delegación Cuauhtémoc; en votación económica se dispensó la lectura del dictamen aludido; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Jorge Palacios Arroyo, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 40 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Jefe Delegacional en Cuauhtémoc y del Secretario de Obras y Servicios Públicos para los efectos correspondientes.

Acto continuo, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, respecto a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a continuar con el plan de recuperación de espacios públicos del Centro Histórico de la Ciudad de México, a fin de seguir realizando los trabajos de peatonalización de otras calles que conforman el primer cuadrante; en votación económica se dispensó la lectura del dictamen aludido; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Jorge Palacios Arroyo, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 42 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno y al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para los efectos correspondientes.

Enseguida, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 36, 48, 61, 63 y 88 del orden del día habían sido retirados; asimismo que el dictamen enlistado en el numeral 15 del orden del día, se trasladaba al final del capítulo de dictámenes.

Posteriormente, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, respecto a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Licenciado Fernando José Aboitiz Saro, Secretario de Obras y Servicios del Distrito Federal y al Licenciado Agustín Torres Pérez, Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, para que en el ámbito de sus respectivas competencias giren sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de rehabilitar las áreas verdes de la Alameda Central,

debido al deterioro ocasionado por la afluencia de los miles de visitantes que acudieron a la romería que con motivo de las posadas, fiestas decembrinas y Día de Reyes fue instalada en este lugar; en votación económica se dispensó la lectura del dictamen aludido; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Jorge Palacios Arroyo, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 41 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Jefe Delegacional en Cuauhtémoc y del Secretario de Obras y Servicios Públicos del Distrito Federal para los efectos correspondientes.

Prosiguiendo con el orden del día, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, respecto a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Licenciado Enrique Vargas Anaya, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de rehabilitar el área verde del camellón de la avenida Camarones, en el tramo comprendido entre avenida Eje 2 Norte y calle Yuca, en la demarcación de Azcapotzalco, debido al deterioro ocasionado por la afluencia de los visitantes que acudieron a la romería que con motivo de Día de Muertos, Fiestas Decembrinas y de Día de Reyes fue instalada en este lugar; en votación económica se dispensó la lectura del dictamen aludido; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Jorge Palacios Arroyo, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 44 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Jefe Delegacional en Azcapotzalco para los efectos correspondientes.

Asimismo, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, respecto a la propuesta con punto de acuerdo por el que se instruye a la Oficialía Mayor de la Asamblea Legislativa a establecer un sistema para recibir quejas referentes al servicio público de energía eléctrica en el Distrito Federal; se solicita al Gobierno del Distrito Federal para que a través de las distintas dependencias intervengan ante las autoridades correspondientes para que se tomen las medidas pertinentes que garanticen en el marco de la ley la prestación del servicio público de energía eléctrica en condiciones de legalidad, eficiencia, oportunidad, estabilidad y continuidad; informe sobre las afectaciones que ha tenido o se prevé que tengan los problemas relacionados con la desaparición de la empresa Luz y Fuerza del Centro; en votación económica se dispensó la lectura del dictamen aludido; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 43 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos; por lo que la Presidencia ordenó se hiciera del conocimiento de la Oficialía Mayor para su instrumentación, así como su remisión al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Secretario de Protección Civil y de la Secretaría de Desarrollo Económico, ambos del Distrito Federal para los efectos correspondientes; y a la Secretaría de Gobernación para que por su conducto se informe a la Procuraduría Federal del Consumidor para su atención.

Acto continuo, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos Artículos del Código Civil, del Código de Procedimientos Civiles, de la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños y la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia, todas del Distrito Federal; en votación económica se dispensó el trámite que señala el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Julio César Moreno Rivera, a nombre de la comisión dictaminadora; posteriormente para razonar su voto hizo uso de la tribuna el Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por 10 minutos.

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, la Presidencia preguntó si habrían de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular, en consecuencia se reservaron los artículos 405 y 431, por parte del Diputado David Razú Aznar y los artículos 396 del Código Civil, 27 de la Ley de las Niñas y los Niños, y agregar dos segundos transitorios al Código Civil y Código de Procedimientos Civiles, por parte del Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas; posteriormente en votación nominal con 44 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

Acto continuo se inició la discusión en lo particular de los artículos reservados y para referirse a los artículos 405 y 431, se concedió el uso de la tribuna al Diputado David Razú Aznar, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, quien fundamentó y expuso sus propuestas de modificación; en votación económica se aprobaron las propuestas de modificación por lo que se reservaron para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Asimismo, para referirse al artículo 27 de la Ley de las Niñas y los Niños, y agregar dos segundos transitorios al Código Civil y Código de Procedimientos Civiles, en virtud de que la reserva al artículo 396 fue retirada por el diputado promovente, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quien fundamentó y expuso sus propuestas de modificación; en votación económica se aprobaron las propuestas de modificación por lo que se reservaron para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Finalizada la presentación de artículos la Presidencia ordenó a la Secretaría recoger la votación nominal de los artículos reservados con las modificaciones aprobadas por la Asamblea en votación económica y en términos del dictamen por lo que hace al artículo 396, en votación nominal con 42 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia con decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Código Civil para el Distrito Federal, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y de la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños del Distrito Federal, con las modificaciones aprobadas por la Asamblea, por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Enseguida, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 34 y 43 del orden del día habían sido retirados.

Finalizado el apartado de dictámenes se dio inicio al capítulo de iniciativas y para presentar una con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 291 del Código Civil para el Distrito Federal; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Carlos Augusto Morales López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JUAN PABLO PÉREZ MEJIA

Posteriormente, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 1922 del Código Civil para el Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Prosiguiendo con el orden del día, la Presidencia informó que recibió una iniciativa de decreto que adiciona la fracción XV del artículo 10 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y crea la Ley de Tallas del Distrito Federal, suscrita por el Diputado Israel Betanzos Cortes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Fomento Económico.

Asimismo, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 21 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado José Manuel Rendón Oberhauser, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Equidad y Género.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO

Posteriormente, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal en materia de delitos ambientales, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático.

Enseguida, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se propone la reforma al artículo 39 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Octavio Guillermo West Silva, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Prosiguiendo con el orden del día, la Presidencia informó que recibió una iniciativa de reforma con proyecto de decreto por el que se propone la modificación del segundo párrafo del artículo 101 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, suscrita por el Diputado Octavio Guillermo West Silva, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Posteriormente, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que la iniciativa en listada en el numeral 27 se trasladaba al final del capítulo de iniciativas.

Acto continuo, la Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma el artículo 69 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, suscrita por el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos y de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático.

Asimismo, la Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma el artículo 10-Bis de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, suscrita por el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y Cambio Climático.

De igual forma, la Presidencia informó que recibió una iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal, suscrita por la Diputada Valentina Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda.

Enseguida, la Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que se eliminan los párrafos primero y segundo del artículo 296 del Código Fiscal del Distrito Federal, suscrita por la Diputada Valentina Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario del

Partido de la Revolución Democrática; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda.

Posteriormente, la Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica la clasificación de 89 Manzanas contenidas en las tablas del artículo Décimo Quinto Transitorio del Código Fiscal vigente en el Distrito Federal, retirándose de la clasificación como Manzana Alta o Media 88 Manzanas pertenecientes a las colonias Banjidal, Justo Sierra, Sinatel, Ampliación Sinatel y El Prado, de la Delegación Iztapalapa, ocupando la clasificación de Baja, así como una Manzana Alta de la colonia Doctores en la Delegación Cuauhtémoc, clasificándose también como Baja, suscrita por la Diputada Valentina Batres Guadarrama y el Diputado Carlos Augusto Morales López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda.

Prosiguiendo con el orden del día, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que abroga la Ley que establece el derecho a la pensión alimentaria para los adultos mayores de 68 años residentes en el Distrito Federal y crea la Ley que establece el derecho a la pensión alimentaria para los adultos mayores de 65 residentes en el Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Cristian Vargas Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Desarrollo Social.

Acto continuo, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un Capítulo IV al Título Tercero de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Fomento Económico y de Asuntos Laborales y Previsión Social.

Posteriormente, la Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, suscrita por el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Asuntos Político Electorales y de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

De igual forma, la Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan en el Artículo 22 Bis a la Ley Organiza del Distrito Federal y se adiciona el Artículo 27 Bis al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, suscrita por la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Enseguida, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal, de las leyes de Procedimiento Administrativo y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, ambas del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Fernando Rodríguez Doval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Administración y Procuración de Justicia; enseguida, la Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, solicitó por medio de la Presidencia que la iniciativa de referencia fuera turnada a la Comisión de Hacienda, por lo que la Presidencia señaló que la solicitud fuera hecha por escrito.

Prosiguiendo con el orden del día, la Presidencia informó que recibió una iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Cultura Cívica y a la de Protección a los Animales, ambas del Distrito Federal, suscrita por el Diputado Leonel Luna Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública,

de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Administración y Procuración de Justicia.

Posteriormente, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Federico Manzo Sarquis, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Administración Pública Local; enseguida, la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, solicitó por medio de la Presidencia que la iniciativa de referencia fuera turnada a la Comisión de Participación Ciudadana, por lo que la Presidencia señaló que la solicitud fuera hecha por escrito.

Acto continuo, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos del Código Penal para el Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado David Razú Aznar, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Derechos Humanos.

Prosiguiendo con el orden del día, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por la que se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal incrementa la vigilancia en la colonia San Pedro de los Pinos; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Enseguida, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno y al Titular de la Secretaría de Transportes y Vialidad, a efecto de que se indique la ubicación de los asientos de uso preferente para personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres embarazadas y personas con niño en brazo, en todas las unidades de transporte público y concesionado; suscrita por la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Transporte y Vialidad.

Posteriormente la Presidencia informó que recibió las siguientes propuestas con punto de acuerdo suscritas por el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

Con punto de acuerdo por el que se solicita al Titular de la Delegación Coyoacán, al Ciudadano Raúl Antonio Flores García, envíe a esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, un informe detallado sobre el estado que guarda la situación jurídica de los baños de los mercados públicos de su Demarcación Territorial; turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos.

Con punto de acuerdo por el que se solicita al Titular de la Delegación Magdalena Contreras, el Ciudadano Eduardo Hernández Rojas, envíe a esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, un informe detallado sobre el estado que guarda la situación jurídica de los baños de los mercados públicos de su Demarcación Territorial; turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos.

Con punto de acuerdo por el que se solicita al Titular de la Delegación Venustiano Carranza, Alejandro Rafael Piña Medina, envíe a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, un informe detallado sobre el estado que guarda la situación jurídica de los baños de los mercados públicos de su Demarcación Territorial; turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, Eduardo Santillán Pérez, a que en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública se implemente un operativo de control de tránsito vehicular en la calle Camino a Santa Teresa, entre Periférico y Avenida de la Luz; turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

Acto continuo, la Presidencia instruyo la inserción integra de las proposiciones en el Diario de los Debates así como la comunicación respectiva a las Comisiones que fueron turnadas.

Prosiguiendo con el orden del día, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo para instalar una mesa trabajo entre la Secretaría de Desarrollo Urbano de Transportes y Vialidad y la Asamblea Legislativa para implementar acciones de inversión para la infraestructura de transporte mediante la modernización, mantenimiento y conservación de las bases del transporte público concesionado individual de pasajeros; suscrita por el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad.

Asimismo, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y a los 16 Jefes delegacionales del Distrito Federal para implementar las jornadas de reforestación y cuidado del medio ambiente del ciclo de lluvias del 2011; suscrita por el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático.

Enseguida, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Gobierno y a la Comisión de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa el Distrito Federal para que convoque a una consulta ciudadana; suscrita por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Participación Ciudadana.

Acto continuo, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para que esta Honorable Asamblea Legislativa instale una mesa de trabajo entre las autoridades de la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Medio Ambiente, ambas del Distrito Federal; la Dirección de Bosques, así como las asociaciones deportivas, usuarios y vecinos de las colonias cercanas al Bosque de San Juan de Aragón, a efecto de contribuir y participar en el seguimiento a los trabajos del Plan Maestro del Bosque de San Juan de Aragón; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Claudia Elena Águila Torres, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Enseguida, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 53, 56, 67, 74, 76 y 81 del orden del día, habían sido retirados.

Enseguida, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal a instalar una mesa de trabajo con los vecinos del asentamiento conocido como "Quirino Mendoza", del Pueblo de San Lucas Xochimanca en Xochimilco, a fin de que se les informe el proceso que lleva la regulación especial de acuerdo a lo establecido en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano aprobado en mayo de 2005; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada María de Lourdes Amaya Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Prosiguiendo con el orden del día, para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre la profesionalización del Servicio Social en las dependencias del Gobierno del Distrito Federal; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; en votación económica se consideró de urgente y obvia

resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Acto continuo, para presentar una propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Ingeniero Ramón Aguirre Díaz, a que autorice a los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de los Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a erigirse como centros de recepción de documentación y gestión de la línea de captura, relacionada con la resolución de carácter general mediante la cual se condona parcialmente el pago de los derechos por la instalación de medidores y armado de cuadro, así como el pago de tarifas previstos en la fracción II inciso A) y B) del artículo 172 del Código Fiscal del Distrito Federal y a los Diputados integrantes de esta Legislatura a llevar a cabo esta gestión; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Mauricio Tabe Echartea, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quien subió en el lugar cedido por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; el Diputado José Giovanni Gutiérrez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, solicitó por medio de la Presidencia realizar una pregunta, la cual fue aceptada y respondida por la oradora en turno; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Enseguida, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 54, 59 y 60 del orden del día, se trasladaban para la siguiente Sesión.

Posteriormente, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo por la que se exhorta al Jefe Delegacional en Coyoacán a rendir el informe sobre el avance, restauración y mantenimiento de los jardines y parques de la Delegación que encabeza, que esta Soberanía se sirvió solicitarle el año próximo pasado; suscrita por el Diputado José Giovanni Gutiérrez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático.

Asimismo, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo por la que se exhorta al Jefe Delegacional en Azcapotzalco y a los Titulares de las Secretarías de Seguridad Pública y de Transportes y Vialidad, ambas del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus facultades ejecuten las acciones necesarias a fin de reubicar el depósito de vehículos ubicado en cerrada Francisco Villa sin número, pueblo de San Pedro Xalpa Delegación Azcapotzalco; suscrita por el Diputado Fernando Cuéllar Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

De igual forma, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo sobre la irregularidad en la verificación de medidores de agua en el Distrito Federal; suscrita por el Diputado Federico Manzo Sarquis, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Transparencia a la Gestión.

Prosiguiendo con el orden del día, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Junta de Gobierno del Heroico Cuerpo de Bomberos, organismo desconcentrado de la administración pública del Gobierno del Distrito Federal, para que impulse la constitución del Patronato e informe a esta Soberanía las razones por las que a la fecha no ha sido instalado como lo marca la ley; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Axel Vázquez Burquette, del Partido Nueva Alianza; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó la propuesta con las modificaciones planteadas y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Acto continuo, para presentar una propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al Gobierno del Distrito Federal a la creación de una Unidad de Reacción Inmediata para la Atención de Urgencias Médicas a Distancia, dotada de motocicletas equipadas con los mejores estándares de calidad; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se

consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó la propuesta con las modificaciones planteadas y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Enseguida, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al Jefe de Gobierno gire sus instrucciones a la Titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal para que realice reformas al Reglamento de Tránsito Metropolitano; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó la propuesta con las modificaciones planteadas y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Enseguida, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Secretaría de Salud, al Instituto de Verificación Administrativa y a los 16 Jefes Delegacionales, todos del Distrito Federal; suscrita por el Diputado Norberto Ascencio Solís Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Seguridad Pública.

Asimismo, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, así como al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, para que de manera conjunta y de acuerdo a sus facultades y atribuciones giren sus apreciables instrucciones a quien corresponda con el fin de retirar toda aquella propaganda que no cuente con autorización para colocarse en los postes de las luminarias en el Centro Histórico de la Ciudad de México, esto con el objeto de combatir la contaminación visual; suscrita por el Diputado Jorge Palacios Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

Acto continuo, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo por la que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al Secretario de Salud del Distrito Federal y a los Titulares de las 16 Demarcaciones Político Administrativas realicen programas de hidratación en puntos estratégicos del Distrito Federal; suscrita por el Diputado José Giovanni Gutiérrez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

De igual forma, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno y al Secretario de Transportes y Vialidad del Distrito Federal a fin de que giren sus apreciables instrucciones a quien corresponda con la finalidad de implementar las medidas tecnológicas necesarias para que a través de una sola tarjeta electrónica de prepago se pueda acceder a los diferentes medios de transporte público de pasajeros de la Ciudad, tales como Metro, Metrobús, Servicio de Transporte Eléctrico del Distrito Federal y RTP; suscrita por el Diputado Jorge Palacios Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Transportes y Vialidad.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO FEDERICO MANZO SARQUIS

Posteriormente, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal implemente un programa integral de prevención del delito dirigido a niñas, niños y jóvenes de las escuelas primarias y secundarias de la Delegación Venustiano Carranza, con el propósito de informar y concientizar a esta población de la importancia que representa para el combate a la delincuencia; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó la propuesta y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Prosiguiendo con el orden del día, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al Director del Sistema de Transporte Colectivo Metro, al Director del Servicio de Transportes Eléctricos y al Director del Sistema de Seguridad Pública del Distrito Federal, un informe sobre la problemática que se ha detectado y en su caso las estrategias de solución implementadas respecto al comercio de las personas denominadas vagoneros; suscrita por el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad.

Asimismo, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al Director del Sistema de Transporte Colectivo Metro y al Director del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, un informe para conocer en qué fase se encuentra la renovación y adquisición de trenes para incrementar y mejorar la infraestructura de las líneas del Metro y el Tren Ligero de la Ciudad de México; suscrita por el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad.

Acto continuo, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos a reconocer y entablar de inmediato relaciones de trabajo con el Consejo Ciudadano Delegacional y su Mesa Directiva, toda vez que se ha emitido la resolución TDEF-JEL-015/2011 del Tribunal Electoral del Distrito Federal, asimismo se cita a comparecer al Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos ante la Comisión de Participación Ciudadana para que informe detalladamente de qué manera ha cumplido y en qué situación se encuentra lo que mandata la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal en relación a los apoyos que debe brindar tanto a Comités Ciudadanos como al mismo Consejo Ciudadano Delegacional; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación nominal, a solicitud por escrito de la Diputada promovente, con 34 votos a favor, 10 votos en contra y 0 abstenciones se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo, en votación nominal, con 32 votos a favor, 8 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó la propuesta y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO

Enseguida, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por la que se exhorta a los 66 diputados de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal a realizar una campaña en sus Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas en contra del delito de abuso sexual a menores de edad y a difundir sus derechos; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Prosiguiendo con el orden del día, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional en Tlalpan, Higinio Chávez García, atender y resolver cuanto antes las necesidades e inconformidades de los vecinos de la Colonia Toriello Guerra, ubicada en su Demarcación Territorial; suscrita por el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Acto continuo, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para solicitar a distintas autoridades del Gobierno del Distrito Federal se realicen las gestiones necesarias a fin de que se destine para fines sociales y culturales en beneficio de los vecinos de la zona un inmueble ubicado en la Unidad Habitacional Lomas de Plateros, Delegación Álvaro Obregón; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, a nombre propio y del Diputado Leonel Luna Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se

aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Posteriormente, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para solicitar a distintas autoridades del Gobierno del Distrito Federal la desincorporación de Servicios Transportes Eléctricos del Distrito Federal de los predios ubicados en la colonia Primera Victoria Delegación Álvaro Obregón, a fin de desarrollar programas de vivienda popular; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, a nombre propio y del Diputado Leonel Luna Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación nominal, a solicitud por escrito del Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con 29 votos a favor, 11 votos en contra y 1 abstención se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo, en votación nominal, con 32 votos a favor, 11 votos en contra y 1 abstenciones se aprobó la propuesta y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

De igual forma, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal realice a la brevedad las acciones necesarias para la creación de otro cuartel de policía en la Coordinación Territorial Álvaro Obregón 1; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, a nombre propio y del Diputado Leonel Luna Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Acto Continuo, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al Titular de la Delegación Iztacalco, Francisco Javier Sánchez Cervantes, envíe a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, un informe detallado sobre el estado que guarda la situación jurídica de los baños de los mercados públicos de su Demarcación Territorial; suscrita por el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos.

Enseguida, para presentar una propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al Director del Sistema de Aguas de la Ciudad de México instruya inmediatamente la cancelación de las acciones de cobranza denominada restricciones y suspensiones en el suministro de agua potable a los usuarios con toma de uso doméstico y uso mixto con adeudos menores a 15 mil pesos por derechos de agua potable hasta que se implementen mecanismos viables de regulación de dichos usuarios; asimismo remita a este Órgano Legislativo un informe detallado de las actividades de las cuatro empresas contratadas para la prestación de servicios auxiliares del Sistema de Aguas de la Ciudad de México; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; el Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, solicitó por medio de la Presidencia realizar una pregunta, la cual fue aceptada y respondida por la oradora en turno; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; posteriormente en votación nominal, a solicitud por escrito del Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con 43 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó la propuesta y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Habiéndose agotado los asuntos en cartera, siendo las dieciséis horas, la Presidencia levantó la Sesión y citó para la Sesión Solemne que tendría verificativo el día miércoles 06 de abril del presente año a las 09:00 horas, rogando a todos su puntual asistencia.

COMUNICADOS.



COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO



V LEGISLATURA

México D.F., a 5 de abril del 2011
OFICIO No. ALDF/VL/CPMAPE/172/10

DIP. ROCIO BARRERA BADILLO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
P R E S E N T E

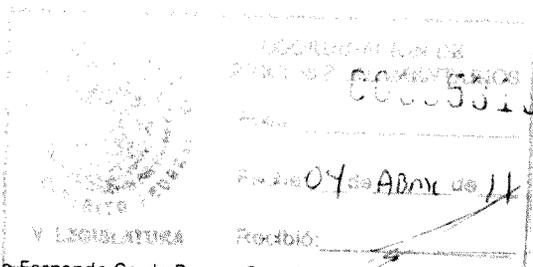
Con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito solicitar de la manera más atenta se someta a consideración del Pleno autorizar la prorroga del siguiente turno:

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II, III, IV, VI, VII, IX y se adiciona una fracción IX bis del artículo 12 se reforman las fracciones I y II del artículo 12 bis 1 y se reforman las fracciones VII y VIII del artículo 12 bis 2, todos de la Ley de Protección a los Animales para el Distrito Federal; presentada por el Dip. Norberto A. Solís Cruz, del GP del PVEM, turnada a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, el día 22 de abril del 2010, mediante oficio No. MDSPPA/CSP/1095/2010

Sin otro particular por el momento, y agradeciendo de antemano la atención que sirva dar a la presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GÚMEZ
PRESIDENTE



C.c.p. Lic. Angelo Fernando Gerda Ponce, Coordinador de Servicios Parlamentarios. Para su conocimiento.

Avenida Juárez N° 60- 102, Col. Centro Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, México D.F.
www.asambleadf.gob.mx



COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA

Oficio No. CSPALDF/119/2011
México, D.F. a 05 de marzo de 2011

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

Por medio de la presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior y 12 fracción IV del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito al Pleno de esta Honorable Asamblea, prórroga para la elaboración del Dictamen del siguiente asunto:

- **Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Ejecución de Sanciones del Distrito Federal, del Código Penal para el Distrito Federal y del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal**, enviada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubón y turnada a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y Seguridad Pública mediante oficio CDG-Z-238/11 de fecha 01 de marzo de 2011.

Lo anterior, toda vez que el turno de referencia se encuentra en análisis y elaboración del proyecto de dictamen para su discusión en el seno de las Comisiones dictaminadoras.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE



DIP. CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

1300 Ho.


DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA

Oficio No. CSPALDF/120/2011
México, D.F. a 05 de marzo de 2011

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

Por medio de la presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior y 12 fracción IV del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito al Pleno de esta Honorable Asamblea, prórroga para la elaboración del Dictamen del siguiente asunto:

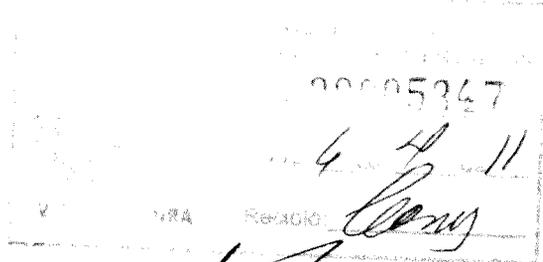
- **Decreto por el que se reforma la fracción V, párrafo quinto y se adiciona la fracción XIX del artículo 25 de la Ley de Cultura Cívica**, enviada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubón y turnada a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y Seguridad Pública mediante oficio CDG-Z-238/11 de fecha 01 de marzo de 2011.

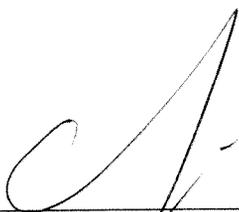
Lo anterior, toda vez que el turno de referencia se encuentra en análisis y elaboración del proyecto de dictamen para su discusión en el seno de las Comisiones dictaminadoras.

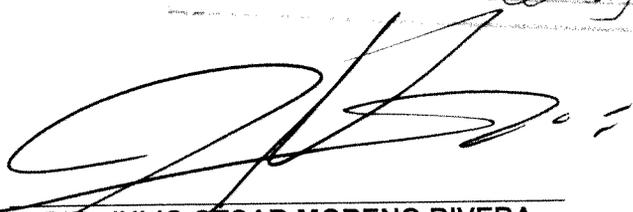
13.00 H2

Sin otro particular.

ATENTAMENTE




DIP. CARLOS ALBERTO FLORES
GUTIÉRREZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
SEGURIDAD PÚBLICA


DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN
DE JUSTICIA

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN
DIP. LIA LIMÓN GARCÍA
PRESIDENTA



México, D.F., a 5 de Abril de 2011
Oficio No. DLLG/CTG/078/11

**DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
EN LA ALDF, V LEGISLATURA.
PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito a Usted, que someta a consideración del Pleno de este órgano Legislativo, la **solicitud de prórroga** para que las Comisiones de Transparencia a la Gestión y de Administración Pública Local, realicen el análisis del siguiente punto de acuerdo:

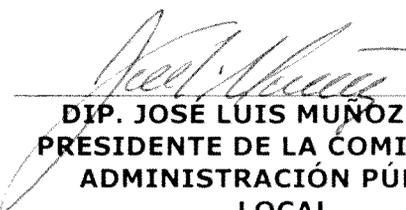
Propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Obras y Servicios a que haga pública la información clasificada como reservada, relativo a la licitación pública nacional No. SOS/DGA/LPN/30001044/008/2010. Presentado por el Diputado Fernando Rodríguez Doval, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

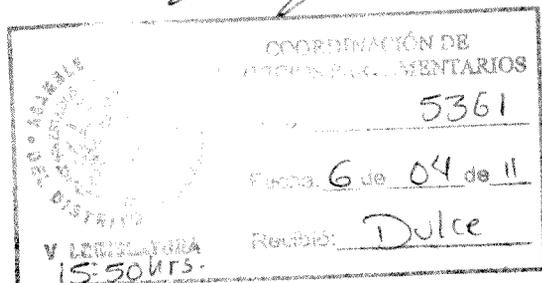
Lo anterior, toda vez que el punto de acuerdo referido, se encuentra en estudio respectivo para su correspondiente dictaminación.

Sin más por el momento y en espera de su oportuna atención al particular, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE


DIP. LIA LIMÓN GARCÍA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN


DIP. JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
LOCAL





VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA

Diputada Local por el Distrito I

México Distrito Federal; a 5 de abril de 2011

VBG/VL/489/2011

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO

Presidenta de la Mesa
Directiva de la ALDF-VL
p r e s e n t e

Sirva el presente para solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, fin de que se turne a la Comisión de Hacienda que presido el **DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE CREA EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SE REFORMAN, ADICIONAN, Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**, presentado por el Jefe de Gobierno del Distrito federal el día 16 de febrero de 2011 ante la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 y 29 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, y 59 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa, ambos, Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Calle Plaza de la Constitución • Número 7 • Quinto Piso • Oficina 503 • Colonia Centro Histórico
• Código Postal 06010 • Delegación Cuauhtémoc • Distrito Federal • México
Teléfono 5130 1900 • Extensión 2507
www.aldf.gob.mx

VBG/AGM

VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA

Diputada Local por el Distrito I



México Distrito Federal; a 5 de abril de 2011

VBG/VL/490/2011

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO

Presidenta de la Mesa

Directiva de la ALDF-VL

p r e s e n t e

Sirva el presente para solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, fin de que se turne a la Comisión de Hacienda que presido la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; DE LAS LEYES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, Y, DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL** el día 5 de abril de 2011 ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 y 29 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, y 59 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa, ambos, Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Calle Plaza de la Constitución • Número 7 • Quinto Piso • Oficina 503 • Colonia Centro Histórico
• Código Postal 06010 • Delegación Cuauhtémoc • Distrito Federal • México
Teléfono 5130 1900 • Extensión 2507

www.aldf.gob.mx

VBG/AGM

**COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIP. LIZBETH E. ROSAS MONTERO
PRESIDENTA.**

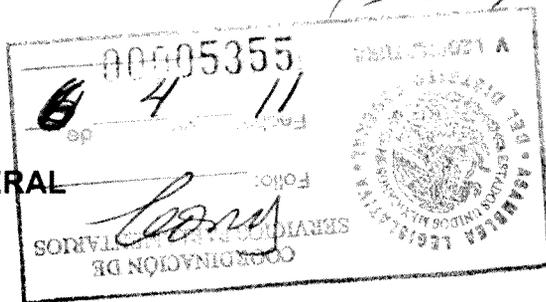


México D.F. a 06 de abril de 2011.

OF N°: 046/PCPC/DIP.LERM/2011.

15.00 Ho.

**DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE.**



Con fundamento en lo expuesto en los artículos 36 f. VII de la Ley Orgánica; 28 y 29 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y toda vez que considero que esta comisión es competente para dictaminar la **“Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal”**, que presentó el Dip. Federico Manzo Sarquis, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, el pasado 5 de los corrientes, ante el pleno de esta soberanía.

Lo anterior se sustenta en la propia exposición de motivos que realiza el diputado proponente al argumentar que *“Durante el sexenio pasado y en lo que va de este gobierno local, se han presentado diversos casos en los que la ley cuya reforma se propone, no satisface las demandas sociales y vecinales frente a la autoridad que la ejecuta”* (sic) *“Sin duda, los ciudadanos a lo largo de la ejecución de obras de gran importancia, han generado quejas vecinales que dieron como consecuencia la suspensión de las mismas, y la falta de espacios para expresarse, ha agudizado el impedimento para el avance normal de las obras en cuestión, espacio que sin duda cubre la consulta vecinal.”* (sic).

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIP. LIZBETH E. ROSAS MONTERO
PRESIDENTA.



Así mismo, en el propio cuerpo normativo que propone reformar el diputado promovente se encuentra lo siguiente:

“Artículo 16 bis.- en la planeación de la obra pública a que se refiere el artículo anterior se escuchará y evaluará la opinión de los órganos de participación ciudadana y asociaciones vecinales, a través de sus representantes dentro de contexto correspondiente” (sic).

De lo anterior se colige, que nos encontramos ante una armonización entre la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y la multicitada Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. Por lo anteriormente expuesto, atentamente le solicito:

Rectificación del turno dictado a la iniciativa en comento, para que también se incluya como dictaminadora a la Comisión de Participación Ciudadana, que preside su servidora.

Sin otro particular reciba un cordial saludo

RESPETUOSAMENTE

CCP. DIP. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ALDF. VL.
LIC. ANGELO F. CERDA PONCE, COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS ALDF VL.

DICTÁMENES.



COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA DE LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA DELEGACION DE XOCHIMILCO, AL SISTEMA DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE MARTHA DELGADO A REALIZAR UN SANEAMIENTO DE LAS AGUAS DEL CANAL DE XOCHIMILCO CON EL FIN DE DISMINUIR LA CONTAMINACION DEL AIRE Y AGUAS DE LA ZONA, EVITAR LA FAUNA NOCIVA Y MEJORAR LA CALIDAD DEL PAISAJE; ASÍ COMO CREAR UN PROGRAMA DE CONCIENTIZACION SOBRE LA PELIGROSIDAD DE TIRAR DESECHOS RESIDUALES EN EL CANAL, PRESENTADO POR EL DIPUTADO NORBERTO ASECIO SOLIS CRUZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, fue turnada para su análisis y dictamen la Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar **a la Delegación de Xochimilco, al Sistema de Aguas del Distrito Federal y a la Secretaria del Medio Ambiente Martha Delgado a realizar un saneamiento de las aguas del canal de Xochimilco con el fin de disminuir la contaminación del aire y aguas de la zona, evitar la fauna nociva y mejorar la calidad del paisaje; así como crear un programa de concientización sobre la peligrosidad de tirar desechos residuales en el canal, presentado por el diputado Norberto Asencio Solís Cruz, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.**

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXV y XXXIII, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 50, 52, 58, 59, 60, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se aboca al estudio de la Propuesta en comento, con los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el diecinueve de Octubre de dos mil diez, se presentó la Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar a la Delegación de Xochimilco, al Sistema de Aguas del Distrito Federal y a la Secretaria del Medio Ambiente Martha Delgado a realizar un saneamiento de las aguas del canal de Xochimilco con el fin de disminuir la contaminación del aire y aguas de la zona, evitar la fauna nociva y mejorar la calidad del paisaje; así como crear un programa de concientización sobre la peligrosidad de tirar desechos residuales en el canal, presentado por el diputado Norberto Asencio Solís Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

SEGUNDO.- Por instrucciones de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V legislatura, fue turnada la propuesta de referencia a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, el diecinueve de Octubre de dos mil diez, a través del oficio número MDPPSA/CSP/724/2010, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

TERCERO.- Con fecha tres de Diciembre de dos mil diez, esta Comisión dictaminadora solicitó al Presidente de la Mesa Directiva, una solicitud de prórroga para dictaminar el presente punto de acuerdo mediante oficio número ALDF/VL/CPMAPE/748/10, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del dictamen en el tiempo y forma correspondiente.

CUARTO.- Mediante oficio DMPPSA/CSP/1998/2010 de fecha 7 de diciembre del 2010, la Mesa Directiva de esta Asamblea Legislativa, notificó a esta Comisión Dictaminadora la autorización de la prórroga.

QUINTO.- A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, se reunió el día 17 de marzo del año dos mil once, para su análisis y aprobación, el dictamen señalado con anterioridad, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Propuesta del legislador promoverte va encaminada a que se implanten programas de saneamiento de las aguas del canal de Xochimilco con el fin de disminuir la contaminación del aire y aguas de la zona, evitar la fauna nociva y

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

mejorar la calidad del paisaje; así como crear un programa de concientización sobre la peligrosidad de tirar desechos residuales en el canal.

SEGUNDO.- Partiendo de lo que el Diputado promovente solicita, esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, parte al siguiente análisis técnico jurídico:

TERCERO.- Toda vez que el 11 de diciembre de 1987, la UNESCO inscribió en la lista de Patrimonio Mundial Cultural y Natural al lago de Xochimilco, por su valor excepcional y universal, este debe ser protegido para beneficio de la humanidad; este reconocimiento incluyó el sistema de chinampas de Xochimilco desarrollado por las culturas prehispánicas y que afortunadamente aún se conserva.

Según la UNESCO, Xochimilco es el único vestigio de los lagos que abundaron en la capital azteca, llamada “la Venecia del Nuevo Mundo”. Cuenta con una red de canales e islas artificiales y constituye un testimonio de los esfuerzos de la población azteca por construir un hábitat en un entorno desfavorable.

CUARTO.- Resulta evidente que hoy en día este paisaje, mitad natural, mitad artificial, es una reserva ecológica que abarca 10,012 hectáreas y que albergan flora y fauna endémica de gran importancia para la región.

Así, el 2 de febrero de 2004 Xochimilco fue incorporado a la Lista de Sitios Ramsar (Convenio Ramsar para la conservación y protección de Humedales a nivel Mundial) por tratarse de Humedales de Importancia Internacional.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

QUINTO.- Uno de los aspectos productivos que vale la pena mencionar y que son importantes para la economía y la tecnología son las chinampas como agrosistemas.

Las chinampas han sido preservadas por más de 1000 años y es uno de los tipos de producción agrícola más sostenibles que existen.

Desafortunadamente están en fuerte peligro de desaparecer debido al incontrolado crecimiento urbano del último siglo de la Ciudad de México.

Las chinampas son islas hechas por el hombre de forma rectangular bordeadas del agua del canal de Xochimilco con suelo fértil en extremo ya que en algún momento fue jardín flotante en verdad, y permite obtener hasta cinco cosechas al año.

SEXTO.- Se destaca que la zona de las chinampas alberga a gran cantidad de flora y fauna nativas de Xochimilco.

La vegetación se conforma, sobre todo por ahuejotes, árboles típicos de la región, sembrados en los márgenes de las chinampas.

Es importante resaltar que Xochimilco es el único lugar del país en donde se puede apreciar este árbol de singulares características, cuya principal función es fijar las chinampas al fondo del lago, sin quitar demasiada luz a los cultivos, ya que su ramaje es vertical.

SEPTIMO.- Xochimilco es la región productora de hortalizas y flores más importantes de la ciudad de México. Las chinampas y los ejidos circundantes se siguen cosechando;

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

se venden en los mercados cercanos y en la Central de Abastos de la Ciudad de México.

OCTAVO.- Actualmente, en los canales de Xochimilco se vierten directamente aguas del drenaje doméstico local, aguas de desecho de la industria artesanal, aguas de riego de las chinampas fertilizadas artificialmente y aguas negras provenientes de las Delegaciones Políticas vecinas.

NOVENO.- Esta Comisión considera viable la propuesta del legislador promoverte en que las autoridades deben implementar medidas para salvar este pulmón tan importante para la ciudad de México, ya que se debe lograr unir los ambientes naturales y urbanos para crear nuevas alternativas de microecosistemas, en donde los elementos naturales puedan encontrar nuevas opciones de crecimiento; nuevas opciones que consideren el saneamiento de las aguas del canal de Xochimilco, además de crear programas de concientización sobre la peligrosidad de tirar desechos residuales en el canal con el fin de evitar el desarrollo de fauna y flora nociva y la pérdida de hábitat de innumerables especies.

DECIMO.- Que conforme a lo anteriormente expuesto esta Comisión dictaminadora considera procedente **LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA DELEGACION DE XOCHIMILCO, AL SISTEMA DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE MARTHA DELGADO A REALIZAR UN SANEAMIENTO DE LAS AGUAS DEL CANAL DE XOCHIMILCO CON EL FIN DE DISMINUIR LA CONTAMINACION DEL AIRE Y AGUAS DE LA ZONA, EVITAR LA FAUNA NOCIVA Y MEJORAR LA CALIDAD DEL PAISAJE; ASÍ COMO CREAR UN**

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

PROGRAMA DE CONCIENTIZACION SOBRE LA PELIGROSIDAD DE TIRAR DESECHOS RESIDUALES EN EL CANAL, PRESENTADO POR EL DIPUTADO NORBERTO ASENCIO SOLIS CRUZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.

Por lo expuesto, esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, somete a consideración de esta Honorable Asamblea los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, hace un respetuoso exhorto a la Secretaría del Medio Ambiente, al Sistema de Aguas del Distrito Federal y a la Delegación Xochimilco, para coordinar sus acciones a efecto de realizar el saneamiento de las aguas del canal de Xochimilco, a fin de disminuir la contaminación del aire y del agua de la zona, evitar la fauna nociva y mejorar la calidad del paisaje.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente para crear programas de concientización sobre la peligrosidad de tirar desechos residuales en el canal de Xochimilco.

Así lo dictamino y aprobó la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

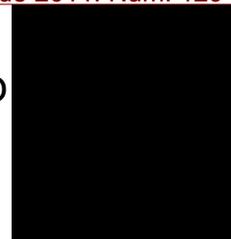
**COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA
Y CAMBIO CLIMÁTICO**

La Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica signan:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Presidente:	Dip. José Alberto Couttolenc Güemez	
Vicepresidente:	Dip. Alejandro Sánchez Camacho	
Secretario:	Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento	
Integrante:	Dip. Aleida Alavez Ruiz	
Integrante:	Dip. Erasto Ensástiga Santiago	
Integrante:	Dip. Adolfo Uriel González Monzón	
Integrante:	Dip. David Razú Aznar	
Integrante:	Dip. Fidel Suárez Vivanco	
Integrante:	Dip. Axel Vázquez Burguette	

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 17 días del mes de marzo del dos mil once.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA
Y CAMBIO CLIMÁTICO



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA DE LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LAS SECRETARIAS DE EDUCACION Y MEDIO AMBIENTE INCREMENTAR LAS ACCIONES PARA DESARROLLAR UNA CULTURA DE CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE E INTENSIFICAR LOS APOYOS Y ASESORIA PARA REALIZAR CAMPAÑAS DE RECICLAJE DEL PET, EN LAS ESCUELAS QUE COMPONEN EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADO POR EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, fue turnada para su análisis y dictamen la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que **SE SOLICITA A LAS SECRETARIAS DE EDUCACION Y MEDIO AMBIENTE INCREMENTAR LAS ACCIONES PARA DESARROLLAR UNA CULTURA DE CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE E INTENSIFICAR LOS APOYOS Y ASESORIA PARA REALIZAR CAMPAÑAS DE RECICLAJE DEL PET, EN LAS ESCUELAS QUE COMPONEN EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADO POR EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXV y XXXIII, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32, 33 y

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO



87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 50, 52, 58, 59, 60, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se aboca al estudio de la Propuesta en comento, con los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el veintitrés de Noviembre de dos mil diez, se presentó la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se **SOLICITA A LAS SECRETARIAS DE EDUCACION Y MEDIO AMBIENTE INCREMENTAR LAS ACCIONES PARA DESARROLLAR UNA CULTURA DE CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE E INTENSIFICAR LOS APOYOS Y ASESORIA PARA REALIZAR CAMPAÑAS DE RECICLAJE DEL PET, EN LAS ESCUELAS QUE COMPONEN EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADO POR EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

SEGUNDO.- Por instrucciones de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V legislatura, fue turnada la propuesta de referencia a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, el veintitrés de Noviembre de dos mil diez, a través del oficio número MDPPSA/CSP/1735/2010, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

TERCERO.- A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, se reunió el día 17 de marzo del año dos mil once, para su análisis y aprobación, el dictamen señalado con anterioridad, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que la proposición con Punto de Acuerdo en estudio, se presentó en los siguientes términos:

Quien suscribe la presente Proposición con Punto de Acuerdo, C. Diputado Leobardo Urbina Mosqueda, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 122 BASE PRIMERA en los incisos g), j), k), l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos., de los artículos 42 en los incisos, XI, XIV, XV, XVI, 46, 47, 48, 49, del Estatuto de Gobierno, de los artículos 10, 17 y 18 de la Ley Orgánica y de los artículos 85 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior Ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración de este H. Órgano Legislativo, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, y,

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MED
AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

Considerando

Que en la Ciudad de México se puede observar a la orilla de las calles más importantes, la acumulación de bolsas y envases de plástico que la gente arroja por millares. No es de extrañarse cuando cada mexicano consume 7.2 kg de PET por año y México es el tercer país consumidor de dicho material en el mundo.

Investigadores de la Universidad Nacional Autónoma de México desarrollaron una tecnología para poder procesar dicho material, en una tarea que permita atacar este problema y que podría tener gran impacto en una amplia gama de sectores industriales en la Ciudad, desde el agroindustrial y farmacéutico, hasta el cosmetológico y de construcción, donde podrían emplearse los productos obtenidos del reciclado.

Octavio Manero y Antonio Sánchez, quienes encabezan el proyecto, explicaron que para reciclar el PET hay que hacerlo un material nanocompuesto, ya que cuando esto se logra las propiedades de barrera a los gases, al fuego, mecánicas, de flujo, etcétera, se mejoran.

De acuerdo con estos estudios, estos materiales pueden formularse con plásticos tanto vírgenes como de reuso o reciclados, entonces esta tecnología puede aplicarse a procesos de transformación ya existentes o nuevos.

En el caso del PET se usan pequeñas partículas de arcilla provenientes de las cenizas volcánicas. Explicaron que las arcillas son minerales naturales, constituyentes esenciales del suelo y producto de una reacción química de las cenizas volcánicas.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MED AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

Cuando las partículas de arcilla se rompen, en el procesamiento con el PET reciclado, tenemos millones de pequeñas placas reforzantes que le confieren las suficientes propiedades para ser reprocesado.

Gracias a ello pueden fabricarse varas para la siembra de jitomate. Este cultivo es uno de los más importantes en México y se destinan más de 35 mil hectáreas para este fin. Cada hectárea necesita alrededor de tres mil varas para que la planta se enrede y los jitomates no se malogren por estar en contacto con el suelo.

Estas varas son de madera y duran aproximadamente un año, pero con esta tecnología pueden producirse con plásticos reciclados como polietileno de alta densidad, polipropileno, polietileno tereftalato (PET) de botellas de bebidas, etcétera, con una duración mayor a cinco años.

Las mismas cajas para el traslado y almacenaje de estas hortalizas pueden producirse con los mismos nanocompuestos poliméricos.

Además, pueden fabricarse láminas para la agroindustria; con el polipropileno recubrimiento para cables; del polietileno de alta densidad es apto inclusive para realizar durmientes para ferrocarril.

Se analiza este potencial en la Ciudad de México, podrían establecerse pláticas con gobiernos de algunas entidades del país interesadas en el reciclado de los plásticos, porque es una tecnología no sólo barata sino que también aporta soluciones a muchos

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MED AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO



de los problemas que ellos tienen. Con lo que no solo se atendería el problema de empleo en el Distrito Federal, sino que se ayudaría a otros estados.

Por mencionar un ejemplo, existen antecedentes de conversaciones con productores de plátano, fresas, frijoles, jitomates y chayotes, que, al ser plantas trepadoras, utilizan varas de madera y para obtenerlas deben cortar árboles. Por lo que la utilización de este producto nanocompuesto pueden hacerse sin dañar los ecosistemas, según esta documentado por Antonio Sánchez, quien consideró importante que las empresas que cuentan con una línea de extrusión o inyección, que son los procesos más comunes en la industria del plástico, pueden producir estos materiales asegurándose de que las partículas estén bien dispersas y distribuidas en el polímero para que tengan excelentes propiedades.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística Geográfica e Informática (INEGI) e Info Plas, durante 2006 se fabricaron cuatro mil 32 millones de toneladas de productos plásticos en México de las cuales sólo cerca de 14 por ciento es reciclada o enviada a países como China, India e Italia para su reutilización.

Por estas razones México es el segundo país, después de Brasil, que pretende reciclar polímeros y fabricar productos para diversos sectores como el automotriz, agroindustrial, farmacéutico y de construcción, por mencionar algunos, y si consideramos que la Ciudad Capital es uno de los centros urbanos que más pueden captar y reciclar estos productos.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MED AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO



Los autores de esta propuesta han colaborado con el Instituto Nacional de Cardiología en la manufactura de válvulas cardíacas, en especial en sus componentes plásticos que deben ser radio-opacos, es decir, que bajo los rayos X pueden ser observados. “Si esta parte se fractura, tiene calcificación o sufre algún daño, no es necesario esperar hasta que la válvula falle, ya que puede prevenirse el mal funcionamiento.

En estos momentos, trabajan en la fase experimental de producción de filamentos de alta rigidez hechos de resinas termofijas nanocompuestas.

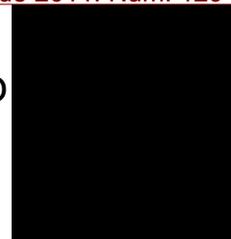
El objetivo es usar estos filamentos como sustitutos de agujas hipodérmicas para catéteres y jeringas.

Los expertos han logrado producir un nanocompuesto de una mezcla ternaria de polietilenos, que tiene gran capacidad de deformación y resistencia al rasgado. Este material es idóneo para producir películas stretch para el embalaje y uso en invernaderos, ya que soporta el esfuerzo ocasionado por fuertes vientos.

El reciclaje de PET no sólo es urgente desde el punto de vista de la limpieza pública y del mejoramiento del ambiente, también lo es por la importancia de generar una nueva cultura que nos lleve a un manejo sustentable de la industria. Existen antecedentes del área de Gestión

Ambiental y Residuos Sólidos de la Secretaría de Medio Ambiente (SMA) del gobierno local, donde diversas escuelas del Distrito Federal han participado en el programa educativo de acopio de estos residuos promovido por la industria Ecología y

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO



Compromiso Empresarial (ECOCE), dedicada a la recuperación de las botellas ya usadas.

Los alumnos son quienes con su esfuerzo se imponen el reto de lograr un mayor acopio de material PET; escuelas primarias, secundarias y preparatorias del DF, han logrado en la recolección material que puede ser reciclado para la elaboración de nuevos envases o productos como almohadas, rodillos para pintar, rellenos para chamarras, etcétera.

La importancia de reciclar estos productos radica en que de no hacerlo y no darles una disposición adecuada, llegan a taponar los sistemas de alcantarillado y drenaje de la ciudad. Además, cuando permanecen en áreas verdes, jardines, en los bosques, parques, etcétera, ensucia, y perjudica la vegetación, además que tarda varios cientos de años en degradarse.

Se ha dicho oficialmente que la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal y la Secretaría de Educación Pública federal alistan la aplicación del Programa Escolar de Separación para el Reciclaje de Residuos en primarias oficiales de las 16 delegaciones, y que desde el mes de octubre, casi 82 mil niños de 220 escuelas primarias públicas de la ciudad aprenderán, a través de juegos y ferias, cómo separar los residuos y la importancia de este hábito.

Datos oficiales mencionan que con un costo de tres millones 273 mil pesos, financiado por la Secretaría de Medio Ambiente, la iniciativa privada y el gobierno federal, este programa, presentado en junio de 2010, busca formar hábitos de separación de

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

residuos sólidos en la escuela y en la casa, a través de la educación para el manejo de los mismos.

La presente propuesta pretende señalar al gobierno local la importancia de desarrollar una cultura sobre como tratar la basura desde las escuelas y fomentar el programa de forma que las escuelas que participan puedan incrementar la infraestructura educativa, instalaciones y materiales que sirvan para una mejor calidad de la educación en todo el Distrito Federal.

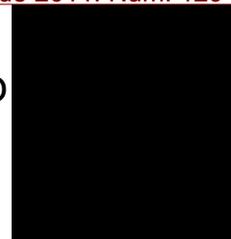
Es decir, que a través de este esfuerzo en las comunidades escolares se diseñen estrategias con apoyo y asesoramiento del gobierno y de la iniciativa privada que haga posible la renovación de gimnasios, canchas deportivas, adquisición de balones, pizarrones, ludotecas, etcétera que decidirían los estudiantes, maestros y padres de familia en cada plantel.

Por lo anteriormente expuesto, se pone a la consideración de las diputadas y diputados integrantes de la V legislatura, el siguiente:

Punto de Acuerdo

PRIMERO.-Se solicita a las Secretarías de Educación y Medio Ambiente de incrementar las acciones para desarrollar una cultura de cuidado al medio ambiente e intensificar los apoyos y asesoría para realizar campañas de reciclaje del PET, en las escuelas que componen el sistema educativo en el Distrito Federal.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA
Y CAMBIO CLIMÁTICO



SEGUNDO.- *Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que en la elaboración del Presupuesto de Egresos ejercicio 2011, se considere una partida especial que apoye estas tareas en las escuelas públicas de la Ciudad.*

La Propuesta del legislador promoverse se enfoca principalmente en poder implementar acciones para el mejor tratamiento del PET, en las escuelas que compone el Sistema Educativo en el Distrito Federal

SEGUNDO.- Partiendo de lo que el Diputado promovente solicita, está Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, parte al siguiente análisis técnico jurídico:

TERCERO.- El Reciclaje de envases PET, cuyo nombre técnico es Polietileno Tereftalato, es un material caracterizado por su resistencia a la compresión y caídas, tiene un alto grado de transparencia y brillo, conserva el sabor de los alimentos, bebidas, sin embargo es un material reciclable, y se pueden producir envases reutilizables para generar un mejor reciclaje de estos productos.

EL PET es un material muy resistente y se utiliza para la fabricación de botellas o garrafas de agua, refresco, aceite, jugos, etc. Entre otros muchos usos sin embargo es un material que contamina y genera problemas de salud.

CUARTO.- En grandes ciudades se pueden recolectar más de 2.700 de estos envases por día, el reciclaje se consigue por dos métodos, el químico y el mecánico.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

El proceso de recuperación mecánico se divide en dos fases, en la primera se procede a la identificación y clasificación de botellas, lavado y separación de etiquetas, triturado, separación de partículas pesadas, lavado final, secado mecánico y almacenaje de la escama.

La segunda fase, la escama de pureza se granea, se seca, se incrementa y se cristaliza, quedando apta para la transformación de nuevos elementos.

QUINTO.- El reciclado químico se realiza a través de dos procesos metanolisis y la glicolisis, tras los procesos mecánicos el PET se deshace y se separan en moléculas que lo componen para posteriormente ser empleadas de nuevo en la fabricación de PET.

El PET es un material que contamina y que genera riesgos para la salud, el Polietileno genera cáncer, por eso es recomendable no exponer al sol los envases de agua o refresco, ya que sueltan los químicos con lo que se han elaborado y genera daños a la salud.

SEXTO.- El poliestireno es un plástico que se obtiene por la polimerización del estireno, compuesto orgánico volátil y tóxico que la Agencia de EEUU para la investigación del cáncer considera como "sustancia cancerígena probable". Los trabajadores expuestos a los vapores de estireno pueden sufrir trastornos respiratorios y nerviosos. La fabricación de poliestireno es un proceso que implica no sólo impacto ambiental sino un riesgo para la salud de los trabajadores; por ello, su empleo debería evitarse¹.

¹ <http://www.eraecologica.org/msole/empaque.htm>

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

SEPTIMO.- Toda vez que en algunas escuelas ya se realizan estos programas, es conveniente que se homologuen todas y cada una de las escuelas públicas del Distrito Federal, con la finalidad de combatir la contaminación y concientizar a los alumnos que al generar residuos como es el PET contaminan y no se contribuye con el objetivo de fomentar un medio ambiente mas sano.

OCTAVO.- Que conforme a lo anteriormente expuesto esta Comisión dictaminadora considera procedente solicitar **A LAS SECRETARIAS DE EDUCACION Y MEDIO AMBIENTE INCREMENTAR LAS ACCIONES PARA DESARROLLAR UNA CULTURA DE CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE E INTENSIFICAR LOS APOYOS Y ASESORIA PARA REALIZAR CAMPAÑAS DE RECICLAJE DEL PET, EN LAS ESCUELAS QUE COMPONEN EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADO POR EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

Por lo expuesto, esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, somete a consideración de esta Honorable Asamblea los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, hace un respetuoso exhorto a las Secretarías de Educación y del Medio Ambiente para incrementar las acciones para desarrollar una cultura de cuidado al medio ambiente e intensificar los apoyos y

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MED
AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

asesoría para realizar campañas de reciclaje del PET, en las escuelas que componen el sistema educativo en el Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que contemple en la elaboración del Presupuesto de Egresos, ejercicio 2011, una partida especial que apoye las tareas para desarrollar una cultura de cuidado al medio ambiente y permita realizar campañas de reciclaje del PET, en las escuelas públicas de la Ciudad.

Así lo dictamino y aprobó la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
 AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA
 Y CAMBIO CLIMÁTICO



La Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica signan:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Presidente:	Dip. José Alberto Couttolenc Güemez	
Vicepresidente:	Dip. Alejandro Sánchez Camacho	
Secretario:	Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento	
Integrante:	Dip. Aleida Alavez Ruiz	
Integrante:	Dip. Erasto Ensástiga Santiago	
Integrante:	Dip. Adolfo Uriel González Monzón	
Integrante:	Dip. David Razú Aznar	
Integrante:	Dip. Fidel Suárez Vivanco	
Integrante:	Dip. Axel Vázquez Burquette	

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los diecisiete días del mes de marzo del dos mil once.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

PROYECTO DE DICTÁMEN DE LA COMISION DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA DE LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE LIC. MARTHA DELGADO PERALTA A QUE POR SU CONDUCTO SE GIREN LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA INSTALAR CICLOESTACIONES DEL PROGRAMA ECOBICI AL EXTERIOR DE LOS EDIFICIOS PERTENECIENTES A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTO EL DIPUTADO RAFAEL CALDERON JIMENEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, fue turnada para su análisis y dictamen la Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar **a la titular de la Secretaria del Medio Ambiente Lic. Martha Delgado Peralta a que por su conducto se giren las instrucciones necesarias para instalar cicloestaciones del programa Ecobici al exterior de los edificios pertenecientes a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presento el diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.**

Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXV y XXXIII, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 50, 52, 58, 59, 60, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se aboca al estudio de la Propuesta en comento, con los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el diecinueve de Noviembre de dos mil diez, se presentó la Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar a la titular de la Secretaría del Medio Ambiente Lic. Martha Delgado Peralta a que por su conducto se giren las instrucciones necesarias para instalar cicloestaciones del programa Ecobici al exterior de los edificios pertenecientes a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presentó el diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO.- Por instrucciones de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V legislatura, fue turnada la propuesta de referencia a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, el diecinueve de Noviembre de de dos mil diez, a través del oficio número MDPPSA/CSP/1689/2010, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

TERCERO.- A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, se reunió el día 17 de marzo del año dos mil once, para su análisis y aprobación, el dictamen señalado con

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MED AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

anterioridad, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que la proposición con Punto de Acuerdo en estudio, se presentó en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

1.- En el mes de agosto del 2009 El jefe de Gobierno del Distrito Federal, presentó el nuevo Sistema de Bicicletas Públicas para la Ciudad el cual surgió como un modo de traslado de la población en tramos cortos para acercarse a estaciones del Metro, Metrobús o paradas de trolebuses.

En el antiguo Palacio del Ayuntamiento, el mandatario local comentó que en esos momentos en la capital sólo 1.2% de los viajes se realizaban en bicicleta y la meta era elevarlo a por lo menos 5% con esta medida.

Se externo que con el nuevo sistema de transportación para la capital, que comenzaría a operar a partir de diciembre del mismo año en un polígono de la Delegación Cuauhtémoc, se acelerará la migración del modelo automóvil a un nuevo sistema de movilidad que permite disfrutar el espacio público.

2. El programa consistiría en crear un sistema de bicis como una extensión del transporte, este aseguró el Jefe de Gobierno, se prestaría a través de 84 cicloestaciones y mil 114 bicicletas y a través de una concesión a la empresa Clear

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

Channel, empresa que introduciría un sistema de registro o suscripción masiva a través de una oficina de atención a clientes y de un sitio web.

3. Respecto al proyecto la Secretaria de Medio Ambiente, Martha Delgado comento que la inversión del gobierno fue de 75 millones de pesos con la empresa de publicidad Clear Channel, promotora de este sistema en ciudades como París y Barcelona, a cambio se le autorizarán 150 espacios en seis Delegaciones para la colocación de relojes publicitarios.

4. En el informe de actividades presentado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal en el mes de Septiembre del año en curso, se informa en la pagina 43 del mismo que la SEDUVI autorizó el emplazamiento en la vía pública de 12 biciestacionamientos tipo “u” invertida de la Secretaria del Medio Ambiente, 86 cicloestaciones.

5. El 1 de Noviembre del presente año se anuncio que el programa Ecobici se ampliaría al Centro Histórico de la Ciudad de México a través de 12 cicloestaciones.

El nuevo polígono incluirá cicloestaciones en las siguientes esquinas del Paseo de la Reforma: Insurgentes, General Primm, Ignacio Ramírez, Morelos, Bucareli y República (en la entrada al Monumento a la Revolución), además, en Juárez y Doctor Mora, Juárez y Dolores, Independencia y Azueta e Independencia y Marroquí.

Dentro del Centro Histórico, se ubicarán en Marconi y Tacuba, 5 de Mayo y Bolívar, Gante y 16 de Septiembre, Motolinía y 16 de Septiembre, República de Guatemala y

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

Monte de Piedad (junto a la Catedral Metropolitana) y Pino Suárez y Corregidora (frente al edificio de la Corte).

Las cicloestaciones a reacomodar serán removidas de Río Nazas y Río Rhin, Río Lerma y Río Ganges, Río Lerma y Río Danubio, Paseo de la Reforma y Génova, Hamburgo y Varsovia, Sinaloa y Acapulco, Oaxaca y Monterrey, glorieta de Cibeles y Medellín, Zamora y Fernando Montes de Oca, Álvaro Obregón y Valladolid, Tula y Michoacán y Juchitán y Choapan.

Así, en lo que será la primera ampliación del sistema de transporte individual, Ecobici abarcará todo el corredor Reforma-Centro Histórico, tal y como lo había anunciado hace unos días la secretaria de Medio Ambiente del Distrito Federal, Martha Delgado.

6. Respecto a la reubicación de estas 12 cicloestaciones, se estima necesario que 3 sean destinadas para instalarse fuera de los edificios pertenecientes a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, concretamente en el Recinto Legislativo, ubicado en la esquina de Donceles y Allende, en Gante número 15, ubicado entre la calle 16 de Septiembre y Venustiano Carranza y otro fuera de el edificio ubicado en Plaza de la Constitución #7 entre las calles de Francisco I. Madero y 16 de Septiembre, todos del Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc.

Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

PRIMERO. Que de conformidad al artículo 54, fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal , corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente, formular las estrategias de prevención y control de la contaminación atmosférica generada por las fuentes móviles y fijas de la competencia del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que de conformidad al artículo 54, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente, elaborar, aprobar, publicar y aplicar, en el ámbito de su competencia, en coordinación y con la participación que corresponda a las demás autoridades competentes, programas y medidas para prevenir, atender y controlar contingencias atmosféricas.

TERCERO. Que el programa Ecobici, depende directamente de la Secretaría del Medio Ambiente, por lo que es la autoridad competente para coadyuvar con la decisión respecto a la instalación de dichas cicloestaciones.

CUARTO. Que de esta forma se aprovecharan 3 de las 12 cicloestaciones por reubicarse, coadyuvando de igual forma con la reducción de agentes contaminantes emitidos por los automóviles tanto de los Diputados como del Personal que labora en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,
PROTECCIÓN ECOLÓGICA
Y CAMBIO CLIMÁTICO



PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE LIC. MARTHA DELGADO PERALTA A QUE POR SU CONDUCTO SE GIREN LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA INSTALAR CICLOESTACIONES DEL PROGRAMA ECOBICI AL EXTERIOR DE LOS EDIFICIOS PERTENECIENTES A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

La Propuesta del legislador promoverte va encaminada a que dentro del programa Ecobici de la Secretaria del Medio Ambiente se incluyan 3 cicloestaciones fuera de los edificios correspondientes a la Asamblea Legislativa, esta medida incrementara el uso de los trabajadores de la asamblea ya que en reiteradas ocasiones en un día ordinario de Sesión el personal de esta Asamblea se traslada en diversas ocasiones a los Edificios aledaños.

SEGUNDO.- Partiendo de lo que el Diputado promovente solicita, está Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, parte al siguiente análisis técnico jurídico:

TERCERO.- En Agosto de 2009 el jefe de Gobierno del Distrito Federal, presentó el nuevo Sistema de Bicicletas Públicas para la Ciudad el cual surgió como un modo de traslado de la población en tramos cortos para acercarse a estaciones del Metro, Metrobús o paradas de trolebuses.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

El programa ECOBICI es el nuevo sistema de transporte urbano individual, que puedes utilizar como complemento a la red de transporte público de la Ciudad de México.

Con él programa se pretende que un usuario pueda desplazarse de manera cómoda, divertida y ecológica en trayectos cortos.

CUARTO.- Toda vez que el jefe de Gobierno del Distrito Federal, Marcelo Ebrard Casaubon, inauguró el Sistema de Bicicleta Pública Ecobici, para promover el uso de la bicicleta como principal medio de transporte y durante su discurso, el mandatario destacó la importancia de este medio de transporte y señaló que este programa traería muchos beneficios a la ciudad ya que los usuarios que tuvieran vehículo lo preferirían para trasladarse.

Ebrard Casaubon calculó que al menos 24 mil usuarios utilizarán este equipo público, como se hace en algunas ciudades del mundo como París, Francia, además de que contribuye a reducir la contaminación y a mejorar la salud con el ejercicio diario.

QUINTO.- En 2007 la Secretaria de Medio Ambiente del Distrito Federal, Martha Delgado, señaló que el gobierno local asumió la responsabilidad de construir un futuro diferente desde el presente y ha intentado enfrentar los retos con firmeza.

SEXTO.- Las estaciones del programa Ecobici tienen conexiones con la Línea 1 del Metro en la estación Insurgentes, a lo largo de Paseo de la Reforma, y recientemente se acordó una reubicación de estaciones en el centro histórico de la ciudad.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

SEPTIMO.- De conformidad con el artículo 54, fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente, formular las estrategias de prevención y control de la contaminación atmosférica generada por las fuentes móviles y fijas de la competencia del Distrito Federal.

OCTAVO.- Toda vez que el programa Ecobici, depende directamente de la Secretaría del Medio Ambiente, y es la autoridad competente para coadyuvar con la decisión respecto a la instalación de dichas cicloestaciones.

De esta forma se aprovecharán 3 de las 12 cicloestaciones por reubicarse, coadyuvando de igual forma con la reducción de agentes contaminantes emitidos por los automóviles tanto de los Diputados como del Personal que labora en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

NOVENO.- Que conforme a lo anteriormente expuesto esta Comisión dictaminadora considera procedente **LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE LIC. MARTHA DELGADO PERALTA A QUE POR SU CONDUCTO SE GIREN LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA INSTALAR CICLOESTACIONES DEL PROGRAMA ECOBICI AL EXTERIOR DE LOS EDIFICIOS PERTENECIENTES A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTO EL DIPUTADO RAFAEL CALDERON JIMENEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.**

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
 AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA
 Y CAMBIO CLIMÁTICO

Por lo expuesto, esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, hace un respetuoso exhorto a la titular de la Secretaría del Medio Ambiente Lic. Martha Delgado Peralta para que por su conducto se giren las instrucciones necesarias para instalar cicloestaciones del programa Ecobici al exterior de los edificios pertenecientes a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Así lo dictamino y aprobó la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

La Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica signan:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Presidente:	Dip. José Alberto Couttolenc	
Vicepresidente:	Dip. Gomez Alejandro Sánchez	

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MED
 AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA
 Y CAMBIO CLIMÁTICO

Vicepresidente:	Dip. Alejandro Sánchez Camacho	
Secretario:	Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento	
Integrante:	Dip. Aleida Alavez Ruiz	
Integrante:	Dip. Erasto Ensástiga Santiago	
Integrante:	Dip. Adolfo Uriel González Monzón	
Integrante:	Dip. David Razú Aznar	
Integrante:	Dip. Fidel Suárez Vivanco	
Integrante:	Dip. Axel Vázquez Burquette	

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 17 de marzo del 2011.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



V LEGISLATURA

DICTAMEN

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, le fue turnada para su análisis y dictamen la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Delegación Xochimilco y específicamente a la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Xochimilco, a que intensifique y mejore las labores de limpieza de los canales de acceso a los embarcaderos turísticos, propuesta presentada por el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXV y XXXIII, 63 Y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 50, 52, 58, 59, 60, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión Dictaminadora se aboca al estudio de la Propuesta en comento, con los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En sesión ordinaria del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el 18 de noviembre del 2010, el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Delegación Xochimilco y específicamente a la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Xochimilco, a que intensifique y mejore las labores de limpieza de los canales de acceso a los embarcaderos turísticos.

SEGUNDO.- En esa misma fecha y mediante oficio número MDPPSA/CSP/1508/2010, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



Distrito Federal, V Legislatura, fue turnada la Propuesta de referencia a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.

TERCERO.- A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, se reunió el día 17 de marzo del 2011, para dictaminar la propuesta señalada con anterioridad, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Xochimilco es uno de los lugares más visitados de la Ciudad de México por sus principales atractivos turísticos, de los cuales se encuentran las embarcaciones que ofrecen paseos turísticos en sus hermosas trajineras, donde se puede disfrutar de una comida típica la cual se vende en los alrededores de las embarcaciones. Las trajineras suelen ser adornadas con flores, lo que le da una belleza natural a estas y al lugar.

SEGUNDO.- Otra atracción con la que cuenta la delegación de Xochimilco, son las plantas y flores que se venden en la zona, así como la venta de macetas de barro hechas a mano. Estos atractivos se encuentran en el mercado llamado “madre selva” ubicado al lado del bosque de Nativitas.

Finalmente, Xochimilco es un lugar turístico y reconocido mundialmente por su belleza que proporcionan sus canales. Estos comprenden una superficie de 120 hectáreas con un volumen de regulación aproximada de 1.80 millones de Km³, sus zanjas o “apantles” tienen de 90 cm a 1.10 m. de ancho y los canales más anchos llegan a medir hasta 10m.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



TERCERO.- Derivado de la importancia turística y ecológica que genera Xochimilco, el Diputado promovente, expresa su preocupación y deseo de conservar los canales de esta demarcación territorial. Toda vez que estos son contaminados por aguas negras, además de que hace falta darle un mantenimiento más profundo. Ya que el lirio y la maleza acuática de los canales, afecta severamente la navegabilidad de canoas y trajineras en los nueve embarcaderos turísticos de Xochimilco.

A pesar de las jornadas de limpieza que se realizan en los 183 kilómetros de longitud de estos, aún hace falta trabajar más duro sobre la limpieza de los canales.

CUARTO.- Esta Comisión Dictaminadora, considera viable la propuesta del legislador promovente, en que es necesario que las autoridades ambientales de la demarcación de Xochimilco, en este caso de la Delegación, por conducto de su Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en coordinación con otras áreas administrativas de la misma Delegación Política, realicen trabajos más intensos en la limpieza de los canales de Xochimilco, a fin de mantener una zona turística adecuada y así disfrutar de un medio ambiente sano.

Además, de que por la importancia ecológica de Xochimilco y por ser el único vestigio de los lagos que abundaron en la capital azteca, llamada “la Venecia del Nuevo Mundo”. Ya que cuenta con una red de canales e islas artificiales y constituye un testimonio de los esfuerzos de la población azteca.

Que bajo estas características culturales y ecológicas, el 2 de febrero de 2004 Xochimilco fue incorporado a la Lista de Sitios Ramsar (Convenio Ramsar para la conservación y protección de Humedales a nivel Mundial) por tratarse de Humedales de Importancia Internacional.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



Además de ser considerado como patrimonio mundial, ya que el 11 de diciembre de 1987, la UNESCO lo inscribió en la lista de Patrimonio Mundial Cultural y Natural al lago de Xochimilco, por su valor excepcional y universal. Sin olvidar que Xochimilco brinda grandes servicios ambientales por ser suelo de conservación. Por lo que este, debe ser protegido para beneficio de la humanidad, y principalmente por los habitantes de Xochimilco.

Para poder realizar este trabajo de limpieza y de conservación, esta Dictaminadora se fundamenta en el contenido del artículo sexto de la Ley Ambiental del Distrito Federal, que menciona que los Jefes Delegacionales del Distrito Federal son autoridades en materia de medio ambiente;

Artículo 6° *Son autoridades en materia ambiental en el Distrito Federal:*

I. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

II. El Titular de la Secretaría del Medio Ambiente;

III. Los Jefes Delegacionales del Distrito Federal; y

IV. La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

Es así como esta Dictaminadora dictamina en sentido positivo la propuesta del legislador promovente, y considera viable exhortar a la Delegación de Xochimilco para que realice más afondo los trabajos de limpieza de los canales de Xochimilco, a fin de obtener un beneficio ambiental, turístico y económico para la demarcación de Xochimilco.

Por lo antes expuesto, los Diputados integrantes de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente:

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



RESOLUTIVO:

ÚNICO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, exhorta a la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Delegación Xochimilco, a que intensifique y mejore las labores de limpieza de los canales de acceso a los embarcaderos turísticos de dicha demarcación territorial.

Así, lo dictaminaron y aprobaron en el seno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



V LEGISLATURA

La Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica signan:

Cargo	Nombre	Firma
Presidente	Dip. José Alberto Couttolenc Güemez	
Vicepresidente	Dip. Alejandro Sánchez Camacho	
Secretario	Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento	
Integrante	Dip. Aleida Alavez Ruíz	
Integrante	Dip. Erasto Ensástiga Santiago	
Integrante	Dip. Adolfo Uriel González Monzón	
Integrante	Dip. David Razú Aznar	
Integrante	Dip. Fidel Leonardo Suárez Vivanco	
Integrante	Dip. Axel Vázquez Burguette	

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 17 de marzo del 2011.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



V LEGISLATURA

DICTAMEN

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, le fue turnada para su análisis y dictamen la Propuesta con Punto de Acuerdo por la que se exhorta a los 16 Jefes Delegacionales y a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, a que implementen un programa para erradicar el muérdago (*Phoradendron Leucarpum*) en las 16 demarcaciones a fin de evitar que los árboles en las mismas se extingan por esta plaga, propuesta presentada por el Diputado José Giovanni Gutiérrez Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXV y XXXIII, 63 Y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 50, 52, 58, 59, 60, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión Dictaminadora se aboca al estudio de la Propuesta en comento, con los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En sesión ordinaria del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el 28 de octubre del 2010, el Diputado José Giovanni Gutiérrez Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la Propuesta con Punto de Acuerdo por la que se exhorta a los 16 Jefes Delegacionales y a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, a que implementen un programa para erradicar el muérdago (*Phoradendron Leucarpum*) en las 16 demarcaciones a fin de evitar que los árboles en las mismas se extingan por esta plaga.

SEGUNDO.- En esa misma fecha y mediante oficio número MDPPSA/CSP/1024/2010, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



Distrito Federal, V Legislatura, fue turnada la Propuesta de referencia a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.

TERCERO.- Con fundamento en el párrafo segundo del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión solicitó mediante oficio No. ALDF/VL/CPMAPE/748/10 de fecha 3 de diciembre del 2010, a la Mesa Directiva de esta Asamblea Legislativa, la prorroga para dictaminar la Propuesta con Punto de Acuerdo por la que se exhorta a los 16 Jefes Delegacionales y a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, a que implementen un programa para erradicar el muérdago (*Phoradendron Leucarpum*) en las 16 demarcaciones a fin de evitar que los árboles en las mismas se extingan por esta plaga.

CUARTO.- Mediante oficio MDPPSA/CSP/1998/2010 de fecha 7 de diciembre del 2010, la Mesa Directiva de esta Asamblea Legislativa, notificó a esta Comisión Dictaminadora, la autorización de la prorroga.

QUINTO.- A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, se reunió el día 17 de marzo del 2011, para dictaminar la propuesta señalada con anterioridad, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.-El muérdago es una planta que todos asociamos sin querer con las Navidades. Colgada sobre nuestras puertas o adornando el árbol de Navidad, la vemos año tras año,

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



normalmente de plástico.

El *Phoradendron leucarpum*, que es el nombre científico o técnico del muérdago, es una planta situada especialmente en las regiones tropicales y subtropicales del mundo. Existen de 700 a 1400 especies divididas en las familias, *Viscaceae* y *Loranthaceae* que varían desde el género no parásito hasta el completamente parásito.

El muérdago navideño, el que nosotros más conocemos, pertenece a un grupo de plantas vasculares, con flores que parasitan el tallo de árboles y arbustos. Crece en manojos en los troncos y de ellos obtiene el sustento para vivir. Al ser una hemiparasita, sí puede elaborar su propia clorofila pero necesita del tejido xilémico de su hospedador para conseguir los nutrientes necesarios para su desarrollo y los adquiere utilizando su propio sistema endofítico.

Las flores del muérdago nacen en las axilas de las hojas de este arbusto, son pequeñas y unisexuales, es decir cada planta tiene un solo sexo. Las flores hembras se convertirán en pequeñas bayas blancas de carne pegajosa que madurarán en invierno. Cada una de estas contiene una semilla que las aves se encargarán de transportar a otros árboles o a otras partes del mismo.

La estructura de esta planta es primitiva y reducida en apariencia. Cuando esta baya transportada por cualquier ave y alcanza el tronco de un árbol, un pegajoso acodo en la semilla le permite adherirse al hospedador. Dentro de un disco adhesivo germina y se desarrolla. Como la implantación de esta hemiparásita produce ciertos cambios en el área ocupada del hospedador, su crecimiento en principio es lento. Las yemas no serán visibles hasta el segundo año, pero cuando su sistema endofítico se ha establecido la planta crece rápidamente. Entonces brotarán las hojas siempre verdes, duras y carnosas que la caracterizan y de nuevo comenzará todo el ciclo.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



SEGUNDO.- En abril del 2010, la Secretaría de Medio Ambiente informó a los medios de comunicación que se sabe que 16 por ciento del arbolado urbano está plagado de muérdago, que es “una plaga muy seria y la única solución conocida hasta el momento es la poda, el retiro físico de la plaga”.

Asimismo, comento que las características de esta plaga es que da un fruto que es de agrado a las aves, las cuales se la comen para después evacuar sólo las semillas en otros árboles y éstas quedan pegadas al árbol ya que tienen una sustancia musilaginosa. Tal y como se describe en el considerando primero.

Por lo que explicó, que de esta manera, la plaga tiene la posibilidad de germinar y seguir transmitiéndose a otras especies de árboles. Finalmente agregó que en forma paralela se investiga para ver de qué manera se puede atacar esta plaga sin necesidad de la poda exhaustiva, y ver si con el uso de alguna sustancia o solución orgánica se pueda atacar¹.

TERCERO.- Esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, considera importante dar solución a la propuesta del Diputado promovente, toda vez que el muérdago desde el punto de vista silvícola, son dignos de tomarse en cuenta porque constituyen una de las plagas más sobresalientes y tenaces que invaden a numerosas especies arbóreas y arbustivas en la zona urbana, cubriendo en algunos casos casi la totalidad de sus copas, con el perjuicio consiguiente para los hospedantes ya que de ellos el muérdago toma el agua, sales minerales y ocasionalmente carbohidratos y otras sustancias.

Por lo que en consecuencia alteran las funciones metabólicas del árbol que infestan produciéndoles la muerte.

¹ Información disponible en: http://www.cronica.com.mx/nota.php?id_nota=499106

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



V LEGISLATURA

CUARTO.- Como se puede ver los muérdagos se encuentran creciendo sobre la mayoría de las especies arbóreas de angiospermas como jacaranda, sauce, trueno, acacias, álamos, encinos, algunos frutales (capulín, chabacano, ciruelo, durazno etc.) y de algunas coníferas como tulia, cedro blanco, especies que frecuentemente conforman las áreas verdes de la Ciudad de México.

La masa forestal del Distrito Federal está compuesta de una amplia combinación de especies nativas y exóticas que imprimen a los espacios verdes una agradable belleza escénica y que dan identidad a las comunidades donde fueron establecidos, como ejemplo tenemos el caso de la Alameda Central, el Bosque de Chapultepec y la zona lacustre de Xochimilco.

Esta masa forestal proporciona a los habitantes de la Ciudad de México una mejor calidad de vida en donde los árboles tienen un papel preponderante, ya que además de sus beneficios a la sociedad, proporcionan beneficios ambientales como:

- Recarga de acuíferos y disponibilidad de agua potable;
- Control de la erosión, conservación y recuperación de suelos;
- Conservación y protección de la biodiversidad;
- Captura de carbono, síntesis de oxígeno y nitrógeno;
- Descomposición y reciclaje de desechos orgánicos;
- Disminución del impacto de fenómenos naturales;
- Asimilación y disminución de contaminantes atmosféricos;
- Polinización de plantas en cultivos comerciales y silvestres;
- Belleza escénica y recreación; y
- Regulación del clima. Además de proporcionar tranquilidad y frescura.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



V LEGISLATURA

Por la importancia de conservar los árboles en el Distrito Federal, esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, considera prudente exhortar a la Secretaría del Medio Ambiente, así como a las 16 Delegaciones Políticas para que implementen un programa para erradicar el muérdago *Phoradendron leucarpums*, a fin de evitar que los árboles en las mismas se extingan por esta plaga.

Esto con fundamento en el artículo sexto de la Ley Ambiental del Distrito Federal, que a la letra dice:

Artículo 6° *Son autoridades en materia ambiental en el Distrito Federal:*

- I. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal;*
- II. El Titular de la Secretaría del Medio Ambiente;*
- III. Los Jefes Delegacionales del Distrito Federal; y*
- IV. La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.*

Por lo antes expuesto, los Diputados integrantes de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente:

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, exhorta a los 16 Jefes Delegacionales y a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, para que implementen un programa para erradicar el muérdago *Phoradendron leucarpum*, en las 16 demarcaciones, a fin de evitar que los árboles en las mismas se extingan por esta plaga.

Así, lo dictaminaron y aprobaron en el seno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

La Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica signan:

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



V LEGISLATURA

Cargo	Nombre	Firma
Presidente	Dip. José Alberto Couttolenc Güemez	
Vicepresidente	Dip. Alejandro Sánchez Camacho	
Secretario	Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento	
Integrante	Dip. Aleida Alavez Ruíz	
Integrante	Dip. Erasto Ensástiga Santiago	
Integrante	Dip. Adolfo Uriel González Monzón	
Integrante	Dip. David Razú Aznar	
Integrante	Dip. Fidel Leonardo Suárez Vivanco	
Integrante	Dip. Axel Vázquez Burquette	

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 17 de marzo del 2010.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA DE LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL GOBIERNO FEDERAL, INFORMACION SOBRE LOS AVANCES, ACCIONES ESPECIFICAS Y EVALUACION DE LAS MISMAS, DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS 2009-2012; ASÍ COMO, SI A LA FECHA EXISTE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE ESTA DEPENDENCIA Y EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS EN LA CIUDAD, SUS COMPROMISOS Y BASES DE COORDINACIÓN, PRESENTADO POR EL DIPUTADO CARLOS AUGUSTO MORALES LOPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, fue turnada para su análisis y dictamen la Propuesta con Punto de Acuerdo **mediante el cual se solicita a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, información sobre los avances, acciones específicas y evaluación de las mismas, del Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos 2009-2012; así como, si a la fecha existe un convenio de colaboración firmado entre esta dependencia y el Gobierno del Distrito Federal para el manejo de los residuos sólidos**

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MED
AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA
Y CAMBIO CLIMÁTICO



peligrosos en la Ciudad, sus compromisos y bases de coordinación, presentado por el diputado Carlos Augusto Morales López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXV y XXXIII, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 50, 52, 58, 59, 60, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se aboca al estudio de la Propuesta en comento, con los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el veintiocho de Octubre de dos mil diez, se presentó la Propuesta con Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita a la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, información sobre los avances, acciones específicas y evaluación de las mismas, del Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos 2009-2012; así como, si a la fecha existe un convenio de colaboración firmado entre esta dependencia y el Gobierno del Distrito Federal para el manejo de los residuos sólidos peligrosos en la Ciudad, sus compromisos y bases de coordinación, presentado por el diputado Carlos Augusto Morales López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

SEGUNDO.- Por instrucciones de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V legislatura, fue turnada la propuesta de referencia a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, el veintiocho de Octubre de dos mil diez, a través del oficio número MDPPSA/CSP/1020/2010, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

TERCERO.- Con fecha tres de Diciembre de dos mil diez, esta Comisión dictaminadora solicitó al Presidente de la Mesa Directiva, una solicitud de prórroga para dictaminar el presente punto de acuerdo mediante oficio número ALDF/VL/CPMAPE/748/10, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del dictamen en el tiempo y forma correspondiente.

CUARTO.- Mediante oficio MDPPSA/CSP/1998/2010 de fecha 7 de diciembre del 2010, la Mesa Directiva de esta Asamblea Legislativa, notificó a esta Comisión Dictaminadora, la autorización de la prórroga.

QUINTO.- A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, se reunió el día 17 de marzo del año dos mil once, para dictaminar la propuesta señalada con anterioridad, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes:

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Propuesta del legislador promovente va encaminada a que se informe sobre los avances, acciones específicas y evaluación de las mismas, del Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos 2009-2012; de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, así como, si a la fecha existe un convenio de colaboración firmado entre esta dependencia y el Gobierno del Distrito Federal para el manejo de los residuos sólidos peligrosos en la ciudad, sus compromisos y bases de coordinación.

SEGUNDO.- Partiendo de lo que el Diputado promovente solicita, esta Comisión Dictaminadora de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, parte al siguiente análisis técnico jurídico:

TERCERO.- La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos señala en su artículo 7 las facultades que tendrá la federación, mismo que a continuación se transcribe:

“Artículo 7.- Son facultades de la Federación:

I.(...);

II. Expedir reglamentos, normas oficiales mexicanas y demás disposiciones jurídicas para regular el manejo integral de los residuos peligrosos, su clasificación, prevenir la contaminación de sitios o llevar a cabo su remediación cuando ello ocurra;

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MED
AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

III a V.(...):

VI. La regulación y control de los residuos peligrosos provenientes de pequeños generadores, grandes generadores o de microgeneradores, cuando estos últimos no sean controlados por las entidades federativas;

VII. Regular los aspectos ambientales relativos al transporte de los residuos peligrosos;

VIII. (...):

IX. Celebrar convenios con los gobiernos de las entidades federativas para participar en la autorización y el control de los residuos peligrosos generados por microgeneradores, y brindarles asistencia técnica para ello;

X. Autorizar el manejo integral de residuos peligrosos, así como la prestación de los servicios correspondientes, de conformidad con lo previsto en esta Ley;

XI a XXVI.(...).”

Así mismo esta dictaminadora considera lo establecido en el artículo 12 y 13 de la citada Ley que a continuación se transcriben:

“Artículo 12.- La Federación, por conducto de la Secretaría, podrá suscribir con los gobiernos de las entidades federativas convenios o acuerdos de coordinación, con el propósito de asumir las siguientes funciones, de conformidad con lo que se establece en esta Ley y con la legislación local aplicable:

I. La autorización y el control de las actividades realizadas por los microgeneradores de residuos peligrosos de conformidad con las normas oficiales mexicanas correspondientes;

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MED
AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

II. El control de los residuos peligrosos que estén sujetos a los planes de manejo, de conformidad con lo previsto en la presente Ley;

III. El establecimiento y actualización de los registros que correspondan en los casos anteriores, y

IV. La imposición de las sanciones aplicables, relacionadas con los actos a los que se refiere este artículo.

Artículo 13.- Los convenios o acuerdos que suscriba la Federación con las entidades federativas, con la participación, en su caso, de sus municipios, para el cumplimiento de los fines a que se refiere el artículo anterior, deberán ajustarse a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Los instrumentos a que se refiere este artículo deberán ser publicados en el **Diario Oficial de la Federación** y en el órgano de publicación oficial de la entidad federativa que corresponda, para que surtan sus efectos jurídicos.”

CUARTO.- De acuerdo a lo anterior y en el marco de colaboración al que están obligadas las entidades federales y locales, esta Comisión dictaminadora considera que de acuerdo a la información que existe en el Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos 2009-2012, realizado por la SEMARNAT, en el que se menciona que se generan anualmente 9.1 miles de toneladas de residuos peligrosos. (pag. 29 y 30) y toda vez que la misma SEMARNAT informó que existen en el Distrito Federal 9 empresas autorizadas al rubro 1. Dedicadas al Manejo de Residuos Peligrosos Industriales se estima conveniente contar con la información detallada

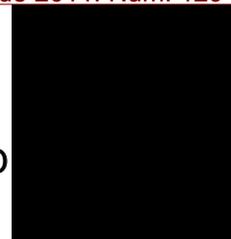
COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

respecto del Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos 2009-2012.

QUINTO.- Esta dictaminadora considera necesario saber la cantidad de residuos peligrosos que se generan en la Ciudad de México, cuales son sus características principales y el manejo que se hace de los mismos, así mismo esta dictaminadora considera importante se informe si existe algún convenio de colaboración relacionado con el manejo de los residuos peligrosos con las autoridades correspondientes incluidas las Delegaciones.

SEXTO.- Que conforme a lo anteriormente expuesto esta Comisión dictaminadora considera procedente **LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL GOBIERNO FEDERAL, INFORMACION SOBRE LOS AVANCES, ACCIONES ESPECIFICAS Y EVALUACION DE LAS MISMAS, DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCION Y GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS 2009-2012; ASI COMO, SI A LA FECHA EXISTE UN CONVENIO DE COLABORACION FIRMADO ENTRE ESTA DEPENDENCIA Y EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS EN LA CIUDAD, SUS COMPROMISOS Y BASES DE COORDINACION, PRESENTADO POR EL DIPUTADO CARLOS AUGUSTO MORALES LOPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.**

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA
Y CAMBIO CLIMÁTICO



Por lo expuesto, esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, considera que es de aprobarse la **proposición con punto de acuerdo mediante el cual se solicita a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, información sobre los avances, acciones específicas y evaluación de las mismas, del Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos 2009-2012; así como, si a la fecha existe un convenio de colaboración firmado entre esta dependencia y el Gobierno del Distrito Federal para el manejo de los residuos sólidos peligrosos en la ciudad, sus compromisos y bases de coordinación.**

Así lo dictamino y aprobó la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO



La Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica signan:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Presidente:	Dip. José Alberto Couttolenc Güemez	
Vicepresidente:	Dip. Alejandro Sánchez Camacho	
Secretario:	Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento	
Integrante:	Dip. Aleida Alavez Ruiz	
Integrante:	Dip. Erasto Ensástiga Santiago	
Integrante:	Dip. Adolfo Uriel González Monzón	
Integrante:	Dip. David Razú Aznar	
Integrante:	Dip. Fidel Suárez Vivanco	
Integrante:	Dip. Axel Vázquez Burquette	

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 17 días del mes de marzo del dos mil once.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN
ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.



PROYECTO DE DICTÁMEN DE LA COMISION DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA; A FIN DE QUE GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES, A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE REALICE EL RETIRO DE TOCONES DE LOS ÁRBOLES QUE SE HAN TALADO EN LA ALAMEDA NORTE, ASÍ COMO IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE REFORESTACION PARA RESTITUIR LOS ÁRBOLES DERRIBADOS; QUE REMITIÓ EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, fue turnada para su análisis y dictamen la Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar **para exhortar al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Licenciado Enrique Vargas Anaya; a fin de que gire sus apreciables instrucciones, a quien corresponda para que se realice el retiro de tocones de los árboles que se han talado en la Alameda Norte, así como implementar un programa de reforestación para restituir los árboles derribados; que remitió el diputado Jorge Palacios Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.**

Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXV y XXXIII, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN
ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.



Federal; y 8, 50, 52, 58, 59, 60, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se aboca al estudio de la Propuesta en comento, con los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión de la Diputación Permanente a través del Presidente de la mesa directiva de esta asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el dos de febrero de dos mil once, se presentó la Propuesta con Punto de Acuerdo **para exhortar al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Licenciado Enrique Vargas Anaya; a fin de que gire sus apreciables instrucciones, a quien corresponda para que se realice el retiro de tocones de los árboles que se han talado en la Alameda Norte, así como implementar un programa de reforestación para restituir los árboles derribados; que remitió el Diputado Jorge Palacios Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.**

SEGUNDO.- Por instrucciones de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V legislatura, fue turnada la propuesta de referencia a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica Y Cambio Climático, el dos de febrero de dos mil once, a través del oficio número MDDPPRSA/CSP/5552011, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

TERCERO.- A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.



Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, se reunió el día 17 de Marzo de 2011, para su análisis y aprobación, el dictamen señalado con anterioridad, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que la proposición con Punto de Acuerdo en estudio, se presentó en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

1.- De acuerdo con la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2006, que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal; define las siguientes palabras: DERRIBO, apeo o aparejo (Acción de cortar y bajar una rama o un árbol con el empleo de cables y equipo.) de árboles vivos o muertos; PODA, es la eliminación selectiva de las ramas de un árbol o de partes de ellas con un propósito específico; TOCÓN, la parte del tronco del árbol que queda después de que el árbol ha sido derribado o desmochado.

Dicha norma, publicada en el Diario Oficial del Distrito Federal, el 8 de Diciembre de 2006, se especifica la técnica que se debe de llevar a cabo para dar mantenimiento a los árboles o arbustos y en su caso el derribo de ellos cuando éstos representen un riesgo potencial para la ciudadanía.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN
ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.



2.- Es importante mencionar que una vez realizado el diagnóstico que determine el derribo de un árbol, no siempre podrá sustraerse desde la raíz, es por ello que se realiza el Desmoche que como la norma mencionada en el párrafo anterior dicta, es la acción de dar un corte severo a un árbol que generalmente se realiza por arriba de la horcadura (del tronco principal) o por debajo de ésta, en otro de los casos, eliminando el líder central dejando muñones sin ramas laterales grandes. También se considera desmoche el corte de las ramas por la mitad, que da como resultado la pérdida de la estructura natural del árbol.

3.- La eliminación de tocones y raíces se llevará a cabo de manera manual y/o mecanizada con la finalidad de retirar los residuos de madera aun enterrados en el suelo, producto del derribo de un árbol, que con anterioridad hayan causado trastornos en vías de conducción subterránea, fractura y levantamiento de banquetas, quarniciones, bardas y muros de construcciones. Otro de los propósitos del destocoado, es el no permitir el crecimiento o rebrote del mismo árbol.

4.- La alameda norte ubicada en calle Matlacoatl, esquina eje 5 norte, col. Santa Bárbara, cuanta con pistas para correr, estacionamiento, teatro al aire libre, juegos infantiles, palapas y con aproximadamente 18.3 hectáreas de áreas verdes actualmente, que desgraciadamente en los últimos años han disminuido debido principalmente a la inevitable tala de árboles que se han secado por la plaga del muérdago que es una planta parasitaria que es transportada por las aves de un árbol a otro y que al instalarse comienza a parasitar y concluye en el desecamiento y muerte del árbol huésped. Es por ello que es necesario cortar arboles sobre infestados de muérdago para evitar la propagación a otros árboles,

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN
ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.



aunado a esto se requiere que los tocones también sean retirados por completo y sustituirlos por árboles nuevos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la premisa de cualquier gobierno es proteger la vida y bienestar de los ciudadanos.

SEGUNDO. Que de acuerdo al artículo 39 fracción LXI del ordenamiento legal invocado, corresponde a los titulares de los órganos político-administrativos de cada demarcación territorial, implementar acciones de preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente de su demarcación territorial, de conformidad con la normatividad ambiental.

TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Delegación es un órgano político administrativo desconcentrado con autonomía funcional en acciones de gobierno.

CUARTO. Que como lo establece en el artículo 39 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los titulares de los órganos político-administrativos prestar los servicios públicos, mismo que se refieren en la ley y a las demás que los mismos determinen.

QUINTO. De acuerdo al artículo 16 de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal, toda persona tiene derecho a presentar queja por escrito o verbalmente ante la Secretaría o las Delegaciones, por hechos o actos que puedan producir

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN
ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.



riesgo o perjuicio en su persona o la de terceros, bienes o entorno, por la omisión de medidas preventivas que generen riesgo en lugares públicos.

SEXO.- Que es deber del Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Licenciado Enrique Vargas Anaya, construir, rehabilitar, mantener los parques públicos que se encuentran a su cargo y dentro de su demarcación, de conformidad con el artículo 39 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA; A FIN DE QUE GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES, A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE REALICE EL RETIRO DE TOCONES DE LOS ÁRBOLES QUE SE HAN TALADO EN LA ALAMEDA NORTE, ASÍ COMO IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE REFORESTACIÓN PARA RESTITUIR LOS ÁRBOLES DERRIBADOS.

La Propuesta del legislador promovente se enfoca principalmente al retiro de tocones de los de los árboles que se han talado en la Alameda Norte, así como implementar un programa de reforestación para restituir los árboles derribados en la remodelación y el

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN
ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.



proyecto denominado FORO-ESTADIO-AZCAPOTZALCO, esta medida incrementara mayor seguridad a la ciudadanía, en cuanto a tener derecho a un ambiente mas sano.

SEGUNDO.- Partiendo de lo que el Diputado promovente solicita, está Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, parte al siguiente análisis técnico jurídico:

TERCERO.- El catorce de Diciembre de 2010 fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el acuerdo por el que se autorizan los compromisos de la Administración Pública del Distrito Federal en el Sistema de actuación por cooperación denominado “Foro-Estadio-Azcapotzalco”,

Por lo anterior y de acuerdo a los informes del mismo Jefe Delegacional esta zona se encuentra en una etapa de remodelación, por lo que es necesario se adopten las medidas correspondientes para el derribo de árboles que se encuentran en mal estado, así como la debida reforestación de los mismos.

CUARTO.- De acuerdo con la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2006, que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal; define las siguientes palabras: DERRIBO, apeo o aparejo (Acción de cortar y bajar una rama o un árbol con el empleo de cables y equipo.) de árboles vivos o muertos; PODA, es la eliminación selectiva de las ramas de un árbol o de partes de ellas con un propósito específico; TOCÓN, la parte del tronco del árbol que queda después de que el árbol ha sido derribado o desmochado.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.



Dicha norma, publicada en el Diario Oficial del Distrito Federal, el 8 de Diciembre de 2006, especifica la técnica que se debe de llevar a cabo para dar mantenimiento a los árboles o arbustos y en su caso el derribo de ellos cuando éstos representen un riesgo potencial para la ciudadanía.

Toda vez que la remodelación de dicha área implica la poda, tala y derribo de árboles se deberá vigilar que se hagan de acuerdo a la norma antes mencionada.

QUINTO.- Todas las autoridades tienen la obligación de dar cabal cumplimiento a las normas dictadas por las autoridades competentes, por lo que la Delegación Azcapotzalco deberá de vigilar que se cumplan al pie de la letra en este proceso de remodelación.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Delegación es un órgano político administrativo desconcentrado con autonomía funcional en acciones de gobierno.

Que como lo establece en el artículo 39 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los titulares de los órganos político-administrativos prestar los servicios públicos, mismo que se refieren en la ley y a las normas.

SEXO.- Que es deber del Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Licenciado Enrique Vargas Anaya, construir, rehabilitar, mantener los parques públicos que se encuentran a su cargo y dentro de su demarcación, de conformidad con el artículo 39 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

SEPTIMO.- Que conforme a lo anteriormente expuesto esta Comisión dictaminadora

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN
ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.



considera procedente **LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA; A FIN DE QUE GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES, A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE REALICE EL RETIRO DE TOCONES DE LOS ÁRBOLES QUE SE HAN TALADO EN LA ALAMEDA NORTE, ASÍ COMO IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE REFORESTACION PARA RESTITUIR LOS ÁRBOLES DERRIBADOS; QUE REMITIÓ EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.**

Por lo expuesto, esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica, y Cambio Climático, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, hace un respetuoso exhorto al **Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Licenciado Enrique Vargas Anaya; a fin de que gire sus apreciables instrucciones, a quien corresponda para que se realice el retiro de tocones de los árboles que se han talado en la Alameda Norte, así como implementar un programa de reforestación para restituir los árboles derribados.**

Así lo dictamino y aprobó la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN
ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.



La Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica signan:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Presidente:	Dip. José Alberto Couttolenc Güemez	
Vicepresidente:	Dip. Alejandro Sánchez Camacho	
Secretario:	Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento	
Integrante:	Dip. Aleida Alavez Ruiz	
Integrante:	Dip. Erasto Ensástiga Santiago	
Integrante:	Dip. Adolfo Uriel González Monzón	
Integrante:	Dip. David Razú Aznar	
Integrante:	Dip. Fidel Suárez Vivanco	
Integrante:	Dip. Axel Vázquez Burquette	

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 17 días del mes de Marzo del dos mil once.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

DICTAMEN DE LA COMISION DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA DE LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE SEPARACION DE RESIDUOS EN LOS 318 MERCADOS PUBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADO POR EL DIPUTADO RAFAEL CALDERON JIMENEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, fue turnada para su análisis y dictamen la Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar a **diversas autoridades del Distrito Federal a implementar un programa de separación de residuos en los 318 mercados públicos del Distrito Federal, presentado por el diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.**

Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXV y XXXIII, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 50, 52, 58, 59, 60, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se aboca al estudio de la Propuesta en comento, con los siguientes:

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el veintiuno de Octubre de dos mil diez, se presentó la Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar a diversas autoridades del Distrito Federal a implementar un programa de separación de residuos en los 318 mercados públicos del Distrito Federal, presentado por el diputado Rafael Calderón Jiménez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional del Grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO.- Por instrucciones de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V legislatura, fue turnada la propuesta de referencia a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, el de veintiuno de Octubre de dos mil diez, a través del oficio número MDPPSA/CSP/809/2010, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

TERCERO.- Con fecha tres de Diciembre de dos mil diez, esta Comisión dictaminadora solicitó al Presidente de la Mesa Directiva, una solicitud de prórroga para dictaminar el presente punto de acuerdo mediante oficio número ALDF/VL/CPMAPE/748/10, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del dictamen en el tiempo y forma correspondiente.

CUARTO.- Mediante oficio MDPPSA/CSP/1998/2010 de fecha 7 de diciembre del

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

2010, la Mesa Directiva de esta Asamblea Legislativa, notificó a esta Comisión Dictaminadora, la autorización de la prorroga.

QUINTO.- A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, se reunió el día 17 de marzo del año dos mil once, para su análisis y aprobación, el dictamen señalado con anterioridad, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que la proposición con Punto de Acuerdo en estudio, se presentó en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

1. Nuestros mercados públicos viven una de las peores crisis de sus historia, toda vez que la falta de presupuesto y el desinterés por parte del Ejecutivo Local entre otras tantas situaciones los tienen en abandono y malas condiciones lo que sin duda repercute directamente en el ingreso de miles de familias que dependen de la actividad económica que en ellos realizan.

2. La palabra basura ha significado y para mucha gente aún significa algo despectivo, algo que carece de valor y de lo que hay que deshacerse, de esta manera lo útil, que no

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

siempre necesario, se convierte en un estorbo y es causa del problema de cómo desentendernos de lo que consumimos o producimos.

3. Los mercados públicos del Distrito Federal cuentan dentro de su estructura con un área de almacenaje de basura, en la cual si bien se cumple con el propósito de acumular la basura en un solo sitio, no hay una cultura de separación de residuos, provocando malos olores y un aspecto desagradable para quien transita por ahí.

4. Aunado a lo anterior, en recorridos realizados por los integrantes de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos de la ALDF, se ha podido constatar que el servicio de recolección de basura de los centros de abasto es muy espaciado, ocasionando que la basura pase grandes cantidades de horas o inclusive de días en un mismo lugar, provocando que se despidan malos olores, mala imagen y sobre todo insalubridad.

5. El 22 de Abril del año 2004 fue publicada en la Gaceta Oficial la Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal, en la cual se contienen diversas disposiciones tendientes al mejoramiento ambiental y a una mejor calidad de vida en la Ciudad de México.

Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que es facultad de los Diputados, representar los intereses Legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.”

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MED AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

SEGUNDO. Que de conformidad al artículo 39, fracción LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los titulares de los Órganos Político Administrativos de cada demarcación territorial, implementar acciones de preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente desde su demarcación territorial , de conformidad con la normatividad ambiental.

TERCERO. Que de conformidad al artículo 39, fracción LXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal , corresponde a los titulares de los Órganos Político Administrativos de cada demarcación territorial, promover la educación y participación comunitaria, social y privada para la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección al ambiente.

CUARTO. Que de conformidad al artículo 10, fracción IV de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, corresponde a las Delegaciones, Orientar a la población sobre las prácticas de separación en la fuente y aprovechamiento y valorización de los residuos sólidos.

QUINTO. Que de conformidad al artículo 10, fracción V de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal , corresponde a las Delegaciones, Prestar el servicio público de limpia en sus etapas de barrido de las áreas comunes y vialidades secundarias, la recolección de los residuos sólidos, su transporte a las estaciones de transferencia, plantas de tratamiento y selección o a sitios de disposición final, de conformidad con las normas ambientales en la materia y los lineamientos que al efecto establezca la Secretaría de Obras y Servicios.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

SEXTO. Que de conformidad al artículo 10, fracción VI de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, corresponde a las Delegaciones, Instalar el equipamiento para el depósito separado de los residuos sólidos en la vía pública y áreas comunes y supervisar periódicamente su buen estado y funcionamiento.

SÉPTIMO. Que de conformidad con el artículo 6, fracción VI de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente, Integrar a la política de información y difusión en materia ambiental los asuntos derivados de la generación y manejo de los residuos sólidos.

OCTAVO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal capítulo VIII, sección IV, artículo 52, Fracción V, corresponde a la Dirección General de Abasto Comercio y Distribución, normar y supervisar las operaciones y funcionamiento de los mercados públicos.

NOVENO. Que sin duda la colaboración de diversas autoridades del Distrito Federal en el tema de residuos sólidos, arrojará un resultado positivo tanto para los mercados públicos como en materia ambiental.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar y difundir un programa sobre separación de Residuos Sólidos en los 318 Mercados Públicos del Distrito Federal.

SEGUNDO. Se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente a proporcionar todas las herramientas necesarias tanto a la Secretaría de Desarrollo Urbano como a las 16

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

Delegaciones del Distrito Federal a fin de que estos puedan crear, difundir y aplicar en el ámbito de sus funciones un programa de separación de residuos sólidos para los 318 mercados públicos de la Capital.

TERCERO. Se exhorta a los 16 Jefes Delegacionales a dotar de la infraestructura y servicios necesarios a los mercados públicos a fin de que estos puedan llevar a cabo un eficiente proceso de separación de residuos sólidos.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS EN LOS 318 MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL.

La Propuesta del legislador promoverte va encaminada a que se implanten programas de separación de los residuos en los 318 mercados públicos existentes en la ciudad, debido a que éstos residuos provocan la proliferación de fauna nociva, y no hay una separación de los residuos que se producen en los mercados y estos pueden representar un riesgo para la ciudadanía provocando incluso deterioro en la salud pública.

SEGUNDO.- Partiendo de lo que el Diputado promovente solicita, esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, parte al siguiente análisis técnico jurídico:

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

TERCERO.- Los mercados de la ciudad de México sin duda representan un foco para las autoridades toda vez que son puntos en donde se generan una gran cantidad de residuos sólidos.

En abril del 2003 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal, en la cual se establece una serie de requerimientos a todos los ciudadanos, establecimientos industriales, comerciales o de servicios así como las disposiciones para el servicio de Limpia de la Ciudad.

La ley habla de tres instrumentos principales; el Reglamento de la propia Ley, la autorización de plantas de manejo para generadores de residuos sólidos en alto volumen, de manejo especial para reusadores o recicladores; y los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

CUARTO.- Los mercados son generadores de residuos sólidos en potencia generan residuos diversos materiales tanto orgánicos como inorgánicos entre los que se encuentran envases plásticos, veladoras, bolsas, botes de aluminio y cascajo etc.

Uno de los servicios que contribuyen de manera relevante a la calidad de vida en la Ciudad, es el eficiente manejo de los residuos sólidos, los que incluyen una diaria recolección, la transportación a las estaciones de transferencia, posteriormente a las plantas de selección y por último al sitio de disposición final.

QUINTO.- Una mala práctica de disposición final de los residuos generados en los mercados puede causar efectos nocivos al ambiente y a la salud como:

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

- Alto riesgo debido a posibles infecciones y epidemias transmitidas por el aire, agua y vectores de fauna nociva.
- Afectación al ecosistema por contaminación del suelo y del manto freático.
- El alto contenido de materia orgánica, conlleva a la generación de líquidos y gases lo cual significa un riesgo directo o indirecto, a la salud pública dependiendo del contacto de la población con dichas emisiones.
- Favorece la proliferación de roedores e insectos inclusive aves de carroña, asociados a la propagación de enfermedades y epidemias.
- Impacto estético negativo en el paisaje.

SEXTO.- La ley define a los ***Mercados Públicos*** como canales de distribución que cuentan con las instalaciones fijas que incluyen locales, áreas comunes, de servicios y oficinas, que dependen de la administración del Órgano Político Administrativo.

SEPTIMO.- Por lo que respecta a las atribuciones que le corresponden separación de los residuos sólidos en orgánicos e inorgánicos, la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, señala que a las Delegaciones les corresponde instalar el equipo necesario para el depósito por separado de los residuos sólidos, así como la obligación que tiene todo generador de éstos de separarlos y orientar a la población para la practicas de separación tal y como lo establece el artículos 10 fracción IV.

OCTAVO.- En una serie de visitas a diversos mercados públicos se establecieron las condiciones de operación que actualmente se llevan acabo, incluyendo los aspectos administrativos. Se estableció este procedimiento que permitirá al área de Mercados de las Delegaciones, así como a las Mesas Directivas de cada uno de ellos, llevar a cabo las acciones para cumplir con los requerimientos establecidos por la ley en materia de

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

separación de los residuos sólidos que se generan y entregan al sistema de limpia para su manejo o disposición final, sin embargo consideramos que no han sido eficientes pues al día de hoy seguimos con la misma problemática.

NOVENO.- Que conforme a lo anteriormente expuesto esta Comisión dictaminadora considera procedente **LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE SEPARACION DE RESIDUOS EN LOS 318 MERCADOS PUBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADO POR EL DIPUTADO RAFAEL CALDERON JIMENEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.**

Por lo expuesto, esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, somete a consideración de esta Honorable Asamblea los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, hace un respetuoso exhorto a la Secretaria de Desarrollo Económico a realizar y difundir un programa sobre separación de los Residuos Sólidos en los 318 mercados públicos del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente a proporcionar todas las herramientas necesarias a todas y cada una de las dependencias de Gobierno del Distrito Federal así como a los 16 Órganos Político-Administrativos del Distrito Federal, con la finalidad de que estos puedan crear,

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

difundir y aplicar en el ámbito de sus competencias programas de separación de residuos sólidos para los mercados de su demarcación.

TERCERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a los 16 jefes Delegacionales a dotar de la infraestructura y servicios necesarios a los mercados públicos a fin de que estos puedan llevar a cabo un eficiente proceso de separación de residuos sólidos.

Así lo dictamino y aprobó la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

La Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica signan:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Presidente:	Dip. José Alberto Couttolenc Güemez	
Vicepresidente:	Dip. Alejandro Sánchez Camacho	
Secretario:	Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento	
Integrante:	Dip. Aleida Alavez Ruiz	
Integrante:	Dip. Erasto Ensástiga Santiago	
Integrante:	Dip. Adolfo Uriel González Monzón	
Integrante:	Dip. David Razú Aznar	
Integrante:	Dip. Fidel Suárez Vivanco	
Integrante:	Dip. Axel Vázquez Burguette	

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 17 días del mes de marzo del dos mil once.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



V LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN III, INCISO B) SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 122 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.**

PRESENTE.

El pasado 29 de abril de 2010, fue turnada a esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, para su análisis y dictamen, la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III, inciso b) segundo párrafo del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, remitido por el Diputado Guillermo Sánchez Torres, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Comisión de Administración y Procuración de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1,7,10 fracción I, 62, 63, 64, 68, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 30, 32, 86, 87 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se dio a la tarea de trabajar en el análisis de la iniciativa en cuestión, para someter a consideración del H. Pleno de la Asamblea el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

Dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, respecto de la Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el segundo párrafo, del inciso b), de la segunda sección, de la fracción III, del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

1/13

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



V LEGISLATURA

ANTECEDENTES

1. Con fecha 29 de abril de 2010, el Diputado Guillermo Sánchez Torres, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III, inciso b), segundo párrafo del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
2. Mediante oficio MDSPPA/CSP/1327/2010, de fecha 29 de abril de 2010, fue turnada a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, para su análisis y dictamen la iniciativa de decreto que reforma la fracción III, inciso b) segundo párrafo del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
3. Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, se reunieron el día veinticinco de marzo del dos mil once, a efecto de analizar y elaborar el dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



V LEGISLATURA

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La iniciativa dentro de su exposición de motivos señala:

“La figura de la Inmatriculación se encuentra contemplada en el numeral 3046 del Código Civil vigente y es definida por dicho numeral como el de inscripción de la propiedad o posesión de un inmueble ante el Registro Público de la propiedad que carece de antecedentes registrales, es decir es una forma de regularizar la propiedad e inscribirla ante esta institución”.

“La particularidad que tiene este trámite es que el inmueble a inmatricular no cuenta con antecedentes registrales ante el Registro de la Propiedad y del Comercio, que ha diferencia de la prescripción adquisitiva se requiere que el inmueble a prescribir cuente con el antecedente registral ante dicha institución”.

“Sin embargo nuestra legislación procesal que regular el trámite de inmatriculación judicial ha quedado obsoleto, lo que implica tanto para el Poder Judicial, como para los interesados y litigantes de nuestra ciudad, se encuentren con un grave escollo que complica dicho trámite, toda vez que actualmente el artículo 122 fracción III, inciso b) segundo párrafo establece literalmente lo siguiente:

III. Cuando se trate de inmatricular un inmueble en el Registro Público de la Propiedad, conforme al artículo 3047 del Código Civil, para citar el Distrito Federal en materia común, y para toda la República en materia federal, para citar a las personas que puedan considerarse perjudicadas.

...

...

- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) ...
- e) ...

Dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, respecto de la Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el segundo párrafo, del inciso b), de la segunda sección, de la fracción III, del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

3/13

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



V LEGISLATURA

Asimismo, a la solicitud se le acompañarán:

a) ...

b) ...

(SEGUNDO PÁRRAFO) Realizadas las publicaciones se correrá traslado a la solicitud, para que contesten dentro del término de quince días hábiles, a la persona de quien obtuviera la posesión o su causahabiente si fuere conocido; al Ministerio Público; a los colindantes; al Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Distrito Federal, para que manifieste si el inmueble a inmatricular se encuentra o no afecto al régimen ejidal o comunal, y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para que exprese si el predio es o no de propiedad federal”.

“Esta disposición ha sido rebasada por las diversas modificaciones que ha sufrido nuestra Legislación Federal y la creación de Instituciones Federales u Órganos Desconcentrados que se les ha asignado sus respectivas competencias en cuanto a sus funciones”.

“De igual forma hoy en día nos encontramos que la Ley Agraria establece en su numeral 148 lo siguiente:

ARTÍCULO 148.- Para el control de la tenencia de la tierra y la seguridad documental derivados de la aplicación de esta ley funcionará el Registro Agrario Nacional, como órgano desconcentrado de la Secretaría de la Reforma Agraria, en el que se inscribirán los documentos en que consten las operaciones originales y las modificaciones que sufra la propiedad de las tierras y los derechos legalmente constituidos sobre la propiedad ejidal y comunal. El registro tendrá además una sección especial para las inscripciones correspondientes a la propiedad de sociedades.

“Por lo que resulta claro que la iniciativa que se plantea es para efectos de adecuar esta disposición en nuestro Código de Procedimientos Civiles y facilitar así a nuestros jueces, interesados y litigantes el trámite de inmatriculación judicial, pues quien debe de informar al Juzgador si el inmueble se encuentra o no afecto al régimen ejidal o comunal no es el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Distrito Federal, sino deberá ser el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Distrito Federal”:

“Por otro lado la Ley General de Bienes Nacionales establece en su artículo 2 fracción IX lo siguiente:

*ARTÍCULO 2.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por:
IX.- Secretaría: la Secretaría de la Función Pública.*

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



V LEGISLATURA

“Es importante hacer notar que en sus numerales 34 a 48 de la misma ley establece el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal y específicamente en su artículo 41 establece lo siguiente:

ARTÍCULO 41.- Está a cargo de la Secretaría el Registro Público de la Propiedad Federal, en el que se inscribirán los actos jurídicos y administrativos que acrediten la situación jurídica y administrativa de cada inmueble de la Federación, las entidades y las instituciones de carácter federal con personalidad jurídica y patrimonio propios a los que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les otorga autonomía”.

“De lo antes expuesto se desprende que la Institución Federal facultada y competente para expresar o informar si el inmueble a inmatricular es o no propiedad federal será la Secretaría de la Función Pública y no como erróneamente se encuentra contemplada a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, razón por la cual se encuentra debidamente fundamentada la iniciativa que se propone”.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es competente para conocer de la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL INCISO b), SEGUNDA SECCIÓN DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 122 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, presentada por el Diputado Guillermo Sánchez Torres, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La iniciativa que se dictamina pretende reformar el segundo párrafo del inciso b), de la segunda sección de la fracción III del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para quedar con la siguiente redacción:

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



V LEGISLATURA

ARTÍCULO 122...

I y II...

III. Cuando se trate de inmatricular un inmueble en el Registro Público de la Propiedad, conforme al artículo 3047 del Código Civil para el Distrito Federal en materia común, y para toda la República en materia federal, para citar a las personas que puedan considerarse perjudicadas.

...

...

En la solicitud se mencionarán:

a)...

b)...

c)...

d)...

e)...

Asimismo, a la solicitud se acompañarán:

a)...

b)...

(SEGUNDO PÁRRAFO) Realizadas las publicaciones se correrá traslado de la solicitud, para que contesten dentro del término de quince días hábiles, a la persona de quien obtuviera la posesión o su causahabiente si fuere conocido; al Ministerio Público; a los colindantes; al Delegado del Registro Agrario Nacional en el Distrito Federal, para que manifieste si el inmueble a inmatricular se encuentra o no afecto al régimen ejidal o comunal; y a la Secretaría de la Función Pública, para que exprese si el predio es o no de propiedad federal.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



V LEGISLATURA

TERCERO.- Esta Comisión Dictaminadora, considera que, por lo que hace a la anulación de "... Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Distrito Federal...", en la redacción del párrafo que nos ocupa, para quedar del modo siguiente: "... Delegado del Registro Agrario Nacional en el Distrito Federal...", **es atendible la propuesta de reforma**, ya que la Ley Agraria en sus artículos 148, 152 con todas sus fracciones y 153; se describen las funciones y facultades que tiene el Registro Agrario Nacional, así como los actos jurídicos que en él deberán inscribirse, lo que a la letra manifiestan:

ARTÍCULO 148.- Para el control de la tenencia de la tierra y la seguridad documental derivados de la aplicación de esta ley funcionará el Registro Agrario Nacional, como órgano desconcentrado de la Secretaría de la Reforma Agraria, en el que se inscribirán los documentos en que consten las operaciones originales y las modificaciones que sufra la propiedad de las tierras y los derechos legalmente constituidos sobre la propiedad ejidal y comunal. El registro tendrá además una sección especial para las inscripciones correspondientes a la propiedad de sociedades.

ARTÍCULO 152.- Deberán inscribirse en el Registro Agrario Nacional:

I. Todas las resoluciones judiciales o administrativas que reconozcan, creen, modifiquen o extingan derechos ejidales o comunales;

II. Los certificados o títulos que amparen derechos sobre solares, tierras de uso común y parcelas de ejidatarios o comuneros;

III. Los títulos primordiales de las comunidades, y en su caso, los títulos que las reconozcan como comunidades tradicionales;

IV. Los planos y delimitación de las tierras a que se refiere el artículo 56 de esta ley;

V. Los planos y documentos relativos al catastro y censo rurales;

VI. Los documentos relativos a las sociedades mercantiles, en los términos del Título Sexto de esta ley;

VII. Los decretos de expropiación de bienes ejidales o comunales; y

VIII. Los demás actos y documentos que dispongan esta ley, sus reglamentos u otras leyes.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



V LEGISLATURA

Artículo 153.- El Registro Agrario Nacional también deberá llevar las inscripciones de todos los terrenos nacionales y los denunciados como baldíos.

Las funciones y facultades del Registro Agrario Nacional así como las de los Delegados del Registro Agrario Nacional en el Distrito Federal, se encuentran numeradas en el Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional, en sus artículos 2º, 4º, 12, 26 y 27 fracciones I y II, lo que a la letra se observa:

ARTÍCULO 2º. Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. Registro: el Registro Agrario Nacional;
- II. Secretaría: la Secretaría de la Reforma Agraria;
- III. Ley: la Ley Agraria, y
- IV. Núcleos Agrarios: los ejidos y comunidades legalmente constituidos.

ARTÍCULO 4º. La función registral se llevará a cabo mediante las actividades de calificación, inscripción y certificación de los actos y documentos en los que consten las operaciones relativas a la propiedad ejidal y comunal; a los terrenos nacionales y los denunciados como baldíos; a las colonias agrícolas y ganaderas; a las sociedades rurales; y a las sociedades mercantiles o civiles propietarias de tierras agrícolas, ganaderas o forestales, así como los relacionados con la organización social y económica de los núcleos agrarios.

ARTÍCULO 12. El Registro promoverá a través de la Secretaría, los acuerdos de coordinación entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones en la materia. De igual manera se establecerán los mecanismos y acciones de colaboración y de coordinación con las autoridades estatales y municipales.

ARTÍCULO 26. En cada Entidad Federativa habrá una Delegación a cargo de un Delegado, quien será auxiliado para el despacho de los asuntos de su competencia, por los Subdelegados, Jefes de Departamento y demás personal técnico y administrativo, necesario para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con el presupuesto aprobado.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



V LEGISLATURA

ARTÍCULO 27. Los titulares de las delegaciones tendrán las siguientes facultades:

I. Representar legalmente al Registro dentro del ámbito territorial que se le asigne, así como designar representantes para atender los asuntos jurídicos y contenciosos en los que el Registro sea parte;

II. Ejercer en el ámbito de su competencia, la fe pública registral, vigilar la calificación e inscripción de los actos y documentos objeto de Registro y que la certificación de los asientos registrales se realice conforme a los criterios y lineamientos establecidos, así como expedir las constancias que se le soliciten;

...

CUARTO.- En tanto a la variación del texto siguiente dentro del mismo párrafo al que se hace alusión anteriormente, se observa "... la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología...", sustituyéndola por "... la Secretaría de la Función Pública...", esta Comisión Dictaminadora, estima viable ya que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología cambió de denominación a través del Decreto SE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 1992; y a través del Acuerdo POR EL QUE SE ADSCRIBEN ORGÁNICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y SE ESTABLECE LA SUBORDINACIÓN JERÁRQUICA DE SERVICIOS PÚBLICOS PREVISTOS EN SU REGLAMENTO INTERIOR, en el que se establecen las facultades y funciones de la Secretaría de la Función Pública; así mismo la Ley General de Bienes Nacionales en su artículo 41, hace mención de los actos jurídicos y administrativos de cada inmueble de la Federación que deberán inscribirse, que a la letra se observa:

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

...

IX.- Secretaría: a la Secretaría de la Función Pública.

Dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, respecto de la Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el segundo párrafo, del inciso b), de la segunda sección, de la fracción III, del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

9/13

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



V LEGISLATURA

ARTÍCULO 41.- Está a cargo de la Secretaría el Registro Público de la Propiedad Federal, en el que se inscribirán los actos jurídicos y administrativos que acrediten la situación jurídica y administrativa de cada inmueble de la Federación, las entidades y las instituciones de carácter federal con personalidad jurídica y patrimonio propios a las que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les otorga autonomía.

En el artículo 69 del Reglamento de la Secretaría de la Función Pública, se hace mención del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública encargado de llevar el Registro de la Propiedad Federal como lo establece el Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en sus artículos 1º y 3º, que a la letra se observan de la siguiente manera:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

ARTÍCULO 69.- Para la más eficaz atención y eficiente despacho de sus asuntos, la Secretaría contará con el órgano desconcentrado que se denominará Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, el cual le estará jerárquicamente subordinado y tendrá la organización y las atribuciones que le confiera su Reglamento.

REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES.

ARTÍCULO 1.- Se crea el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, como órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, para el ejercicio de las atribuciones que a esta Dependencia del Ejecutivo Federal le confieren la Ley General de Bienes Nacionales y demás leyes, reglamentos y ordenamientos jurídicos de carácter federal, en materia de avalúos, justipreciaciones de rentas; de inventario, registro y catastro de inmuebles federales y de los pertenecientes a entidades paraestatales, así como de administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría.

ARTÍCULO 3.- El INDAABIN tendrá las siguientes atribuciones:

...

XII. Llevar el Registro Público de la Propiedad Federal;

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



V LEGISLATURA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, párrafos segundo y tercero, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 28, 32 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

RESUELVE

ÚNICO.- SE APRUEBA, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del inciso b) de la segunda sección de la fracción III del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, presentado por el Diputado Guillermo Sánchez Torres, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 122.

I...

II...

III. Cuando se trate de inmatricular un inmueble en el Registro Público de la Propiedad, conforme al artículo 3047 del Código Civil para el Distrito Federal en materia común, y para toda la República en materia federal, para citar a las personas que puedan considerarse perjudicadas.

...

...

En la solicitud se mencionarán:

a)...

b)...

c)...

Dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, respecto de la Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el segundo párrafo, del inciso b), de la segunda sección, de la fracción III, del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

11/13

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



V LEGISLATURA

d)...

e)...

Asimismo, a la solicitud se acompañarán:

a)...

b)...

(Segundo Párrafo) Realizadas las publicaciones se correrá traslado de la solicitud, para que conteste dentro del término de quince días hábiles, a la persona de quien obtuviera la posesión o su causahabiente si fuere conocido; al Ministerio Público; a los colindantes; al Delegado del Registro Agrario Nacional en el Distrito Federal, para que manifieste si el inmueble a inmatricular se encuentra o no afecto al régimen ejidal o comunal, y a la Secretaría de la Función Pública, para que exprese si el predio es o no de propiedad federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren los artículos 28, 32, 33 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



V LEGISLATURA

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil once.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

Dip. Julio César Moreno Rivera
P R E S I D E N T E

Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas
V I C E P R E S I D E N T E

Dip. Alejandro Carbajal González
S E C R E T A R I O

Dip. José Arturo López Cándido
I N T E G R A N T E

Dip. Alejandro López Villanueva
I N T E G R A N T E

Dip. Raúl Antonio Nava Vega
I N T E G R A N T E

Dip. David Razú Aznar
I N T E G R A N T E

Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero
I N T E G R A N T E

Dip. Alán Cristián Vargas Sánchez
I N T E G R A N T E

Dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, respecto de la Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el segundo párrafo, del inciso b), de la segunda sección, de la fracción III, del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

13/13

INICIATIVAS.



DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el marco de los 22 años de la creación de la Procuraduría Social del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México publicó el pasado 27 de enero en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el decreto por el que se expide la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal; con lo que se da un gran paso para mejorar las condiciones de vida de los 2.2 millones de personas que viven en las 7,200 unidades habitacionales de la Ciudad de México; lo que refuerza el compromiso de esta Asamblea y del Gobierno Capitalino, para construir un régimen condominal, con las facultades necesarias para dar la atención propia a los problemas cotidianos, así como la de ser garantes de los derechos sociales de los condóminos que viven en esta modalidad.

Con motivo de la entrada en vigor de esta Ley, resulta necesario afinar algunos de sus artículos, para establecer con la mayor claridad posible, el sano espíritu que tuvo el legislador, al momento de su creación; ello permitirá brindar plena efectividad a todas y cada una de las facultades de la Procuraduría Social del Distrito Federal en el marco de su actuación jurídica.

DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ

El mandato legal que tiene conferida esta entidad, para procurar y coadyuvar el cumplimiento de la Ley aplicable a la materia Condominal; así como la creciente demanda de intervención, derivada de la problemática en la convivencia condominal en el Distrito Federal, se ha traducido en una importante carga de trabajo para sus áreas sustantivas competentes; por ello, desde nuestra perspectiva, se hace necesaria la revisión de los artículos que presenta esta iniciativa.

Las materias de actuación del titular de la Procuraduría Social se basan en cuatro funciones, inspiradas en la figura del *Ombudsman* Administrativo: queja de la ciudadanía contra actos u omisiones de la autoridad; conciliación de conflictos entre condóminos; registro de administradores; así como orientación y capacitación en materia condominal.

Como consecuencia y con la Ley de Propiedad en Condominio para el Distrito Federal, la actuación de la Procuraduría Social, tiene por objeto, ejecutar a plenitud las facultades que a sus funcionarios otorga el marco normativo, optimizando su desempeño en las siguientes materias:

1. Queja Condominal y Administrativa;
2. Promoción de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales;
3. Cultura Condominal;
4. Aplicación de la Ley Condominal y el programa social denominado "Ollin Callan".

DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ

Aún y cuando la Procuraduría Social se creó con el objetivo de coadyuvar a resolver en lo posible los problemas entre condóminos, considerando también a los poseedores y su administración; no ha sido posible evitar los conflictos entre ellos. En tal virtud, lo que se pretende con estas Reformas de Ley es: apoyar en la organización de las Unidades que no cuentan con una administración legalmente constituida y que los condóminos cooperen en igual medida, propiciando así que el entorno y su calidad de vida se transformen positivamente.

En materia de Cultura Condominal, la Procuraduría Social enfrenta muchos problemas como autoridad en materia común, atendiendo conflictos que afectan a Unidades Habitacionales, en relación con ello, sintetizamos los siguientes:

- a) Desorganización Social y Administrativa en los Conjuntos Habitacionales;
- b) Falta de Administrador Condómino o Profesional y Comité;
- c) Desconocimiento de unidad de propiedad en condominio;
- d) Incumplimiento y desconocimiento del marco normativo cívico y ciudadano;
- e) Alteraciones en el uso de suelo establecido para la vivienda y áreas comunes en las Unidades Habitacionales;
- f) Morosidad en el pago de cuotas e incumplimiento de obligaciones de administradores y condominios; y la
- g) Prolongación e incremento del deterioro físico de los inmuebles en razón de la falta de recursos vecinales propios para el mantenimiento.

DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ

Estos problemas, en mucho, están relacionados con la deficiencia del órgano que regula la convivencia entre los condóminos y la responsabilidad de quienes habitan en un condominio, de los participantes o integrantes de la administración y/o del comité de vigilancia.

Entonces, nuestra pretensión es la de mejorar los procesos y procedimientos que permitan o en su caso fomenten, la eficacia y la eficiencia de las funciones de la Procuraduría Social; otorgándole para ello, las facultades que permitan su actuar como autoridad administrativa, como ente conciliador, en el marco de la interacción jurídica entre gobierno y ciudadanos, o entre particulares;

Es así, que en aras de perfeccionar la legislación, presento ante esta V Legislatura la presente iniciativa de Reformas a la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, misma que de aprobarse, generaría muchas certezas y una fortaleza institucional siempre necesaria, así como la pertinente claridad en los procesos que debe seguir la autoridad respectiva.

Por ello se proponen reformas y adiciones a los artículos 16, 32, 35, 43, 52 y 87 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, y se presentan como a continuación se indica:

DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ

PRIMERA.- *Se reforma el artículo 16 fracción II y adiciona la fracción VIII, para quedar como sigue:*

Artículo 16.-...

I. ...

II. Participar con voz y voto en las asambleas generales de condóminos, de conformidad con el artículo 34 de la presente Ley.

III. a VII. ...

VIII. Cada propietario podrá realizar las obras y reparaciones necesarias al interior de su unidad de propiedad privada, quedando prohibida toda modificación o innovación que afecte la estructura, muros de carga u otros elementos esenciales del edificio o que puedan poner en peligro la estabilidad, seguridad, salubridad de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes.

SEGUNDA.- *Se reforma el artículo 32 fracción III, inciso d,) y se adiciona un párrafo, para quedar como sigue:*

Artículo 32.-...

I a III. ...

a) a c) ...

DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ

d) La Procuraduría, sólo en los casos donde no exista **administrador condominal o profesional**; con el objeto de difundir y fomentar la Cultura Condominal.

En donde no exista administrador Condominal o Profesional, designado conforme a lo que la Ley establece y sin que obre registro en los archivos de la Procuraduría que acredite la existencia de una administración debidamente constituida, ésta a través del área correspondiente podrá emitir la convocatoria. En este caso y de no contar con el acta de asamblea general o de sesión de consejo, en la que se haya determinado el monto a pagar por concepto de cuotas de mantenimiento ordinarias, extraordinarias y/o de reserva, que determinen el carácter de moroso, todos los condóminos o poseedores tendrán derecho a participar con voz y voto.

TERCERA.- Se reforma el artículo 35 para quedar como sigue:

Artículo 35.- Para efecto de otro tipo de organización condominal, los condominios o poseedores, **podrán nombrar a un representante por edificio, ala, sección, manzana, entrada u otra forma nominativa y además, se podrán organizar de las siguientes formas:**

DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ

CUARTA.- *Se reforma el artículo 43 fracción XII, inciso e) último párrafo, para quedar como sigue:*

Artículo 43.-...

I a XI. ...

XII ...

a) a d) ...

e) Una relación pormenorizada de los morosos y los montos de su deuda;

El condómino tendrá un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la entrega de dicha documentación, para formular las observaciones u objeciones que considere pertinentes, transcurrido dicho plazo se considera que está de acuerdo con la misma, a reserva de la aprobación de la Asamblea General, en los términos de la fracción VIII del artículo 33.

QUINTA.- *Se reforma el artículo 52, párrafo segundo, para quedar como sigue:*

DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ

Artículo 52.-

Cualquier modificación al reglamento se acordará en Asamblea General, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 32 de esta Ley.

Se reforma el artículo 87 para quedar como sigue:

SEXTA.- Artículo 87.- ...

I. a V. ...

VI.- Se aplicará multa de 50 a 200 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al administrador o persona que tenga bajo su custodia el libro de actas debidamente autorizado y que habiendo sido notificado de una Asamblea General legalmente constituida no lo presente para el desahogo de la misma; y

VII. ...

Es cuanto Diputado Presidente

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 5 días del mes de abril del año 2011.

A T E N T A M E N T E

DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ

La que suscribe, Diputada Axel Vázquez Burguette, integrante del Partido Nueva Alianza de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, base primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XII y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 Fracción I; 11; 17 Fracción V; 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura la siguiente: **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXIII del artículo 10 de la Ley de Educación del Distrito Federal**, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La diversidad cultural en México es una realidad. A partir de 1992 nuestro país se define como pluricultural al reconocer en la Constitución su gran diversidad cultural, étnica y lingüística. Las implicaciones educativas de este hecho son enormes: lograr que toda la población valore la diversidad que nos identifica.

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 2º, Apartado A, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado debe preservar y enriquecer las lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan la cultura e identidad, de las comunidades y pueblos indígenas.

El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes establece en sus Artículos 2, inciso b), y 4, que los gobiernos, obligados al cumplimiento de dicho convenio, como es el caso de México, **deben desarrollar acciones y tomar medidas para proteger, por una parte, los derechos culturales de los indígenas** y por la otra, **para preservar las culturas indígenas**.

Por otro lado, y enfocados en el tema educativo el artículo 32 de la Ley General de Educación es el fundamento para una mayor equidad en la educación, esto dirigido a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja como en el caso de los pueblos indígenas.

Los pueblos indígenas constituyen la parte esencial de **nuestra identidad, que da forma a la expresión y diversidad cultural** que nos revela como una sociedad única.

Cifras oficiales aseguran que en nuestro país viven más de 68 pueblos indígenas que conforman la diversidad étnica mexicana; sin olvidar las diferencias hacia el interior de los hogares indígenas donde se habla distinta lengua. El reconocimiento del sentido de

pertenencia a un pueblo está ligado a la cultura propia de dicho pueblo y al contexto social en el que se hace la declaración.

En México, como en buena parte de América Latina, la cuestión indígena es un asunto urbano –en constante aumento-. Las ciudades son el ámbito donde progresivamente se observa la pluriculturalidad. El Distrito Federal y su Zona Metropolitana, siguen siendo el principal asiento de las migraciones indígenas de toda la República.

La Ciudad de México al igual que la nación, tiene una composición pluriétnica y multicultural, fundamentada en la presencia de los pueblos originarios e indígenas migrantes.

Consuelo Sánchez, defensora del sistema de autonomías regionales, señala que para el caso de la población indígena en el Distrito Federal, sus derechos a exigir serían de carácter “sociocultural”, (y no político), a fin de que puedan expresar y recrear su particularidad cultural.

La metrópoli los rechaza por su apariencia, sentencia la investigadora; y peor aún, por su lengua; por ello, renegar del origen étnico es regla para subsistir.

La discriminación laboral a los indígenas en la Ciudad de México está “latente”, esto es, escondida: les cierra las puertas de la economía moderna. A la gran mayoría la margina como albañiles, artesanos, vendedores ambulantes, boleros. Y quienes con capacidad profesional logran entrar a empresas, difícilmente ocupan puestos de mando, incluso en el sector público. La discriminación es institucional, deporte urbano.

Todo lo anterior tendría la posibilidad de modificarse, si comenzamos a mostrar las diferencias de nuestra sociedad desde la niñez, más que con un enfoque en los contenidos educativos, debemos mirar a los valores como convivencia, mutuo reconocimiento y aprecio, respeto por la diversidad personal y cultural, fortalecimiento de la autoestima a partir de aceptar la propia identidad.

¿Cómo hacerlo? El enfoque intercultural en la educación contribuye a que esto sea posible. En su desarrollo, tanto los docentes y los directivos como el personal técnico pedagógico desempeñan un papel indispensable.

A la escuela asisten niños y niñas cuyas visiones del mundo, formas de pensar y lenguas son heterogéneas, y también sus capacidades, talentos, ritmos de aprendizaje y clase social, lo cual enriquece la experiencia escolar, pero al mismo tiempo, reclama respuestas teóricas y prácticas para su atención.

En consecuencia, debemos contar con los elementos y las herramientas necesarios para ofrecer una educación de calidad y equidad para las niñas y los niños con características y culturas diversas, con base en el respeto por dichas particularidades.

Cuando personas diferentes conviven entre sí, es posible lograr que cada una se conozca y se reconozca, tenga en alta estima a su persona y su cultura, al mismo tiempo que

valore la presencia de otros con características culturales y personales distintas. Cuando estas personas conviven en un ambiente de respeto, pueden lograr aprendizajes mutuos de enorme valor.

La diversidad, entendida como realidad y superficie de inscripción de las culturas, debe orientar nuestra acción educativa. Y es que esta realidad implica que cada persona, grupo y/o comunidad tienen una identidad constituida por múltiples contactos culturales; es decir, poseen una especificidad a partir de otros.

Cuando México se define constitucionalmente como un país pluricultural es porque admite su configuración étnica diversa: los distintos pueblos indígenas, la sociedad mayoritaria no indígena y los grupos migrantes originarios de otras latitudes, todos con particulares visiones del mundo e idiomas específicos, entre ellos el español, las lenguas indígenas y extranjeras.

Estas consideraciones anuncian la necesidad de pasar al terreno de la práctica, es decir que se vea traducido en acercar el conocimiento a los niños, ampliar sus saberes y ponerlos en condiciones y posibilidades de aprendizaje a partir de tener en cuenta los conocimientos y valores propios. El investigador López Sánchez (2003) explica que los niños reconocen su propia lógica cultural como una construcción particular, y por lo tanto, aceptan la existencia de otras lógicas culturales igualmente válidas y dignas de ser comprendidas, respetadas y valoradas.

Es menester señalar que no se trata de una labor sencilla, en esta tarea deben involucrarse las autoridades de manera real, pues a nivel federal ya contamos con la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe quien tiene como función principal trabajar en este tema.

La Coordinación señalada ha implementado algunos programas relacionados con educación intercultural, en vinculación con la Dirección General de Servicios Educativos de algunas Delegaciones que reciben población indígena, pero el objetivo debiera ser todo el Distrito Federal, que los niños se den cuenta de la riqueza de la diversidad.

A nivel local, recientemente se aprobó la Ley de Hospitalidad, Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana, que contiene un capítulo exclusivo de interculturalidad, donde se aborda la diversidad sociocultural de los habitantes del Distrito Federal, el cual relacionado con el tema que nos ocupa se especifica en su artículo 23 lo siguiente:

Artículo 23.- La Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Educación, elaborarán materiales didácticos para la comunidad estudiantil en el Distrito Federal que promueva la interculturalidad y el respeto a los derechos humanos de las personas migrantes.

Por consiguiente, una premisa fundamental consiste en pensar que nuestra acción educativa no se reduce a la enseñanza de contenidos si no que abarca las actitudes que reproducimos, porque nuestro papel implica necesariamente el vínculo entre personas, el

encuentro entre maestro y alumno, en que la interculturalidad tiene una importancia central.

Los conceptos que se tienen que analizar, profundizar y meditar para lograr el objetivo de dicha iniciativa son: Cultura, identidad, diversidad.

Reconocernos como país cultural y étnicamente diverso implica generar políticas y estrategias socioeducativas encaminadas a transitar hacia una realidad en que las distintas culturas se relacionen entre ellas como pares, al eliminar toda forma de discriminación, prejuicio y racismo contra los integrantes de las culturas minoritarias que residen en el mismo territorio. Para ello es imprescindible que los mexicanos nos reconozcamos como diversos y comprendamos que el hecho de vivir en un país pluricultural y multilingüe nos enriquece como personas y como colectividad.

Como legisladores locales, debemos trabajar juntos para acabar con la marginación como factor común de los pueblos indígenas en la Capital; es un imperativo garantizar y hacer efectivo el ejercicio de sus derechos sociales e individuales.

Todo esto pudiera cambiar en nuestra sociedad si en lugar de rechazarlo nuestros niños y jóvenes conocieran el valor que hay en la diversidad de nuestra sociedad. No tenemos que ser iguales para pertenecer al grupo, lo que necesitamos es reconocer en las diferencias del otro su riqueza.

En virtud de esta problemática, Nueva Alianza trabajará de manera constante en la construcción de una sociedad más justa e incluyente, a través de iniciativas que logren vincularnos como nación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifica el Artículo 10 en su Fracción XXIII a la:

LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 10. La educación que imparta el Gobierno del Distrito Federal se basará en los principios del Artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tendrá los siguientes objetivos:

- I. Desarrollar armónicamente las facultades del ser humano con criterios *de equidad*, científicos, laicos, democráticos y de justicia social.
- II. Fortalecer la conciencia de la identidad nacional y de la soberanía, el aprecio por nuestra historia, el amor a la patria y la conciencia y actitud de solidaridad internacional, en el marco de la democracia, la paz y la autodeterminación de los pueblos.

III. Forjar en el educando una concepción de universalidad que le permita apropiarse de la cultura humana precedente y actual.

IV. Estimular el aprendizaje de conocimientos, fomentando el interés por la investigación e innovación científica y tecnológica, la capacidad de observación y análisis, así como el sentido crítico y reflexivo.

V. Enseñar al educando a pensar, a aprender y a aplicar lo aprendido a la vida cotidiana, de tal manera que se vincule la enseñanza aprendizaje con el entorno social y la teoría con la práctica.

VI. Apoyar e impulsar la investigación científica y tecnológica en todos los niveles, para convertir a la población de la Ciudad de México en una sociedad del conocimiento, capaz de generar proyectos para el desarrollo.

VII. Fortalecer e impulsar la formación tecnológica.

VIII. Proteger y acrecentar los bienes y valores que constituyen el acervo cultural del Distrito Federal y hacerlos accesibles a la colectividad.

IX. Promover el español como idioma común para todos los mexicanos, sin dejar de estimular y desarrollar nuestras lenguas indígenas.

X. Fomentar el conocimiento y respeto a los derechos fundamentales de la sociedad, de los pueblos y de las personas.

XI. Promover el reconocimiento de los derechos de las minorías y de los discapacitados.

XII. Proteger, preservar y fortalecer las lenguas y las manifestaciones culturales y artísticas de las comunidades indígenas que habitan en el Distrito Federal.

XIII. Impulsar la creación artística y propiciar la adquisición, el enriquecimiento y la difusión de los bienes y valores de la cultura universal, en especial de aquellos que constituyen el patrimonio cultural de la nación.

XIV. Desarrollar, a través de la educación artística, las capacidades, habilidades, valores, actitudes y hábitos estéticos que propicien la formación de una cultura artística permanente como forma de vida.

XV. Desarrollar, a través de la educación física, y el deporte, las capacidades, habilidades, valores, actitudes y hábitos de higiene y alimenticios, proporcionando a los educandos desayuno balanceados y nutritivos que eviten la obesidad y desnutrición; asimismo que propicien la formación de una cultura física permanente como forma de vida integral y saludable.

XVI. Educar para la preservación de la salud, el conocimiento integral de la sexualidad, la planificación familiar y la paternidad y maternidad responsables, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana;

XVII. Prevenir y combatir la drogadicción, el alcoholismo, el tabaquismo y otros vicios que afecten la salud física y mental del individuo y que dañen las estructuras sociales; realizando anualmente un examen médico integral a sus educandos, al inicio de cada periodo escolar; instrumentando programas que privilegien la educación artística, cívica y físico-deportiva.

XVIII. Fomentar actitudes de protección al medio ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales.

XIX. Estimular actitudes solidarias y positivas hacia el trabajo, el ahorro y el bienestar general, así como la adecuada utilización del tiempo libre.

XX. Auspiciar una educación que permita a la sociedad participar en la conducción del proceso educativo y alentar la construcción de relaciones democráticas.

XXI. Promover actitudes de participación, no discriminación, tolerancia y pluralidad, y fomentar el respeto de las diferencias;

XXII. Propiciar una educación en ciencias de la computación, informática e Internet en todos los niveles, tipos y modalidades, incorporando asignaturas de tecnología de la información e informática con el propósito de dotar de modernas herramientas a los estudiantes del Distrito Federal como una forma de prepararlos para comprender y adaptarse a la sociedad y al mundo cambiante en el que vivimos.

XXIII. Desarrollar contenidos educativos que eliminen los estereotipos de hombres y mujeres en sociedad; que los contenidos educativos tengan un enfoque intercultural, fomenten el respeto y reconocimiento al patrimonio cultural, artístico y vida comunitaria de los pueblos indígenas.

...

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 07 de abril de 2011.

Dip. Axel Vazquez Burguette



DIPUTADA MARIANA GOMEZ DEL CAMPO GURZA
DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO
DIPUTADO JOSÉ GIOVANNI GUTIERREZ AGUILAR

INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCION III AL ARTÍCULO 73 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, POR LA DIPUTADA MARIANA GOMEZ DEL CAMPO GURZA, EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO Y EL DIPUTADO JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA

Diputada Roció Barrera Badillo
Presidenta de la Mesa Directiva,
P R E S E N T E

Los suscritos Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, Mariana Gómez del Campo Gurza, Jorge Palacios Arroyo y José Giovanni Gutiérrez Aguilar integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 42 fracción VIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; el artículo 10 fracción II, 17 fracción V, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; artículo 85 fracción I y 86 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta soberanía la siguiente, **INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCION III AL ARTÍCULO 73 DE LA LEY GENERAL DE SALUD**, conforme a la siguiente,

INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCION III AL ARTÍCULO 73 DE LA LEY GENERAL DE SALUD



DIPUTADA MARIANA GOMEZ DEL CAMPO GURZA

DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO

DIPUTADO JOSÉ GIOVANNI GUTIERREZ AGUILAR

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acoso escolar es una forma característica y extrema de violencia escolar, es una especie de tortura, metódica y sistemática, en la que el agresor sume a la víctima, a menudo con el silencio, la indiferencia o la complicidad de otros compañeros.

El objetivo de la práctica del acoso escolar es intimidar, opacar, reducir, someter, amilantar, aplanar, amedrentar y consumir, emocional e intelectualmente, a la víctima, con vistas a obtener algún resultado favorable para quienes acosan o satisfacer una necesidad imperiosa de dominar, someter, agredir, y destruir a los demás que pueden presentar los acosadores como un patrón predominante de relación social con los demás.

Aunque el acosador escolar no tiene por qué padecer ninguna enfermedad mental o trastorno de personalidad grave, presenta normalmente algún tipo de sicopatología. Fundamentalmente, presenta ausencia de empatía y algún tipo de distorsión cognitiva.

Esto se da particularmente en la pubertad y temprana adolescencia, cuando los alumnos están en una edad de pleno crecimiento y formación de su identidad.

Durante este cambio repentino en la vida de las personas, el acoso sufrido puede acarrear consecuencias nefastas para el individuo.

La víctima, suelen ser niños tímidos, con poca capacidad comunicativa, que han sido sobreprotegidos y aun no saben desenvolverse socialmente con facilidad.

Fuentes médicas afirman que el acoso escolar, cuando es persistente y prolongado, puede causar problemas a corto plazo como pánico, tristeza profunda, inseguridad y una fuerte disminución de la autoestima.

INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCION III AL ARTÍCULO 73 DE LA LEY GENERAL DE SALUD



DIPUTADA MARIANA GOMEZ DEL CAMPO GURZA
DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO
DIPUTADO JOSÉ GIOVANNI GUTIERREZ AGUILAR

Pero también puede llegar a tener repercusión en la etapa adulta, afectando a las relaciones sociales de las personas y la confianza en sí mismos.

Se han descrito hasta 8 modalidades de acoso escolar, las cuales son: 1.- Bloqueo social (29,3%) 2.- Hostigamiento (20,9%) 3.- Manipulación (19,9%) 4.- Coacciones (17,4%) 5.- Exclusión social (16,0) 6.- Intimidación (14,2%) 7.- Agresiones (13,0%) y 8.- Amenazas (9,1%).

Un alto porcentaje de alumnas y alumnos han sufrido, violencia verbal y física principalmente, aunque la sexual y cibernética también es importante.

Las y los jóvenes perciben que lo que les ocurre es ya un hecho “normal” y lamentablemente puede darles igual, aunque el enojo también es el sentimiento prevaleciente en ellos y ellas.

Dicen que reproducen la violencia de la sociedad misma, de la escuela, y del núcleo familiar.

Se estima que el reiterado sufrimiento de agresiones se relaciona con un mayor riesgo de sufrir trastornos psicológicos.

Las consecuencias más directas del bullying se clasifican en tres tipos:

Escolares: Miedo y rechazo a ir a la escuela, produciéndose una disminución del rendimiento y una mayor probabilidad de fracaso escolar.

Personales: Puede llegar a afectar a su autoestima, a su conducta y a su apariencia física. Enfrentarse al bullying supone enfrentarse a una situación de estrés. Algunas víctimas generan síntomas psicósomáticos, ansiedad y depresión. En algunos casos también puede desencadenar reacciones agresivas y en casos extremos, ideas o intentos de suicidio.

Sociales: Pérdida de confianza en uno mismo y aislamiento. Pudiendo producir en un futuro dificultades para establecer relaciones sociales.

INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCION III AL ARTÍCULO 73 DE LA LEY GENERAL DE SALUD



DIPUTADA MARIANA GOMEZ DEL CAMPO GURZA
DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO
DIPUTADO JOSÉ GIOVANNI GUTIERREZ AGUILAR

Según declaró el investigador Jorge Srabstein, director de la Clínica de Problemas Médicos Asociados con la Intimidación Escolar del Centro Médico Nacional Infantil de Washington, "el acoso escolar entre alumnos es una epidemia silenciosa."

En casos extremos, puede derivar incluso en la muerte tanto del chico hostigado como del hostigador", marcando claramente la gravedad de un problema para el cual no se avizoran soluciones claras y que puede provocar cuestiones como el ausentismo prolongado, las bajas notas o directamente el abandono de la escuela. La prevención simultánea sobre factores individuales, familiares y socioculturales, es la única vía posible de evitar el acoso escolar. Esta se puede realizar en distintos niveles.

La prevención primaria, sería responsabilidad de los padres, de la sociedad en conjunto y de los medios de comunicación.

La prevención secundaria, serían las medidas concretas sobre la población de riesgo, esto es, los adolescentes y sobre la población directamente vinculada a esta, el profesorado.

Investigadores de diversas instituciones académicas de América Latina analizaron los comportamientos del alumnado de un total de 18 escuelas durante un período de seis meses, en un total de mil 118 estudiantes entre 9-11 años de edad.

Las conclusiones de esos estudios demostraron que las y los niños que padecen el hostigamiento y el denominado *bullying*, tienen mayor predisposición a presentar problemas de orden emocional que comprometen al cuerpo. Los investigadores enfatizan la existencia de numerosos problemas relacionados con la salud y la integridad emocional que siguen a episodios de *bullying* en la escuela, y esto es elemento suficiente para que los profesionales que están en contacto con las niñas, los niños y adolescentes comiencen a visualizarlo como problema.

INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCION III AL ARTÍCULO 73 DE LA LEY GENERAL DE SALUD



DIPUTADA MARIANA GOMEZ DEL CAMPO GURZA
DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO
DIPUTADO JOSÉ GIOVANNI GUTIERREZ AGUILAR

Destacan también que la baja autoestima, el stress académico, los sentimientos de soledad, y el aislamiento social se presentan en forma significativamente más alta entre las víctimas de *bullying*, con un mayor impacto sobre el sexo femenino que el masculino. Lo mismo ocurre con la prevalencia de trastornos psicosomáticos, el síndrome depresivo y la ideación e intento suicida. Entre los agresores, precisan que se ha notado una frecuencia significativamente mayor de tabaquismo y consumo de alcohol, además de la participación en juegos de azar, así como la participación en peleas con agresión física, así como la portación de armas.

En México, son pocos los estudios que ofrecen cifras y estadísticas sobre la problemática; sin embargo, presentan cifras alarmantes, por citar algunos ejemplos, esta dictaminadora destaca los siguientes:

De acuerdo con la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en el marco del Primer Informe Nacional sobre violencia de género en la educación básica en México, 2010, el 43.2% del personal docente mencionó que habían detectado casos de *bullying* en su escuela; 3 de cada 10 niños de primaria había recibido alguna agresión física de un compañero; una quinta parte de los niños y niñas de sexto de primaria y de secundaria señalaron que uno de los motivos para molestar a los niños es que éstos no cumplieran con características del estereotipo masculino. La SEP estima que al menos 10 por ciento de los alumnos de educación básica son víctimas de acoso escolar, y lo más grave es que sólo uno de cada 10 recibe atención especializada.

Por otra parte, los resultados de la Primera Encuesta Nacional de Exclusión, Intolerancia y Violencia en Escuelas Públicas de la Educación Media y Superior, 2008, realizada por la SEP a 13 mil 104 estudiantes de 15 a 19 años, señalan que el 44.6% de los jóvenes hombres y 26.2% de las mujeres encuestadas reconoció haber abusado de sus compañeros; mientras que 40.4% y 43.5% respectivamente, aceptaron que habían ignorado la práctica, en tanto que 39.3% y 18.5% había puesto apodosos ofensivos.

INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCION III AL ARTÍCULO 73 DE LA LEY GENERAL DE SALUD



DIPUTADA MARIANA GOMEZ DEL CAMPO GURZA
DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO
DIPUTADO JOSÉ GIOVANNI GUTIERREZ AGUILAR

Más grave aún, el mismo estudio indica que el 54% de los estudiantes manifestó que no les gustaría tener como compañeros en la escuela a enfermos de SIDA; otro 52.8% les desagradaría compartir clases con personas no heterosexuales; el 51.1% desaprueba trabajar con alumnos con capacidades diferentes; otro 38.3% con jóvenes que tengan ideas políticas diferentes; mientras que el 35.1% con jóvenes que tengan una religión diferente.

El 16.3 por ciento de los estudiantes declaró que la violencia forma parte de la naturaleza humana y otro 16% justifica la agresión a alguien porque le quitó algo y el 13 por ciento de los encuestados aceptó que los hombres les pegan a las mujeres por instinto.

El Instituto Nacional para la Evaluación Educativa (INNE), en la Publicación “Disciplina, violencia y consumo de sustancias nocivas a la salud en las escuelas primarias y secundarias de México”, dado a conocer en 2007, señala que 8.8% de estudiantes de primaria y 5.6% de secundaria incurrieron en actos de violencia en la escuela; 2 de cada 10 niños que asistieron a primaria participaron en peleas, donde golpearon a uno de sus pares; casi una cuarta parte de los alumnos de primaria, afirmaron que sus compañeros se burlaron de ellos constantemente; 17% de los alumnos de primaria manifestó que había sido lastimado físicamente por otro compañero o grupo de compañeros; 11% de los alumnos de primaria reconoció que había robado o amenazado a un compañero.

Datos también importantes sobre este fenómeno fueron los obtenidos por el propio INEE a través de los cuestionarios de contexto de los Exámenes para la Calidad y el Logro Educativos (Excale) 2005, y dado a conocer en el documento “Calidad de la Educación Básica en México. Informe Anual 2006.

Ese estudio analizó la violencia ejercida, es decir cuando los alumnos han participado en actos de agresión en cualquier modalidad (física, burlas, robo, entre otras acciones), encontrando los siguientes resultados:

Pregunta	Nivel Primaria	Nivel secundaria
----------	----------------	------------------

ARTÍCULO 73 DE LA LEY GENERAL DE SALUD



DIPUTADA MARIANA GOMEZ DEL CAMPO GURZA
DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO
DIPUTADO JOSÉ GIOVANNI GUTIERREZ AGUILAR

¿Has participado en peleas en donde hayas dado golpes, dentro o fuera de la escuela?	19%	11.1%
Participaste en actividades que dañaron las instalaciones, el mobiliario o equipo de la escuela /pintas, graffiti, descomponer chapas, etcétera)	9%	7.3%
¿Participas en un grupo de alumnos que haya intimidado o amenazado a otros alumnos de la escuela?	10.9%	6.8%
¿Has robado algún objeto o dinero dentro de la escuela?	2.1%	1.3%

Por su parte, al analizar el consumo de sustancias nocivas para la salud, como el alcohol, obtuvo que ese consumo se encuentra relacionado directamente a las conductas agresivas por parte de los alumnos. En este aspecto, el 15.9% y el 24.7 % de los alumnos de primaria y secundaria respectivamente, reportaron haber consumido bebidas alcohólicas alguna vez en su vida. Si bien los niveles no parecen ser muy altos, hay que destacar que la diferencia de casi 9 puntos porcentuales entre ambos niveles sugiere que el consumo aumenta conforme los alumnos crecen.

Un elemento adicional a los datos que aquí se han presentado, es que con el avance en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la escuela, también han evolucionado las agresiones compulsivas, acosos permanentes y hostigamientos sistemáticos hacia los alumnos, se incluye el uso inadecuado de la telefonía celular, los *blogs*, redes sociales, *chats*, entre otros.

INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCION III AL ARTÍCULO 73 DE LA LEY GENERAL DE SALUD



DIPUTADA MARIANA GOMEZ DEL CAMPO GURZA
DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO
DIPUTADO JOSÉ GIOVANNI GUTIERREZ AGUILAR

Los agresores emplean correos, videos o fotografías para insultar, difundir rumores y atentar contra la intimidad de sus pares. La tecnología en el actual contexto social se ha convertido como un detonante en el incremento del abuso escolar.

Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, proponemos a la consideración de ésta H. Asamblea la siguiente:

“INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCION III AL ARTÍCULO 73 DE LA LEY GENERAL DE SALUD”

Artículo único.- Se reforma la fracción III al artículo 73 de la Ley General de Salud, por lo que se solicita que el contenido de la fracción III actual y siguiente se recorra en orden, para quedar como sigue:

Artículo 73.- Para la promoción de la salud mental, la Secretaría de Salud, las instituciones de salud y los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, fomentarán y apoyarán:

I.

II

III La creación de programas de atención médica a la salud mental, incluyendo, entre otros, la prevención de los problemas de salud pública relacionados con la violencia e intimidación escolar, con atención al agresor, la víctima y los observadores.

IV.

V.

TRANSITORIOS

INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCION III AL ARTÍCULO 73 DE LA LEY GENERAL DE SALUD



DIPUTADA MARIANA GOMEZ DEL CAMPO GURZA
DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO
DIPUTADO JOSÉ GIOVANNI GUTIERREZ AGUILAR

Único- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

México D.F., a 05 de Abril del 2011

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza

Dip. Jorge Palacios Arroyo

Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar

INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCION III AL ARTÍCULO 73 DE LA LEY GENERAL DE SALUD



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN

Dip. Rocio Barrera Badillo,

Presidente de la Mesa Directiva,

Asamblea Legislativa del Distrito Federal,

V Legislatura,

P r e s e n t e.

Los suscritos, diputados integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos a) y ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 36, 42 fracción XXVI, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracciones I, XXVI y XXVII, 17 fracción IV, y, 88, fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85, fracción I, 132, fracción I y 223 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este órgano legislativo, para su discusión, y, en su caso aprobación, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE CON LETRAS DE ORO EL NOMBRE DE “JOSÉ VASCONCELOS CALDERÓN” EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Panorama general

1

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE CON LETRAS DE ORO EL NOMBRE DE “JOSÉ VASCONCELOS CALDERÓN” EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN

José María Albino Vasconcelos Calderón nació el 28 de febrero de 1882. Realizó estudios de educación primaria en escuelas ubicadas en la frontera entre los Estados Unidos y México, especialmente en la frontera entre Eagle Pass en Texas y Piedras Negras, Coahuila. Más adelante, por causas familiares de índole económica, debió continuar su educación en el Instituto Científico de Toluca, Estado de México, y en el Instituto Campechano, benemérito colegio de la actual ciudad de San Francisco de Campeche, capital del estado de Campeche. Luego de la prematura muerte de su madre, ingresó en la Escuela Nacional Preparatoria y posteriormente en la Escuela Nacional de Jurisprudencia, donde obtuvo el título de licenciado en derecho en 1907.

A los dos años de haber concluido sus estudios, Vasconcelos participa con otros jóvenes mexicanos críticos de los excesos de la educación positivista impuesta por Justo Sierra, ministro de Instrucción Pública del gobierno de Porfirio Díaz, en la fundación del Ateneo de la Juventud Mexicana, más adelante conocido como el Ateneo de México. Lo novedoso del Ateneo radica, sin embargo, no en su disposición a criticar los excesos del porfiriato, sino en la calidad de las críticas adelantadas por la generación de jóvenes intelectuales que le dieron vida.

Se unió a la campaña presidencial de Francisco I. Madero en 1909, representando al Club Antirreeleccionista ante el gobierno de Estados Unidos. Un año después, el Club se convirtió en el Partido Nacional Antirreeleccionista, con Madero como candidato presidencial y Francisco Vázquez Gómez como candidato a la vicepresidencia. Madero y Vázquez Gómez se enfrentaron a Porfirio Díaz y a Ramón Corral en la muy debatida elección presidencial de 1910. Cuando ésta terminó en un escandaloso fraude, Madero convocó a un alzamiento político-militar con el así llamado Plan de San Luis, que inició la Revolución de 1910.



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN

Conocido el resultado oficial de esa elección, las simpatías al Plan de San Luis se multiplicaron. Esto dejó claro al anciano dictador que no estaba en condiciones de mantenerse al frente del gobierno. Díaz renunció, y el gobierno provisional instalado al efecto convocó a nuevas elecciones presidenciales en las que Madero triunfó en 1911.

Tras producirse el golpe de estado de Victoriano Huerta y Félix Díaz, Vasconcelos tuvo que exiliarse en Estados Unidos, donde recibió el encargo del gobernador de Coahuila y primer jefe del Ejército Constitucionalista Venustiano Carranza, de buscar, como agente confidencial, el reconocimiento de Inglaterra, Francia y otras potencias europeas, impidiendo que Huerta fuera reconocido u obtuviera apoyo económico. Cuando Vasconcelos logró el reconocimiento de Carranza como presidente de facto, éste volvió a nombrar a Vasconcelos director de la Escuela Nacional Preparatoria. Pero discrepancias políticas con Carranza llevaron una vez más al exilio a Vasconcelos, que regresó para tomar la cartera de Instrucción Pública durante la breve gestión de Eulalio Gutiérrez Ortiz como presidente de la Convención Nacional. Durante este periodo, Vasconcelos no pudo en realidad desarrollar sus ideas en materia de educación pública, pues las pugnas internas de los revolucionarios de la Convención de Aguascalientes y la derrota de Francisco Villa ante Álvaro Obregón, hicieron imposible cualquier ejercicio de funciones de gobierno.

Al proclamarse el Plan de Agua Prieta en 1920, Vasconcelos se alineó con Álvaro Obregón contra Carranza. Tras la muerte de Carranza, el presidente interino Adolfo de la Huerta le encargó el Departamento Universitario y de Bellas Artes, cargo que incluía la rectoría de la Universidad Nacional de México.

II. Rector de la Universidad Nacional

3

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE CON LETRAS DE ORO EL NOMBRE DE "JOSÉ VASCONCELOS CALDERÓN" EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN

Fue rector de la Universidad Nacional del 9 de junio de 1920 al 12 de octubre de 1921. Su espíritu iberoamericano, expresado en su obra literaria, queda también reflejado en la propuesta al Consejo Universitario, en abril de 1921, del escudo que la UNAM ostenta hasta la fecha y en el que plasma su convicción de que los mexicanos deben difundir su propia patria con la gran patria hispanoamericana como una nueva expresión de los destinos humanos. La leyenda que propone para dicho escudo constituye hasta ahora el lema de la Universidad Nacional: *"Por mi Raza Hablará el Espíritu". "Yo no vengo a trabajar por la Universidad, sino a pedir a la Universidad que trabaje por el pueblo"*. Estas palabras del discurso del rector Vasconcelos signan lo que fue su propósito en la rectoría de la UNAM.

III. Fundador de la Secretaría de Educación Pública

De acuerdo con las ideas defendidas por Carranza acerca de la autonomía municipal, en la Constitución de 1917 se suprimió la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes. A pesar de las buenas intenciones, los municipios fueron incapaces de afrontar la problemática educativa y ya para 1919, la educación pública resentía gravemente la falta de una adecuada organización.

Con la llegada de Adolfo de la Huerta al poder, se iniciaron los cambios para poner remedio a esta situación. En primer término, se le otorgó al Departamento Universitario la función educativa que tenía el gobierno del Distrito Federal.

Como rector de la Universidad y titular del Departamento Universitario, el Lic. Vasconcelos inició la formulación práctica del proyecto, emprendiendo diversas medidas con el objeto de reunir a los distintos niveles educativos; depuró las direcciones de los planteles, inició el reparto de desayunos escolares y llevó a cabo su idea fundamental: que la nueva Secretaría de Educación tuviese una estructura departamental.

4

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE CON LETRAS DE ORO EL NOMBRE DE "JOSÉ VASCONCELOS CALDERÓN" EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN

Los tres departamentos fundamentales fueron:

1. El Departamento Escolar en el cual se integraron todos los niveles educativos, desde el jardín de infancia, hasta la Universidad.
2. El Departamento de Bibliotecas, con el objeto de garantizar materiales de lectura para apoyar la educación en todos los niveles, y
3. El Departamento de Bellas Artes para coordinar las actividades artísticas complementarias de la educación.

Más adelante se crearon otros departamentos para combatir problemas más específicos, tales como la educación indígena, las campañas de alfabetización, etcétera.

Vasconcelos asumió las tareas educativas desde la perspectiva de la vinculación de la escuela con la realidad social. Con estas ideas, se creó la Secretaría de Educación Pública el 25 de septiembre de 1921. El 12 de octubre del mismo año, el Lic. José Vasconcelos Calderón asume la titularidad de la naciente Secretaría.

En sus inicios la actividad de la Secretaría de Educación Pública se caracterizó por su amplitud e intensidad: organización de cursos, apertura de escuelas, edición de libros y fundación de bibliotecas; medidas éstas que, en su conjunto, fortalecieron un proyecto educativo nacionalista que recuperaba también las mejores tradiciones de la cultura universal.

En 1921 el número de maestros de educación primaria aumentó de 9,560, en 1919, a 25,312; es decir, se registró un aumento del 164.7 por ciento; existían 35 escuelas

5 | INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE CON LETRAS DE ORO EL NOMBRE DE "JOSÉ VASCONCELOS CALDERÓN" EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN

preparatorias, 12 de abogados, siete de médicos alópatas, una de médicos homeópatas, cuatro de profesores de obstetricia, una de dentistas, seis de ingenieros, cinco de farmacéuticos, 36 de profesores normalistas, tres de enfermeras, dos de notarios, diez de bellas artes y siete de clérigos.

En materia de enseñanza técnica, Vasconcelos rechaza el pragmatismo de la escuela norteamericana sustentada por Dewey, lo que no significa rechazo al trabajo manual: éste se aprecia pero sin descuidar la necesidad del razonamiento y del conocimiento teórico.

El Lic. Vasconcelos, todavía como titular del Departamento Universitario, creó el primero de marzo de 1921 la Dirección General de Educación Técnica. Desde esta Dirección General se crearon las siguientes instituciones: la Escuela de Ferrocarriles, Escuela de Industrias Textiles, Escuela Nacional de Maestros Constructores, Escuela Tecnológica para Maestros, Escuela Técnica de Artes y Oficios, Escuela Nacional de Artes Gráficas, Escuela Técnica de Taquimecanógrafos, Escuela Hogar para Señoritas "Gabriela Mistral".

Además de estas escuelas, existían otras 88 de tipo técnico: mineras, industriales, comerciales y de artes y oficios, 71 de carácter oficial y 17 particulares.

En la política educativa oficial se propuso la ampliación de la infraestructura y extensión de la educación, así como la elevación no sólo de la calidad, sino de la especialización.

Sin embargo, a pesar de los avances logrados en el impulso inicial de la Secretaría, la lucha electoral por la sucesión presidencial de 1924, que desembocó en la rebelión delahuertista, y, las presiones norteamericanas plasmadas en los compromisos acordados en las conferencias de Bucareli, limitaron el alcance nacionalista que se pretendía en el

6

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE CON LETRAS DE ORO EL NOMBRE DE "JOSÉ VASCONCELOS CALDERÓN" EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN

proyecto vasconcelista, pues aunque no se abandona el proyecto original, éste se modera.

El objetivo era integrar a México de manera más amplia en las grandes transformaciones que siguieron al fin de la primera Guerra Mundial. Vasconcelos, un personaje carismático y capaz de entusiasmar a sus colaboradores, hizo de los maestros rurales un ejército de paz y de cada profesor, según su propia metáfora de raíz católica, inspirada en el sacrificio de los misioneros del período colonial, un "*apóstol de la educación*". Al trabajo de los maestros rurales sumó el apoyo, nunca antes visto en México, de la edición masiva de algunas de las más grandes obras del pensamiento europeo y occidental, que fueron distribuidas por todos los rincones del país en lo que Vasconcelos no dudó en calificar como Misiones Culturales.

Además, inició un ambicioso programa de intercambio educativo y cultural con otros países americanos, las llamadas "embajadas culturales", que llevaron a algunos de los más brillantes estudiantes mexicanos de la época a entrar en contacto a edad temprana con sus pares de Argentina, Brasil, Colombia, Perú y otros países de América Latina.

Apoyó, además, a multitud de artistas e intelectuales. A algunos de ellos los convenció para que se establecieran en México y --con ellos-- ideó nuevas fórmulas de expresión artística, masiva, que a pesar de sus tintes políticos y propagandísticos tienen un valor estético exento de duda. Tal fue el caso de muralistas como David Alfaro Siqueiros, José Clemente Orozco y Diego Rivera. El apoyo de la Secretaría de Instrucción Pública de Vasconcelos no se limitó, sin embargo, a los artistas mexicanos, como lo demuestra su relación con la chilena Gabriela Mistral, ni tampoco al campo de lo artístico.

IV. Constructor de instituciones

7

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE CON LETRAS DE ORO EL NOMBRE DE "JOSÉ VASCONCELOS CALDERÓN" EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN

Un aspecto clave de su gestión, fue la reconstrucción o construcción de edificios de uso público para la difusión de la cultura, como el Estadio Nacional, escuelas publicas de diferentes niveles, bibliotecas y, de manera más general, los edificios destinados a albergar el aparato burocrático del sistema educativo a lo largo y ancho de la nación.

Es por eso por lo que, luego de su brillante inicio como funcionario público, Vasconcelos decidió retirarse del ejercicio de los cargos públicos, para dedicarse a satisfacer su pasión por la escritura, el análisis filosófico y la polémica. A pesar de ello, tuvo una participación destacadísima en las luchas por obtener la autonomía de la Universidad Nacional, al lado de Antonio Caso, Manuel Gómez Morin y otros personajes destacados de la década de los veinte.

VI. Candidato presidencial y su carrera política

No sólo eso, consciente de los excesos de los que Plutarco Elías Calles era capaz en temas tan delicados como el de las relaciones Estado-Iglesia, y que prefiguraban el desarrollo del maximato y uno de sus precursores, de la así llamada Guerra Cristera, en 1929 decidió postularse como candidato a la Presidencia de la República. Eso lo llevaría a enfrentarse al candidato de Calles, Pascual Ortiz Rubio en una desigual campaña que recordó a muchos la que Madero desarrolló en 1909 contra Porfirio Díaz, no sólo por el apoyo del aparato del Estado al candidato Ortiz Rubio, sino también por la violencia que muchos vasconcelistas debieron padecer en carne propia.

Apoyado por algunos de los más lúcidos intelectuales y artistas de la época, como Antonieta Rivas Mercado, Gabriela Mistral, Manuel Gómez Morin, Alberto Vásquez del Mercado y Miguel Palacios Macedo, Vasconcelos desarrolló una ambiciosa campaña electoral que despertó las ilusiones de muchos.



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN

En campaña acaece el asesinato de líderes vasconcelistas emprendido por diputados y asesinos de paga disfrazados de policías; el propio Vasconcelos sobrevivió a varios atentados en su contra. El mismo día de las elecciones se abre fuego contra los votantes en diversas poblaciones del país.

Los resultados oficiales de la elección arrojan un 93 por ciento de los votos para Ortiz Rubio y el resto para Vasconcelos y otros. Los resultados, sin valor alguno para la mayoría de los historiadores del periodo, dejaban ver--sin embargo--el claro mensaje que Calles y su grupo enviaban a Vasconcelos: no se respetarían elecciones democráticas, sino sucesión presidencial previamente acordada por el jefe de Estado, lo que se convirtió en modelo político mexicano tocante al tema de la sucesión presidencial a lo largo del siglo XX.

Para muchos de sus seguidores, como Miguel Palacios Macedo, José Vasconcelos sería recordado como *"el político más grande de México"*.

Frente a los resultados, Vasconcelos buscó reproducir el patrón seguido por Madero 20 años antes, invitando a la población a sumarse a una revolución, la cual al triunfar lo llamase para tomar el lugar que merecía, porque él se exiliaba a los EE.UU. El llamado a la insurrección fue desoído por una sociedad mexicana cansada de poco más de 10 años de guerras civiles (siete de la Revolución Mexicana y tres de la cristiada) y comprada por una estabilidad forzada con el agregado de enfrentar los efectos devastadores de la crisis global de 1929. No sólo eso.

Para Vasconcelos implicó el inicio de un doloroso, pero altamente productivo, exilio por Estados Unidos y Europa, que le permitió dedicarse de lleno al análisis filosófico, a escribir su monumental autobiografía, un referente obligado para comprender el México del siglo XX, y una serie de artículos y comentarios sobre temas diversos.

9

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE CON LETRAS DE ORO EL NOMBRE DE "JOSÉ VASCONCELOS CALDERÓN" EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN

En 1940, la guerra en Europa y la política de reconciliación nacional seguida por Manuel Ávila Camacho le permitieron regresar a México, donde fue nombrado director de la Biblioteca Nacional.

Una vez concluida la guerra, Vasconcelos continuó como director de la Biblioteca Nacional, cargo que combinó con una activa carrera como profesor universitario y polemista. El destino, sin embargo, le tenía reservada una última satisfacción: en diciembre de 1958 vería a uno de sus discípulos y organizador de su campaña presidencial en 1929, el mexiquense Adolfo López Mateos, convertirse en presidente de México.

Murió en el barrio de Tacubaya, en la ciudad de México, el 30 de junio de 1959. Fue encontrado su cuerpo reclinado sobre el escritorio, en el cual trabajaba en una de sus últimas obras literarias: «Letanías del atardecer» publicada inconclusa póstumamente. Mereció, por sus cualidades de pedagogo y su decidido apoyo a la cultura latinoamericana, que la Federación de Estudiantes de Colombia lo nombrara “Maestro de la Juventud de América”, título que a menudo se abrevia como «maestro de América».

VII. Su legado

Su obra dejó una marca profunda en la vida cultural mexicana. Su doctrina filosófica lo caracteriza como cercano a Arthur Schopenhauer y Miguel de Unamuno. El humanismo vasconcelista tiene perspectiva vivencial en su monumental serie autobiográfica *Ulises Criollo* (1935), *La tormenta* (1936), *El desastre* (1938), *El proconsulado* (1939) y *La Flama. Los de Arriba en la Revolución. Historia y Tragedia* (1959). *La Raza Cósmica* (1925) adelanta la más poderosa crítica hasta ahora del racismo con el que, desde el siglo XVI, se ha tratado de justificar la sumisión de los pueblos de América Latina frente a



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN

Europa y la América sajona. Se trata en su conjunto de una obra que ha sido influyente para la conformación del pensamiento filosófico, humanista y político en Latinoamérica, que recorrió y cultivó intelectualmente como se atestigua en las narraciones de «*La raza cósmica*».

Su filosofía está contenida en «*Pitágoras, una teoría del ritmo*» (1916), «*El monismo estético*» (1918), «*Tratado de metafísica*» (1929), «*Ética*» (1932) y «*Estética*» (1935) que es considerada por estudiosos de su pensamiento como la mejor de sus obras.

Uno de sus principales logros es la literatura de género divulgativo, lo que logra con «*Estudios indostánicos*» (1921), «*Historia del pensamiento filosófico*» (1937), «*Manual de filosofía*» (circa 1945) y «*Breve historia de México*» (1956). Es notable que casi la totalidad de sus escritos fueron publicados en primera o segunda edición por Editorial Botas (México), cuyo director recibía los manuscritos de primera mano.

Vasconcelos se aventuró en las aguas de la ficción literaria con obras en diversos géneros. En el rubro de la crítica destacan sus *Divagaciones literarias* (1919), en materia de drama su *Prometeo vencedor* (1916), en materia de relatos está *La sonata mágica* (1933), además de la obra política que complementa a la autobiográfica, como en el caso de *Cartas políticas* (1959), publicadas de manera póstuma por el Fondo de Cultura Económica, la institución que ahora tiene la titularidad de los derechos de sus Obras Completas.

En homenaje a la figura histórica de José Vasconcelos, el presidente Vicente Fox (2000-2006) inició el proyecto de la Biblioteca José Vasconcelos, que abrió sus puertas al público el 1° de diciembre de 2008.



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN

Por lo anteriormente expuesto, someto a la aprobación de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el siguiente:

DECRETO

ÚNICO. Inscríbase con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el nombre de “José Vasconcelos Calderón”.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La develación de la inscripción con Letras de Oro del nombre de “José Vasconcelos Calderón” deberá llevarse a cabo en sesión solemne, en la fecha y hora que para tal efecto acuerde la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, en un término no mayor de 30 días a partir de la publicación del presente Decreto.

SEGUNDO.- Se instruye a la Oficialía Mayor, la Tesorería y la Coordinación de Servicios Parlamentarios, todas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a realizar las medidas administrativas pertinentes a efecto de inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el nombre de “José Vasconcelos Calderón”.

TERCERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Recinto Legislativo, a los 8 días del mes de marzo del año dos mil once.



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN

Dip. Fernando Rodríguez Doval

Dip. Claudia Elena Águila Torres

Dip. Emiliano Aguilar Esquivel

Dip. Ana Estela Aguirre y Juárez

Dip. Aleida Alavez Ruíz

Dip. María de Lourdes Amaya Reyes

Dip. Gilberto Sánchez Osorio

Dip. María Alejandra Barrales Magdalena

Dip. Rocío Barrera Badillo



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN

14

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE CON LETRAS DE ORO EL NOMBRE DE “JOSÉ VASCONCELOS CALDERÓN” EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 23 QUARTER DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DEL DISTRITO FEDERAL.

**DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
PRESENTE.**

El suscrito, Diputado **RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto [por los artículo 122 BASE PRIMERA fracción V inciso j de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#), 17 fracción VI y 88 fracción I de la Ley Orgánica, así como los artículos 85 fracción I, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de este Honorable Órgano Legislativo la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 23 QUARTER DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 23 QUARTER DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DEL DISTRITO FEDERAL.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La educación ambiental es un proceso dinámico y participativo, que busca despertar en la población una conciencia que le permita identificarse con la problemática Ambiental tanto a nivel general (mundial), como a nivel específico (medio donde vive); busca identificar las relaciones de interacción e independencia que se dan entre el entorno (medio ambiental) y el hombre, así como también se preocupa por promover una relación Armónica entre el medio natural y las actividades antropogénicas a través del desarrollo sostenible, todo esto con el fin de garantizar el sostenimiento y calidad de las generaciones actuales y futuras.

2. La educación ambiental, además de generar una conciencia y soluciones pertinentes a los problemas ambientales actuales causados por actividades antropogénica y los efectos de la relación entre el hombre y medio ambiente, este mecanismo pedagógico además infunde la interacción que existe dentro de los ecosistemas. Los procesos y factores físicos, químicos así mismo biológicos, como estos reaccionan, se relacionan e intervienen entre sí dentro del medio ambiente, es otro

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 23 QUARTER DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DEL DISTRITO FEDERAL.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

de los tópicos que difunde la Educación Ambiental (EA), todo esto con el fin de entender nuestro entorno y formar una cultura conservacionista donde el hombre aplique en todos procesos productivos técnicas limpias (dándole solución a los problemas ambientales), permitiendo de esta forma el desarrollo sostenible.¹

3. Parte de la crisis ambiental tiene sus orígenes en las actitudes humanas. Una actitud expresa un punto de vista, una creencia, una preferencia, un sentimiento emocional, una posición a favor o en contra de algo. Es una predisposición aprendida para responder consistentemente a favor o en desacuerdo de algo. Las actitudes no existen en forma aislada en el individuo. Generalmente tienen vínculos con componentes de otras actitudes y con niveles más profundos del sistema de valores del individuo. En este proceso, la cultura juega un papel determinante en la manera de pensar, de sentir y de actuar de la gente con relación al ambiente.

4. En el contexto de la educación formal, **“la escuela y los sistemas de enseñanza”** desempeñan una labor fundamental en la formación de actitudes ambientales en el individuo.

La política educativa es un factor de influencia en el desarrollo de actitudes ambientales en los niños. Otras variables de influencia son los

¹ http://es.wikipedia.org/wiki/Educaci%C3%B3n_ambiental



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

maestros, el plan de estudio, los niños, y la escuela misma. En este contexto, la interacción que existe entre el individuo y su ambiente es a través de la educación. Durante su educación el individuo atraviesa cuatro etapas. La etapa de adaptación, en la que niños de 0 a 5 años están en un proceso de adaptación a su ambiente. La segunda etapa es de participación (6 a 11 años), la tercera es de construcción creativa (12 a 18 años) y la última de transformación constructiva (a partir de los 18 años). Del éxito o del fracaso de la primera etapa en la orientación y formación de actitudes positivas hacia el ambiente, dependerá el éxito de las etapas subsecuentes. Resulta sumamente importante crear programas de educación ambiental que involucren a los padres de familia a participar de manera consciente y responsable en el proceso conservacionista.

5. Las escuelas como instituciones sociales deben evaluar sus programas y dirigir su atención al desarrollo paralelo de la formación de valores y a la educación ambiental. Por ello, los padres con la ayuda de la escuela, deben concentrarse en cuatro elementos básicos durante esta etapa de desarrollo: 1) entusiasmo; 2) atención; 3) experiencia directa e 4) inspiración. Si no existe entusiasmo en la actividad que se realice, no puede haber una experiencia significativa con la naturaleza. Además, todo aprendizaje depende de la atención, es decir de la capacidad que tiene el individuo para asimilar e interpretar información. Por ello, en la medida en que el niño manifieste un interés y mantenga su atención hacia algún aspecto relacionado con la naturaleza, gradualmente será



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

capaz de desarrollar sus sentidos, adquirir nuevos conceptos y reforzar su experiencia. La inspiración es un elemento que estimula positiva o negativamente el comportamiento en el ser humano. Esta, se refuerza según las actitudes que uno manifieste ante algo. Por ello si los padres promueven el respeto por la vida misma a través de diferentes actividades, se puede suponer que los niños participarán con el mismo deseo e inspiración. La experiencia directa en el campo, permite reforzar hábitos y consolidar un aprendizaje creativo.²

6. Lo anterior, sin duda es un paso importante para detener el cambio climático el cual ha tenido repercusiones directas en el clima, salud, calidad del agua, afectación en los ecosistemas, agricultura y flora y fauna, lo cual día a día deteriora y transforma nuestra forma de vida ya que somos mas susceptibles a desastres naturales, enfermedades, carencia de elementos indispensables como el agua, entre otras tantas cosas.

7. Es importante recalcar que se tiene que ayudar a crear mucho mayor conciencia sobre el medio ambiente ya que si bien los avances al día de hoy son importantes, aun son insuficientes, lo anterior debido a que muchos ciudadanos que ven el cuidado al medio ambiente solo como un slogan y no como parte fundamental de su cultura y hábitos.

² Barraza, L. 1998. Conservación y medio ambiente para niños menores de 5 años. *Especies* (7) 3:19-23



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

8. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal establece en su artículo 23 Quarter fracción VI que:

Artículo 23 Quarter. A la Secretaría de Educación le corresponde el despacho de las materias relativas a la función educativa y al deporte.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I.-... a V.-...

VI.- Formular, fomentar, coordinar y ejecutar políticas, programas y acciones de promoción y difusión de la investigación científica y la innovación tecnológica.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, proponemos la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma y adiciona el artículo 23 Quarter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en los siguientes términos:

Artículo Primero: Se adiciona la frase "**y de protección al medio ambiente**" a la fracción VI del artículo 23 Quarter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 5. A la Secretaría de Educación le corresponde el despacho de las materias relativas a la función educativa y al deporte.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

I.-... a V.-...

VI.- Formular, fomentar, coordinar y ejecutar políticas, programas y acciones de promoción y difusión de la investigación científica, la innovación tecnológica y **de protección al medio ambiente**.

Transitorios

Primero.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

México D.F. a 06 de abril de 2011

Dip. Rafael Calderón Jiménez _____



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE DEROGA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A CONTAR CON UNA BECA PARA LOS JÓVENES RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL QUE ESTUDIAN EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

**DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA,
PRESENTE.**

El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional **RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 17 fracción VI y 88 fracción I de la Ley Orgánica, así como los artículos 85 fracción I, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de este Honorable Órgano Legislativo la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE DEROGA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A CONTAR CON UNA BECA PARA LOS JÓVENES RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL QUE ESTUDIAN EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE DEROGA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A CONTAR CON UNA BECA PARA LOS JÓVENES RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL QUE ESTUDIAN EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

1. El problema de la deserción, y con él los del rezago y la eficiencia terminal, pueden ser en principio concebidos como tres facetas de un mismo fenómeno que suele manifestarse en la escuela y que obedece a una compleja dinámica en la que se entrelazan factores de orden individual, familiar, social e institucional, factores referidos en todo caso al desempeño escolar de los alumnos y al desempeño de la institución en que están inscritos, y que la discusión acerca de estos factores parece requerir centrarse en torno al fenómeno de la deserción, puesto que la información y los análisis con los que se cuenta tienden a indicar que el rezago es una de sus causas y la eficiencia terminal su consecuencia institucional, elementos que requieren, por su naturaleza, un análisis integral e integrado que parta de la comprensión de la multiplicidad de causas que los originan (Covo,1988)

2. De la misma forma, habría que considerar que la retención constituye algo más que un problema de administración de la matrícula y que, en consecuencia, "reclama ser visto como un factor de eficiencia institucional y, como tal, las estrategias para afrontar la deserción deberían contemplar tanto los procesos educativos como las características de los estudiantes que propician el abandono, dado que los productos de la investigación reciente en el área plantean que la deserción está más en función de lo que ocurre después de entrar a la escuela, que lo que la precede (Grosset,1991:159-60).

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE DEROGA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A CONTAR CON UNA BECA PARA LOS JÓVENES RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL QUE ESTUDIAN EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

Se sostiene también la tesis de que las desigualdades que se observan respecto al éxito escolar se deben en gran parte a que las actitudes con respecto al mismo éxito y al valor asignado a la educación, varían según las clases sociales.

3. En México el derecho a la educación es parte de las garantías individuales que la Constitución otorga a sus habitantes. Además, según la Ley General de Educación (LGE), "todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo nacional, con sólo satisfacer las disposiciones generales aplicables" Esta segunda aseveración, debe interpretarse como un mandato de que todos los habitantes de México tengamos las mismas oportunidades de recibir educación. Sin embargo, para poder alcanzar la igualdad, y por tanto un derecho a la educación verdadero, es imprescindible reconocer que existe una amplia y compleja diversidad entre las personas.¹

4. El artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos únicamente señala la educación preescolar, primaria y secundaria como obligatorias, sin embargo a través de diversas leyes el Gobierno del Distrito Federal también está facultado para dotar de educación, media superior y superior a sus habitantes.

¹ <http://www.observatorio.org/comunicados/comun098.html>



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

5. La educación en el México sufre un severo rezago, toda vez que las políticas y programas no siempre son adoptadas de forma correcta por los Estados o en este caso el Distrito Federal, lo anterior se debe muchas veces a un mal manejo presupuestal o simplemente a desinterés y apatía.

Los factores del rezago en materia de educación tienen diversos factores, el cultural el social, el demográfico y el mas común el económico, toda vez que ultimo es la mayor causa de deserción de los jóvenes del nivel medio superior y superior, reflejando y evidenciando que hacen falta políticas y programas que coadyuven a mitigar esta situación.

6. En el Distrito Federal hay mas de 600 mil jóvenes que no cuentan con la educación media superior, lo cual es una cifra alarmante toda vez que el progreso y el avance económico depende en gran medida de los jóvenes, por lo anterior es necesario que se cuente con todo el apoyo necesario.

7. El Gobierno del Distrito Federal ha implementado mecanismos tendientes a satisfacer y resolver la problemática descrita en los puntos anteriores, sin embargo esto mecanismos aun son insuficientes ya que un gran número de jóvenes siguen abandonando sus estudios, principalmente por obtener mayores ingresos para apoyar su economía familiar, aun que también la falta de estímulos y reconocimientos por buen rendimiento se convierten en un factor relevante.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE DEROGA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A CONTAR CON UNA BECA PARA LOS JÓVENES RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL QUE ESTUDIAN EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

8. Si bien la Ley en comento es un avance y una herramienta importante para coadyuvar a que los y las jóvenes del Distrito Federal puedan continuar con sus estudios, se considera que lo establecido en la fracción IV del artículo segundo de la misma, no es una herramienta totalmente facultativa sino que limita las opciones de superación y crecimiento de los jóvenes, ya que condicionan el apoyo a no contar con ningún otro apoyo lo que sin duda violenta el derecho fundamental que emana de la misma ley, el de apoyar a que los jóvenes no abandonen sus estudios.

9. Es importante precisar que si bien la finalidad de dicha Ley es apoyar a los y las jóvenes de escasos recursos para continuar sus estudios, la misma no debe limitar el acceso a mas apoyos o becas ya que estas también se otorgan por otras variantes, como sobresalir en su desempeño académico, así que desde la perspectiva por la cual se plantea la presente iniciativa el acceso a una beca no debe de estar condicionado a si ya recibes alguna.

10. La Ley que Establece el Derecho a Contar con una Beca para los Jóvenes Residentes en el Distrito Federal que Estudian en los Planteles de Educación Media Superior y Superior del Gobierno del Distrito Federal, en su artículo 2 dispone que:

Artículo 2.- Tendrán derecho a la Beca a la que se refiere el artículo anterior, los y las jóvenes que residan en el Distrito Federal y cumplan con los siguientes requisitos:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE DEROGA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A CONTAR CON UNA BECA PARA LOS JÓVENES RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL QUE ESTUDIAN EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

I. Estar inscrito en los planteles de educación Media Superior y Superior del Gobierno del

Distrito Federal.

II. Ser alumno regular de acuerdo con los planes y programas de estudio.

III. Acreditar la residencia en el Distrito Federal, comprobable.

IV. No contar con apoyo económico de otras Instituciones públicas o privadas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, proponemos la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se deroga la fracción IV del artículo 2 de la Ley que Establece el Derecho a Contar con una Beca para los Jóvenes Residentes en el Distrito Federal que Estudian en los Planteles de Educación Media Superior y Superior del Gobierno del Distrito Federal.

Artículo Primero: Se deroga la fracción IV del artículo 2 de la Ley que Establece el Derecho a Contar con una Beca para los Jóvenes Residentes en el Distrito Federal que Estudian en los Planteles de Educación Media Superior y Superior del Gobierno del Distrito Federal, para quedar como sigue:

.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE DEROGA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A CONTAR CON UNA BECA PARA LOS JÓVENES RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL QUE ESTUDIAN EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

Artículo 2.- Tendrán derecho a la Beca a la que se refiere el artículo anterior, los y las jóvenes que residan en el Distrito Federal y cumplan con los siguientes requisitos:

- I.** Estar inscrito en los planteles de educación Media Superior y Superior del Gobierno del Distrito Federal.
- II.** Ser alumno regular de acuerdo con los planes y programas de estudio.
- III.** Acreditar la residencia en el Distrito Federal, comprobable.
- IV. Derogado.**

Transitorios

Primero.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

México D.F. a 06 de abril de 2011

Dip. Rafael Calderón Jiménez _____

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE DEROGA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A CONTAR CON UNA BECA PARA LOS JÓVENES RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL QUE ESTUDIAN EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.



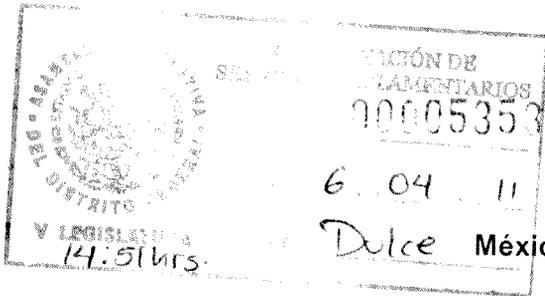
RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.
PRESENTE.

El suscrito Diputado **RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ** a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 10 fracción XI, 17 fracción VI de la Ley Orgánica; y 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito a usted de la manera más atenta inscriba la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 156 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL;** para que el mismo pueda ser presentado en la siguiente sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa, a fin de que se le dé el trámite correspondiente.

Sin más por el momento me despido de usted reiterándole mi más distinguida consideración.



Atentamente


México D.F.; a 06 de abril de 2011

DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 156 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

**DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
PRESENTE.**

El suscrito, Diputado **RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 17 fracción VI y 88 fracción I de la Ley Orgánica, así como los artículos 85 fracción i, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de este Honorable Órgano Legislativo la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 156 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La educación vial es el conjunto de conocimientos teórico-prácticos que ayudan al usuario de vías de comunicación y medios de transporte (peatón, pasajero o conductor) a perfeccionar sus facultades y actitudes con el fin de tener un desplazamiento seguro dentro de la vía pública.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 156 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

La historia de la educación vial tiene sus orígenes en la antigua Italia, Se tiene conocimiento que la Educación Vial se inicio en la ciudad blanca hoy ciudad del Vaticano en el año de 1300 A.C. Se celebraban las fiestas del año santo, dada su importancia se congregaban una multitud de fieles, que llegaron a obstruir la circulación en la ciudad, provocándose debido a los tumultos violentos, accidentes que tenían como resultado: lesionados graves y en diversas ocasiones la muerte de niños y ancianos.

Enterado el SUMO PONTIFICE BONIFACIO VIII, de estas muertes y accidentes, ordeno a sus trabajadores, se pintaran rayas blancas en el piso, dividiendo las calles, caminos y puentes en dos secciones, tomando en cuenta los puntos cardinales e informando a los concurrentes que debían caminar por la derecha, sin cruzar las rayas marcadas en el piso.

Es así como por primera vez en la historia es iniciada la Educación Vial, mediante reglas de comportamiento para saber conducirse en la vía pública y hacer más fácil la circulación y así evitar los accidentes.

2. La perspectiva de los capitalinos sobre la educación vial, es de poca importancia o como algo que no repercute en nada en el entorno en el que desarrollamos nuestras actividades, sin embargo las buenas prácticas viales coadyuvan a una tener una convivencia pacífica y organizada.

Debido al caos vial de la Ciudad de México, se estima que los capitalinos pasamos en promedio un par de horas al día en nuestros vehículos, tiempo en el que interactuamos de manera directa con el transporte público de la Capital, el cual sin duda contribuye en gran medida al desorden vial que se vive día a día.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 156 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

3. El servicio público de transporte según la Ley de Transporte y Vialidad es la actividad a través de la cual, la Secretaría satisface las necesidades de transporte de pasajeros o carga, por sí, o a través de concesionarios de transporte público, que se ofrece en forma continua, uniforme, regular, permanente e ininterrumpida a persona indeterminada o al público en general, mediante diversos medios.

Para atender las necesidades a las que hace mención el párrafo anterior surgieron las peceras o microbuses; Las peceras o microbuses tienen su historia a finales de los años sesentas cuando fungían como "taxis de ruta fija" y eran mejor conocidos como "Peseros" (por que su tarifa era de un peso de aquellos años), en los setentas se adoptaron las volkswagen combi y se siguieron usando algunos modelos de coches grandes (Ford LTD, Ford Maverick, Chevy Impala...) Los microbuses o "peseras" tienen rutas fijas que prácticamente cubren todas las colonias del Distrito Federal y municipios aledaños. Algunas rutas se han convertido en grandes consorcios subdivididos en ramales y que administran docenas de unidades.

El color de las carrocerías cambió a carrocería blanco con una franja en rojo oscuro flanqueada por delgadas franjas en color naranja. A principios de los años 90, tras la introducción de gasolinas con menor contenido de azufre, el gobierno del D.F. ordenó un nuevo esquema de pintura "ecológico" que consiste en dividir la altura de la carrocería en tres partes iguales. Las dos partes superiores van en color gris claro, mientras que la parte inferior se pinta en verde medio. Actualmente se pinta la carrocería de los camiones más grandes y algunas combis en dos tonos de verde, y en los últimos meses

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 156 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

(octubre-diciembre de 2007), verde pasto con una franja blanca en medio la cual no está autorizada. Esta configuración persiste al día de hoy y, aunque es un requisito para pasar la revista anual (excepto la última), varios microbuseros alteran dichos colores así como otras características externas como la nomenclatura de la ruta a la que pertenece la unidad y su número de placa, haciendo uso de caracteres tipográficos exóticos y de difícil lectura en un afán de los operadores por personalizar sus unidades, convirtiéndolas también en una colección de accesorios tales como loderas, alerones, estribos aerodinámicos, tubos de escape, partes cromadas, juegos de luces, bocinas musicales, adhesivos para decoración, largas antenas y otros similares. Hay un importante número de tiendas de refacciones dedicadas a partes y accesorios para microbús, desarrollando toda una industria.¹

4. En el Distrito Federal hay varios medios de transporte público como el metro, las combis, los microbuses o peceras, trolebuses, metro bus y el tren ligero entre otros, los cuales coadyuvan para satisfacer la demanda de transporte de la Ciudad más grande del mundo, sin embargo los accidentes y los malos manejos son una constante en este tipo de transporte.

5. En la actualidad hay más de 30 mil unidades de transporte público en el Distrito Federal una cifra comprensible por la cantidad de habitantes de la Ciudad, sin embargo dentro de estas 30 mil unidades se encuentran los microbuses y los trolebuses, de los primeros se puede decir que si bien coadyuvan a satisfacer la demanda en materia de transporte de los capitalinos,

¹ <http://es.wikipedia.org/wiki/Microb%C3%BAs>



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

la gran mayoría les tiene miedo o se acercan a ellos con mucha precaución, lo anterior debido a que han creado fama de malos conductores incumpliendo en muchos casos las normas de vialidad establecidas.

Cuando se maneja a un lado de estos transportes es notoria la forma en la que la mayoría de estos intenta intimidar a los demás automovilistas aprovechando su mayor tamaño, aunado a lo anterior el ascenso y descenso de pasajeros en lugares prohibidos, los accidentes por exceso de velocidad son una constante pero lo anterior no es todo, si no que ya es costumbre ver como en determinadas rutas, las personas van literalmente colgadas del microbús debido a que el cupo para el que fue destinado dicho transporte fue rebasado.

6. Es importante hacer hincapié en que lo descrito en el punto anterior atenta no solamente contra la integridad y salud física de los pasajeros que deciden ir colgados o sumamente apretados en estos transportes, si no también afectan directamente a los demás automovilistas, lo anterior fundado en que se pueden suscitar accidentes si alguno de los pasajeros cae a la vialidad o bien en materia de vialidad, toda vez que al llevar sobre cupo de pasajeros sus paradas para el ascenso y descenso de los mismos son mucho mas largas, generando así entorpecimiento vial.

7. El artículo 22 del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal únicamente contempla una multa de 10 días de salarios mínimos a aquellos conductores de transportes públicos que circulen con las puertas abiertas, sin embargo la multa de casi 600 pesos es sumamente accesible si consideramos lo que recuperan por llevar a pasajeros en exceso.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 156 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

8. La presente iniciativa contempla el implementar una multa de 20 a 200 días de salario mínimo a aquellos conductores de transportes de servicio público de pasajeros que excedan el cupo de su unidad teniendo que llevar a los pasajeros colgados o en condiciones que pongan en riesgo su integridad física.

9. La Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal establece en su artículo 156 que:

Artículo 156. Las infracciones cometidas en contravención de lo previsto en esta Ley por los titulares de concesiones, permisos o autorizaciones, o sus representantes, conductores, empleados o personas relacionados directamente con el transporte de pasajeros o de carga, y/o con la incorporación de elementos a la vialidad, se sancionarán conforme a lo siguiente:

I.- Prestar el servicio público de transporte, sin contar con la concesión o permiso de servicio público correspondiente, se sancionará con multa de trescientos cincuenta a cuatrocientos cincuenta días de salario mínimo, tratándose de transporte individual de pasajeros y con multa de quinientos a seiscientos ochenta días, cuando se aplique a transporte colectivo de pasajeros y transporte de carga;

II.- Cuando en la prestación del servicio público de transporte individual, colectivo y masivo de pasajeros se cobren en casos debidamente comprobados, por cualquier medio de prueba fehaciente, tarifas distintas a las autorizadas por la Secretaría, se sancionará con multa de cuarenta a sesenta días de salario mínimo;

III.- Modificar o alterar los concesionarios, los itinerarios o rutas, horarios, o las condiciones de prestación del servicio en los términos de esta Ley, sus Reglamentos, la concesión o las disposiciones dictadas por la Secretaría, se sancionará con multa de cuarenta a sesenta días de salario mínimo;

IV.- El negarse a prestar el servicio de transporte al usuario sin causa justificada, así como los actos de maltrato para con el público se sancionará, con multa de ochenta a cien días de salario mínimo, tratándose de servicio de

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 156 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

pasajeros y de sesenta a ochenta días de salario mínimo, tratándose de servicio de carga;

V.- Se sancionará con multa equivalente de sesenta a ochenta días salarios mínimos, a los responsables, conductores, concesionarios y prestadores del servicio público de transporte en cualquier modalidad, que nieguen, impidan u obstaculicen el uso del servicio a las personas con discapacidad;

VI.- Los vehículos que transporten materiales, sustancias o residuos peligrosos y no cuenten con los permisos correspondientes, serán sancionados con multa de quinientos a mil días de salario mínimo;

VII.- Por realizar servicio de transporte privado o mercantil de carga o de pasajeros, sin contar con el permiso respectivo, se impondrá multa de ciento sesenta a doscientos días de salario mínimo;

VIII.- En el caso de que los vehículos afectos a la concesión o permiso sean conducidos por personas que carezcan de licencia para conducir o ésta se encuentre vencida, se retirarán de inmediato de la circulación y se sancionará a los propietarios de los mismos, con multa de ochenta a cien días de salario mínimo, tratándose de unidades de pasajeros y de sesenta a ochenta días de salario mínimo, en el caso de unidades de carga;

IX.- Por conducir vehículos bajo los efectos de bebidas alcohólicas, drogas, enervantes o cualquier otra sustancia tóxica se impondrá multa de trescientos cincuenta a cuatrocientos cincuenta días de salario mínimo, en el caso de unidades de servicio de pasajeros y de doscientos cincuenta a trescientos cincuenta días de salario mínimo, en el caso de servicio de carga, sin perjuicio de la detención del vehículo y la responsabilidad en que se pudiera incurrir;

X.- Cuando las unidades de transporte afectas a la concesión o permiso, no respeten el derecho establecido para el paso de peatones en la vía de circulación o invadan los accesos peatonales establecidos, se impondrá multa de sesenta a ochenta días de salario mínimo, tratándose de servicio de pasajeros y de cuarenta a sesenta días de salario mínimo, tratándose de servicio de carga;

XI.- A los concesionarios o permisionarios, que se nieguen a proporcionar la documentación, datos, información y demás elementos inherentes a la naturaleza de las concesiones o permisos otorgados, se les aplicará una sanción consistente en una multa de ochenta a cien días de salario mínimo;

XII.- A los concesionarios que no cuenten con póliza de seguro vigente, para indemnizar los daños que con motivo de la prestación del servicio se causen a

RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

los usuarios peatones o terceros en su persona y/o propiedad, tratándose tanto de servicio de transporte de pasajeros como en el caso del servicio de carga, se les sancionara con la cancelación definitiva de su concesión;

XIII.- A los concesionarios que no porten en sus unidades la póliza de seguro vigente, para indemnizar los daños que con motivo de la prestación del servicio, se causen a los usuarios, peatones o terceros se les sancionará con multa de sesenta a ochenta días de salario mínimo, tratándose de servicio de pasajeros y de cuarenta a sesenta días de salario mínimo, en el caso de servicio de carga;

XIV.- A los concesionarios del servicio público y privado de transporte que alteren en cualquier forma el diseño, estructura y construcción original de las unidades afectas al servicio sin aprobación por escrito de la Secretaría, se les sancionará, con multa de cien a doscientos días de salario mínimo, tratándose de servicio de pasajeros y de ochenta a cien días de salario mínimo, en el caso de servicio de carga;

XV.- A los prestadores del servicio de transporte de pasajeros o de carga, que hagan base en lugares prohibidos o no destinados para ello, se les impondrá una multa de ochenta a ciento treinta días de salario mínimo vigente;

XVI.- A los prestadores del servicio de transporte de pasajeros o de carga, cuando realicen las maniobras de ascenso y/o descenso de personas, así como de carga o descarga en lugares inseguros y no destinados para tal fin, se les impondrá una multa de ochenta a ciento treinta días de salario mínimo vigente;

XVII.- A las personas que incorporen elementos a la vialidad, sin contar con la autorización expedida por la Administración Pública, se le impondrá una multa de treinta a cincuenta días de salario mínimo vigente y el retiro de los mismos;

XVIII.- A las personas que no retiren los elementos incorporados a la vialidad, habiendo transcurrido el plazo otorgado por la Administración Pública, se les impondrá una multa de dieciséis a treinta días de salario mínimo vigente y el pago de los gastos de ejecución;

XIX.- A las personas que le den un uso inadecuado, obstruyan o limiten la nomenclatura o señalización vial, se les impondrá una multa de treinta a cincuenta días de salario mínimo vigente;

XX.- A las personas que dañen, deterioren o destruyan la nomenclatura o señalización vial, se les impondrá una multa de treinta a cincuenta días de salario mínimo vigente;



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

XXI.- A las personas que habiendo sido requeridas, se nieguen a proporcionar la documentación, datos, información y demás elementos inherentes a la autorización de incorporación de elementos a la vialidad, se le impondrá una multa de treinta a cincuenta días de salario mínimo vigente y el retiro de los mismos;

XXII.- Las sanciones por prestar el servicio de transporte en bicicletas adaptadas, contraviniendo lo estipulado en este ordenamiento y cualquier otra violación a la presente Ley, a las condiciones establecidas en la concesión o permiso y a las demás disposiciones y acuerdos de la

Administración Pública y cuya sanción no esté expresamente prevista, se impondrá multa de cuarenta a sesenta días de salario mínimo; y

XXIII.- A las personas que lleven a cabo el transporte de carga de tracción animal en la zona urbana del Distrito Federal, se les impondrá una multa de veinte días de salario mínimo.

En la comisión de las infracciones establecidas en esta Ley, se considera solidariamente responsable, al titular de la concesión, permiso o autorización de que se trate.

Las sanciones que se señalan en este capítulo, se aplicarán sin perjuicio de las causas de remisión de unidades a los depósitos vehiculares, la revocación de la concesión o permiso, y la responsabilidad civil o penal que resulten de la comisión de la infracción.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, proponemos la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma y adiciona el artículo 156 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, en los siguientes términos:

Artículo Primero: Se adiciona la fracción XXVI del artículo 156 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal para quedar como sigue:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 156 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

Artículo 156. Las infracciones cometidas en contravención de lo previsto en esta Ley por los titulares de concesiones, permisos o autorizaciones, o sus representantes, conductores, empleados o personas relacionados directamente con el transporte de pasajeros o de carga, y/o con la incorporación de elementos a la vialidad, se sancionarán conforme a lo siguiente:

I.-... a XXIII.-...

XXVI.- Se sancionará con multa equivalente de veinte a doscientos días de salarios mínimos, a los responsables, conductores, concesionarios y prestadores del servicio público de transporte en cualquier modalidad, que exceda el cupo de pasajeros en su unidad, propiciando así condiciones que pongan en riesgo la integridad física de los usuarios.

Transitorios

Primero.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

México D.F. a 07 de abril de 2011

Dip. Rafael Calderón Jiménez

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 156 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ**DIPUTADO**

**DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.
PRESENTE.**

El suscrito Diputado **RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ** a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 10 fracción XI, 17 fracción VI de la Ley Orgánica; y 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito a usted de la manera más atenta inscriba la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESOS A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL;** para que el mismo pueda ser presentado en la siguiente sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa, a fin de que se le dé el trámite correspondiente.

Sin más por el momento me despido de usted reiterándole mi más distinguida consideración.

	COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
	Folio: 00005352
	Fecha: 6 de 04 de 11
	Recibió: Dulce México D.F.; a 06 de abril de 2011

Atentamente

DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESOS A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
PRESENTE.

El suscrito, Diputado **RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 17 fracción VI y 88 fracción I de la Ley Orgánica, así como los artículos 85 fracción i, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Honorable Órgano Legislativo la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESOS A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. A lo largo de los últimos años el acceso a la información pública se ha convertido en un derecho fundamental; una vez que las democracias se van consolidando el interés general se dirige ahora al conocimiento de cómo se ejerce ese poder, qué hace el gobierno, cómo lo hace y para qué lo hace.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESOS A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

2. En el año 2006 la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal publicó a través del boletín 672, el proceso de modernización de las grúas por el cual la Secretaría de Seguridad Pública combatiría la corrupción que frecuentemente se daba entre el propietario del vehículo y el encargado de manejar la grúa.

En dicho boletín se explicó que las grúas contarían con una cámara para video grabar los procesos de arrastre asegurando que con la nueva tecnología se inhibirán prácticas irregulares y los ciudadanos podrían acceder a la videograbación, que se encuentra en Internet.

3. El entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal Alejandro Encinas Rodríguez expresó que al poner en marcha el Programa de Mejoramiento para el Control de Vehículos en Depósito y Grúas de la Secretaría de Seguridad Pública, se evitaría la corrupción, y se acreditarían las infracciones que cometieran los automovilistas.

4. El arrastre por grúas ha representado un negocio redituable principalmente para el Gobierno del Distrito Federal, para el 2009 se tuvo reporte de que las ganancias por infringir el Reglamento de Tránsito Metropolitano ascendían a 162 millones 888 mil 750 pesos durante el primer semestre.

Los datos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, obtenidos mediante una solicitud de acceso a la información pública, revelaron que 217 mil 185 vehículos habían sido remitidos a los 39 depósitos.

5. Al día de hoy hay cuatro empresas concesionadas: Construcción y Diseño de los Ángeles SA de CV, Transperc SA de CV, Grupo Conagra y Fernando de José Federico Ramírez, éstas cuentan con 165 grúas de las 226 autorizadas para utilizarse en las 16 delegaciones de la capital.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESOS A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

En el año anterior el Gobierno de la Ciudad cobraba por el arrastre de cada vehículo cinco días de salario mínimo, es decir 287 pesos además del servicio de la grúa, que cobraba 508 pesos, a este gasto se le suma el costo por el lugar que ocupa en el corralón, es decir, 52 pesos por día. El total de la multa básica, al estar mal estacionado o en doble fila, es de 847 pesos.

6. Para este 2011 el ciudadano tiene que pagar por el concepto de arrastre de grúas un importe de **508 pesos**, a lo anterior hay que sumarle **55 pesos** de el almacenaje de conformidad con el artículo 231 de Código Fiscal y **574 pesos** de la multa especificada en el artículo 12 del Reglamento de Transito Vigente del Distrito Federal lo cual nos da un total de **1137.60 pesos**.

En el proyecto de Presupuesto de Ingresos entregado por la Secretaría de Finanzas se contemplan modificaciones al Artículo 230 del Código Fiscal 2011, entre ellas esta un incremento de **21 pesos** por el concepto de arrastre de grúas, es decir, en lugar de cobrar **508 pesos** como en el 2010, se cobrarán **529 pesos**, manteniendo la tarifa de **55 pesos** por almacenaje y **574 pesos** de multa, generando que el ciudadano pague un importe total de **1158.60 pesos** si es que su vehículo es remitido a algún corralón.

En el informe anteriormente descrito el Gobierno del Distrito Federal expone que planea recaudar por los servicios de Grúa y Almacenaje de Vehículos un importe de **\$199,484,446.00**, lo cual de ser así, nos dice que planean remitir **341,583 automóviles** en todo el año, lo que por día sería **936 vehículos**.

El aumento de **21 pesos** en relación al ejercicio fiscal 2010 parece mínimo, pero haciendo la conversión anual nos refleja una recaudación de



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

\$7,173,242.07 pesos, mismos que siguen sin especificarse en cuanto a su destino.

7. Sin duda se tiene que transparentar a donde es destinado el recurso que se obtiene por el arrastre de las grúas, cuanto se va al gasto corriente del Distrito Federal y cuanto es lo que obtienen las empresas concesionadas toda vez que esto pareciera mas un negocio que una medida de corrección a los hábitos en materia de tránsito de los capitalinos.

8 La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal establece en su artículo 15 que:

Artículo 15.- Además de lo señalado en el artículo 14, el Órgano Ejecutivo, al inicio de cada año, deberá mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

I. Estadísticas e índices delictivos, así como los indicadores de la procuración de justicia;

II. En materia de averiguaciones previas: estadísticas sobre el número de averiguaciones previas que fueron desestimadas, en cuántas se ejerció acción penal, en cuántas se decretó el no ejercicio y cuántas se archivaron, además de las órdenes de aprehensión, presentación y cateo;

III. Las cantidades recibidas por concepto de multas y el destino al que se aplicaron;

IV. Los reglamentos de las leyes expedidos en ejercicio de sus atribuciones;

V. El listado de expropiaciones, que contenga al menos, fecha de expropiación, domicilio y utilidad pública;

VI. Los listados de las personas que han recibido exenciones, condonaciones de impuestos locales, o regímenes especiales en materia tributaria local,

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESOS A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

cuidando no revelar información confidencial, salvo que los mismos se encuentren relacionados al cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención de los mismos;

VII. El listado de patentes de notarios otorgadas, en términos de la Ley respectiva;

VIII. Los convenios de coordinación con la Federación, Estados y Municipios y de concertación con los sectores social y privado;

IX. El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, vinculado con los programas operativos anuales y los respectivos indicadores de gestión que permitan conocer las metas, por unidad responsable, así como los avances físico y financiero, para cada una de las metas. Sobre los indicadores de gestión se deberá difundir, además, el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento; y

X. La información que sea de utilidad o resulte relevante para el conocimiento y evaluación de las funciones y políticas públicas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, proponemos la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma y adiciona el artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Artículo Primero: Se adiciona una fracción XI al artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 15. Además de lo señalado en el artículo 14, el Órgano Ejecutivo, al inicio de cada año, deberá mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESOS A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

I.-... a X.-...

XI.- Las cantidades recibidas por el concepto de arrastre de vehículos así como su destino de aplicación.

Transitorios

Primero.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

México D.F. a 07 de Abril de 2011

Diputado Rafael Calderón Jiménez

A handwritten signature in black ink is written over a horizontal dashed line.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

**DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA****V LEGISLATURA**

Recinto Legislativo, a 6 de abril de 2011

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E



El suscrito Diputado Alejandro López Villanueva, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en uso de las facultades conferidas en los artículos 122 BASE PRIMERA inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I, 86 párrafo segundo, y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento ante ésta H. Soberanía la siguiente:

INICIATIVA

CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

Para avanzar en la institucionalización de la política social integral y generar un marco normativo adecuado para su diseño, ejecución y evaluación, en mayo de 2000 el Gobierno del Distrito Federal promulgó la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal aprobada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con el objeto de: "Promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social".

Cinco años después fue reformada, para consolidar sus alcances y dotarla de los siguientes principios rectores que facilitarían la viabilidad operativa de la política social: I. Universalidad; II. Igualdad; III. Equidad de Género; IV. Equidad social; V. Justicia Distributiva; VI. Diversidad; VII. Integralidad; VIII. Territorialidad; IX. Exigibilidad; X. Participación; XI. Transparencia; XII. Efectividad (Ver Anexo 1). Asimismo se amplió el concepto de desarrollo social al incluir entre los objetivos de la Ley: ...asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de sus derechos sociales universales; Disminuir la desigualdad social en sus diversas formas...; Revertir los procesos de exclusión y de segregación socio-territorial en la ciudad; Impulsar la política de desarrollo social... Integrar las políticas y programas contra la pobreza en el marco de las políticas contra la desigualdad social; e Implementar acciones que busquen la plena equidad social para todos los grupos excluidos, en condiciones de subordinación o discriminación.

El 4 diciembre de 2008, en sesión plenaria esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, aprobó la Iniciativa de Decreto de Ley por la que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a efecto de incorporar al organismo



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA

V LEGISLATURA

público descentralizado Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal en el cuerpo de la citada ley.

El propósito fundamental de esa reforma legislativa, según la exposición de motivos del diputado promovente, fue subsanar las severas deficiencias de la ley en materia de evaluación, que en ese entonces contaba con un capítulo noveno, que sólo definía a la evaluación y a los tipos de evaluación existentes, sin contemplar en forma alguna la obligatoriedad ni la periodicidad de la evaluación misma, por lo que se desconocía el impacto de los programas y las políticas sociales entre la población de la ciudad. Por ello, se propuso que la ley contara con un *“ente que de manera profesional e independiente, proporcione a la sociedad en su conjunto elementos suficientes de juicio sobre la implementación, el funcionamiento, los costos e impactos de la política social y los programas sociales”*.

A dos años de la reforma mencionada, los trabajos que ha desarrollado el Consejo de Evaluación, y de los cuales ha informado de manera detallada a distintas comisiones de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, han mostrado la importancia que para la ciudad tiene la evaluación de los programas y las políticas sociales.

En esos dos años se han evaluado de manera externa e independiente 17 programas y políticas sociales, hay que señalar que los resultados han servido como insumos para la discusión al interior de diversas comisiones de iniciativas de ley o de reformas legislativas de la actual legislatura.

Sin embargo, esto no ha sido suficiente para, por ello, se hace necesaria una nueva reforma a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, que fortalezca las políticas y programas sociales en el Distrito Federal.

En un contexto de políticas sociales focalizadas, fragmentadas y desvinculadas de desarrollo regional y fomento productivo, la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, ha marcado un hito importante en la construcción y formalización institucional en torno a una política social alternativa en el país



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA

Sin embargo un elemento fundamental es la necesidad de proteger el gasto social del Distrito Federal, por ello se propone la modificación de dos artículos de la ley a efecto de garantizar que dicho gasto no sufra menoscabo con el paso del tiempo y que tenga incrementos reales.

Con la presente iniciativa de reforma se pretende contribuir al fortalecimiento de las políticas sociales y a la modernización administrativa y mejora de los procesos de planeación de los entes públicos que operan y ejecutan dichos programas y políticas, al establecer plazos y mecanismos concretos para la publicación de los programas de desarrollo delegacionales.

Otro de los propósitos de la iniciativa es establecer un mecanismo de innovación institucional al darle carácter vinculatorio a las recomendaciones que emita el Consejo de Evaluación. Hasta ahora, incluso a nivel nacional, ninguno de los órganos encargados de la evaluación de programas y políticas sociales, cuenta con esa atribución de poder hacer vinculatorias sus propuestas de modificación a los programas o políticas evaluadas. En la presente iniciativa, se establece un Comité de Controversias, que en aquellos casos de recomendaciones no aceptadas por los entes evaluados, será la última instancia para decidir las mismas.

Actualmente, esa atribución la tiene la Comisión Interinstitucional de Desarrollo Social, sin embargo, al ser éste un órgano colegiado del conjunto de los entes públicos vinculados al desarrollo social, puede presentarse el caso de que exista conflicto de interés para resolver las controversias que llegaren a plantearse, o incluso que dicho órgano no se reúna en los tiempos requeridos.

Por ello, se crea un Comité de controversias, que es independiente de la Comisión Interinstitucional aunque con participación del Gobierno del Distrito Federal, en el que estén connotados miembros de la sociedad civil con amplia trayectoria en materia del desarrollo social.



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA

V LEGISLATURA

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que con fundamento en el artículo 122 fracción V inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, está facultada para tratar asuntos relativos a la Asistencia Social.

SEGUNDO. Que conforme al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal corresponde a las autoridades de la Administración Pública del Distrito Federal, entre otras facultades, establecer, coordinar y ejecutar políticas y programas en materia de asistencia social en el Distrito Federal.

TERCERO. Que en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se establece una política social encaminada a la procuración del bienestar, haciendo cumplir los mandatos de la Constitución en materia de salud, vivienda, educación, alimentación y seguridad social, garantizando el ejercicio de los derechos sociales, la integralidad de las políticas y programas, la promoción de la equidad, el reconocimiento de la diversidad, la territorialización de los beneficios, la participación ciudadana, la protección de la comunidad y la exigibilidad de derechos, es menester de esta Asamblea dotar de los instrumentos necesarios para hacer viable este proyecto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente:

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, para quedar como sigue:



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA

V LEGISLATURA

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el artículo 9 fracción V, artículo 10 fracción IX, artículo 11 fracción IX, artículo 13 se adicionan las fracciones IV y VII, artículo 14 fracción VI, artículo 15 fracción II, artículo 22 fracción III, artículo 23 fracciones II y IX, artículo 24, artículo 28 fracciones I, V, X, artículo 29 en las fracciones I-VIII, artículo 30, artículo 32, artículo 33 en los incisos f), g), e i) artículo 34 fracción I y II, artículo 42, artículo 42 B, artículo 42 C en las fracciones V, VII, X, XV, XVII, XVIII y XIX, artículo 42 D, artículo 42 D bis, artículo 42 F fracciones I-IV y artículo 42 H de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 9.- Corresponde al Jefe de Gobierno:

...

V. Proteger el gasto social, incluyendo anualmente en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, los recursos necesarios para la ejecución y cumplimiento de las metas y objetivos del Programa de Desarrollo Social y de los Programas Delegacionales en la materia. **En el proyecto de presupuesto, el gasto social deberá contener incrementos en términos reales y, en ningún caso, podrá ser inferior en términos reales a los del año precedente, ni se podrán reducir a lo largo del ejercicio;**

Artículo 10.- Corresponde a la Secretaría:

...

IX. Difundir y dar a conocer los indicadores y sus resultados sobre el progreso en el cumplimiento de los derechos sociales de la población del Distrito Federal **que elabore el Consejo de Evaluación;**

Artículo 11.- Corresponde a las Delegaciones:

...

IX. Realizar el control y la evaluación interna de sus programas y proyectos de Desarrollo Social



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA

V LEGISLATURA

Artículo 13.- El Consejo está integrado por:

...
IV. Los titulares de la **Secretaría de Educación**; Desarrollo Urbano y Vivienda; de Desarrollo Económico; de Salud; de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades; de Obras y Servicios Públicos; de Medio Ambiente; de Finanzas; de Trabajo y Fomento al Empleo; del Instituto de las Mujeres, del Instituto de la Juventud, de la Procuraduría Social y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal;

...
VII. Un representante de cada uno de los Consejos Delegacionales de Desarrollo Social **que deberá ser consejero ciudadano.**

Artículo 14.- La designación de los miembros del Consejo a que se refiere la fracción VI del artículo anterior, se hará por el Jefe de Gobierno, **entre quienes se hayan inscrito en respuesta a la convocatoria pública emitida al menos con dos meses de anticipación**, y tomando en cuenta las propuestas realizadas por redes de organizaciones civiles, organizaciones sociales **de base**, instituciones de asistencia privada, instituciones de educación superior, organismos empresariales de la Ciudad y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Artículo 15.- El Consejo tendrá las siguientes funciones:

...
II. Opinar, **recomendar y formular propuestas** sobre políticas y programas de Desarrollo Social a cargo del Gobierno del Distrito Federal, procurando la integralidad de estas acciones;

Artículo 22.- La Comisión será integrada por:

...
III. Los titulares de la **Secretaría de Educación**; Gobierno, Desarrollo Urbano y Vivienda; de Desarrollo Económico; de Obras y Servicios; de Salud; de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades; de Finanzas; de Medio Ambiente; de Trabajo y Fomento al Empleo, de la Procuraduría Social y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; y



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA

V LEGISLATURA

Artículo 23.- La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

...
II. Definir los criterios de coordinación operativa entre los **Órganos Desconcentrados, Dependencias, Delegaciones y Entidades**

...
IX. En caso de ausencia **definitiva** o renuncia de algún integrante del Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación, proponer al Jefe de Gobierno a la persona que lo sustituya para un período de cuatro años con opción a una reelección. Para lo anterior la Comisión emitirá una convocatoria pública.

Artículo 24.- La Comisión deberá reunirse trimestralmente para evaluar y fortalecer los mecanismos de coordinación para el Desarrollo Social. **Al inicio de cada año deberá aprobar su calendario de sesiones.**

Podrá ser convocada por el Jefe de Gobierno, o por solicitud de un tercio de sus integrantes.

Artículo 28.- El Programa de Desarrollo Social contendrá:

I. El diagnóstico de la situación que en esta materia guarda el Distrito Federal, así como la identificación de los problemas a superar desde el ámbito sectorial, **metropolitano** y por grupos de población;

...
V. Las políticas sectoriales, **metropolitanas** y por grupos de población;

...
IX. Las determinaciones de otros planes y programas que incidan en el Distrito Federal o en el **ámbito metropolitano** y que estén vinculados con el Desarrollo Social.

Artículo 29.- Los Programas Delegacionales de Desarrollo Social contendrán: I-VIII...

Estos programas deberán elaborarse y publicarse en la Gaceta Oficial, dentro de los 8 meses del primer año de gestión de las delegaciones. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo será



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA

V LEGISLATURA

sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Artículo 30.- Los criterios de ejecución del Programa de Desarrollo Social especificarán anualmente las estrategias para alcanzar sus objetivos y serán la base para la ejecución y control presupuestario del gasto público destinado al Desarrollo Social, el cual se ejercerá de conformidad con lo establecido en la **Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal** y el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal aplicable al ejercicio fiscal que corresponda.

Dichos criterios contendrán:

I. El gasto público destinado al Desarrollo Social, el cual **contendrá** incrementos reales.

Artículo 32.- Los programas sociales específicos de la Administración Pública del Distrito Federal deberán enmarcarse en los principios de esta Ley y ser congruentes con el contenido del Programa General de Desarrollo Social.

Las modificaciones a los programas que impliquen cambios en el presupuesto de los mismos por más de un 30 por ciento deberán estar debidamente fundamentadas con una evaluación externa o, en su defecto, interna.

Artículo 33.- Todos los programas sociales sean de transferencias, de prestación de servicios o de operación de infraestructura social deberán contar con reglas de operación en las que se incluirán, al menos:

- a) La entidad o dependencia responsable del programa.
- b) Los objetivos y alcances
- c) Sus metas físicas
- d) Su programación presupuestal
- e) Los requisitos y procedimientos de acceso
- f) El monto y la periodicidad de la transferencia, en su caso.**
- g) El modelo o protocolo de atención, en su caso.**
- h) El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA

V LEGISLATURA

i) El procedimiento para la exigibilidad

- i) Los mecanismos de evaluación y los indicadores
- k) Las formas de participación social
- l) La articulación con otros programas sociales

Las convocatorias para los programas sociales de la Administración Pública del Distrito Federal deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en los demás medios oficiales de difusión del Gobierno del Distrito Federal y, en dos de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal, **excepto cuando las estrictiones presupuestarias lo impidiesen o limitasen**. Dichas convocatorias deberán contener, por lo menos, un resumen de los elementos establecidos en los incisos a) al i) del párrafo primero de este artículo.

Artículo 34.

I. Publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal a más tardar el 31 de enero del año de ejercicio, las reglas de operación de los diferentes programas de desarrollo social, en términos de la presente ley. **Además, en la misma fecha deberán publicar la relación de todos los programas sociales que ejecutarán en el año, sean estos de transferencias, prestación de servicios, de operación de infraestructura social, de otorgamiento de subsidios o de cualquier otra índole;**

II. Publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el 31 de marzo de cada año y en un solo formato, los padrones con nombres, edad, sexo, unidad territorial y delegación de los beneficiarios de los programas sociales del año precedente. Dichos padrones deberán ser entregados en el mismo plazo a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en medio electrónico;

Artículo 42.-...

Una síntesis de los resultados de las evaluaciones internas será publicada por cada uno de los entes públicos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA

V LEGISLATURA

Asimismo serán incorporadas de manera íntegra en el Sistema de Información del Desarrollo Social y entregadas a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Las evaluaciones internas serán publicadas y entregadas en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

En el caso de las evaluaciones que realice el Consejo de Evaluación, una vez aprobadas por el Comité de Evaluación y Recomendaciones, serán hechas del conocimiento de los órganos evaluados quienes tendrán 10 días hábiles para enviar sus observaciones y comentarios, los cuales serán incluidos sin modificación alguna como anexo de la evaluación. Una vez transcurrido el plazo, se dará a conocer la evaluación a través de la página electrónica del Consejo de Evaluación y de los medios que el Comité de Recomendaciones considere conveniente.

Artículo 42 B.- El Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal es un organismo público descentralizado sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestaria, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que tiene a su cargo la evaluación externa de la política social de la Administración y de los programas sociales que ésta ejecuta.

El Jefe de Gobierno y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberán garantizar que el Consejo de Evaluación cuente cada año con las asignaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de sus funciones, las cuales deberán representar al menos el 1 por mil del gasto social y en ningún caso el presupuesto podrá ser inferior en términos reales al del año precedente.

Artículo 42 C.- El Consejo de Evaluación tiene las siguientes atribuciones:

...



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA

V LEGISLATURA

V. Elaborar informes anuales sobre el estado del desarrollo social en el Distrito Federal;

...
VIII. Emitir la resolución que corresponda, luego de analizar los argumentos vertidos en la justificación realizada por los Órganos Desconcentrados, Dependencias, Delegaciones y Entidades ejecutoras del programa social a las recomendaciones no aceptadas, y en su caso, remitirlas al Comité de Controversias;

...
X. Acceder, en cualquier momento y sin restricción, para fines de evaluación, mediciones de pobreza y desigualdad, y de avance en el cumplimiento de los derechos sociales, a las bases de datos, archivos e información sobre políticas y programas sociales de los Órganos Desconcentrados, Dependencias, Delegaciones o Entidades de la Administración que los operen;

...
XV. Emitir convocatorias y definir los términos de referencia a los que deberán apegarse las evaluaciones externas cuando este organismo las realice a través de terceros.

XVII. Elaborar la definición, criterios, clasificación e instrumentos metodológicos para la medición del gasto social;

XVIII. Emitir anualmente los lineamientos para la elaboración de reglas de operación a los que habrán de apegarse los Órganos Desconcentrados, Dependencias, Delegaciones y Entidades ejecutoras de los programas sociales.

XIX. Las demás necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Los resultados de las evaluaciones, investigaciones, informes y mediciones de pobreza, desigualdad y grado de cumplimiento de los derechos, así



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA

V LEGISLATURA

como la relación y clasificación de las Unidades Territoriales conforme a su grado de desarrollo social que realice el Consejo de Evaluación, deberán publicarse, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en la página electrónica del Consejo de Evaluación y en los demás medios de difusión con que cuente el Gobierno de la Ciudad. **Asimismo una síntesis de lo anterior se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.**

La divulgación por parte del Consejo de Evaluación de los resultados de sus evaluaciones y mediciones no podrá hacerse dentro de los 90 días naturales previos a la celebración de elecciones constitucionales.

Artículo 42 D.- Las recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas serán hechas del conocimiento de los Órganos Desconcentrados, Dependencias, Delegaciones y Entidades ejecutoras de los programas sociales, quienes de no aceptarlas lo comunicarán al Consejo de Evaluación en un plazo máximo de 15 días hábiles después de que sean hechas de su conocimiento. En caso de no pronunciarse se darán por aceptadas.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, las recomendaciones se harán públicas, junto con la respuesta que, en su caso, hubieren dado los entes públicos responsables de los programas o políticas sociales.

El Consejo de Evaluación valorará en su caso, los argumentos de no aceptación y tomará la decisión de controvertir o no dichas recomendaciones.

Cuando opte por controvertirlas la persona titular de la Dirección General del Consejo de Evaluación convocará al Comité de Controversias para que resuelva en forma definitiva e inatacable las recomendaciones controvertidas que emita el Consejo de Evaluación, para lo cual el Comité de Controversias contará con un plazo máximo de 20 días hábiles después de que tenga conocimiento de la controversia.



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA

V LEGISLATURA

Una vez entregadas las recomendaciones controvertidas al Comité de Controversias, éstas se harán públicas, así como la resolución que, en su momento se emita.

Artículo 42 D bis.- El Comité de Controversias es la última instancia de decisión respecto de las recomendaciones controvertidas por el Consejo de Evaluación, que se reunirá a solicitud del Consejo de Evaluación cuando así se requiera por existir un proceso de controversia y estará conformado por las personas titulares de las Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno y de Finanzas, así como por seis personas de la sociedad civil con amplia trayectoria en el desarrollo social o en la evaluación de políticas y programas sociales.

De estas seis personas, al menos cuatro deberán ser personas académicas adscritas a diferentes centros de investigación o instituciones de educación superior públicas en la ciudad, ser miembros activos del Sistema Nacional de Investigadores y haber pertenecido al mismo al menos durante los últimos 10 años.

De estas seis personas, tres serán seleccionadas por el Consejo de Desarrollo Social y tres por el Jefe de Gobierno para un periodo de cuatro años.

Las personas seleccionadas recibirán una retribución específica por cada una de las ocasiones en que requiera sesionar el Comité de Controversias.

Para sesionar válidamente deberán estar presentes al menos dos terceras partes de los integrantes del Comité de Controversias. Sus decisiones se tomarán por mayoría de votos de los asistentes.

El Comité de Controversias podrá solicitar al Consejo de Evaluación, a los Órganos Desconcentrados, Dependencias, Delegaciones y Entidades



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA

V LEGISLATURA

de la Administración, la información que estime conveniente para resolver en definitiva respecto de las recomendaciones controvertidas que sean sometidas a su consideración. El Comité de Controversias podrá invitar a sus sesiones a los expertos que considere necesario.

En caso de que alguna de las controversias implique a cualquiera de las instituciones que forman parte del Comité de Controversias, ésta deberá abstenerse de participar en la misma.

Una vez agotado el procedimiento ante el Comité de Controversias, el cumplimiento de la resolución que éste emita será obligatorio para ambas partes. En caso de ratificarse la recomendación, se establecerá entre el Consejo de Evaluación y el ente responsable del programa o política evaluada un calendario para su cumplimiento.

La omisión en el cumplimiento de la decisión del Comité de Controversias será hecha del conocimiento de la Contraloría General del Distrito Federal y sancionada en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. En el caso de que sea rechazada la recomendación, a la misma se le dará tratamiento de asunto concluido.

En caso de que el Comité de Controversias no se hubiera reunido luego de transcurrido el plazo establecido y de la formulación de tres solicitudes por escrito que para tal efecto se le hicieren, dichas recomendaciones se tendrán por aceptadas.

Artículo 42 F.- ...

...

I - IV. ...

....

Para ser titular de la Dirección General del Consejo de Evaluación se



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA

V LEGISLATURA

requiere grado de maestría en alguna de las materias vinculadas al desarrollo social.

Artículo 42 H.- Los Consejeros durarán en su encargo cuatro años. Al término del periodo correspondiente podrán participar nuevamente en términos de la convocatoria que al efecto emita la Comisión, para un periodo consecutivo. Después de 8 años, los consejeros podrán volver a postularse después de un período en el que no hayan fungido como tales.

A más tardar tres meses antes de la finalización del periodo de los consejeros, el Director General del Consejo de Evaluación deberá solicitar que se convoque a la Comisión Interinstitucional para emitir la convocatoria y elegir a los nuevos consejeros ciudadanos

En caso de que la Comisión no llevara a cabo el proceso de selección de los consejeros ciudadanos, los consejeros en funciones continuarán en su encargo hasta que se realice dicho proceso.

El incumplimiento del proceso de selección de consejeros ciudadanos será objeto de sanción en los términos de la legislación aplicable. El Director General del Consejo de Evaluación deberá hacer del conocimiento de la Contraloría General lo anterior a más tardar 15 días después de vencido el plazo legal.

....
....

TRANSITORIOS

Primero.- El Consejo de Evaluación deberá publicar la definición, criterios, clasificación e instrumentos metodológicas para la medición del gasto social seis meses después de entrar en vigor el presente decreto.



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA

V LEGISLATURA

Segundo.- El Consejo de Evaluación deberá emitir los lineamientos para elaboración del componente de modelos o protocolos de atención, en las reglas de operación a las que se refiere el artículo 33 de la presente ley en un plazo no mayor de noventa días naturales.

Tercero: Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SUSCRIBE

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los siete días del mes de abril del año dos mil once.



DIPUTADO
David Razú Aznar

V LEGISLATURA

Iniciativa con proyecto de decreto que presenta el Diputado David Razú Aznar del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 188bis del Código Penal para el Distrito Federal.

DIP. ROCIO BARRERA BADILLO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E.

El suscrito Diputado David Razú Aznar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de ésta V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 36, 42 fracción XI; 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 7º, 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafo primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a nombre propio, someto a consideración del Pleno la presente ***Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el primer párrafo del artículo 188bis del Código Penal para el Distrito Federal***; para que se le dé el trámite correspondiente; lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Todas las instancias del Estado Mexicano deben de responder ante la violencia contra las personas en algún estado de vulnerabilidad, especialmente en el tema

Plaza de la Constitución # 7, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06000

www.asambleadf.gob.mx.

Tels. 5130-19080 EXT. 1931



DIPUTADO
David Razú Aznar

V LEGISLATURA

de la trata de personas, por lo que, desde este órgano legislativo debemos contribuir a la procuración de justicia, la igualdad de género y el Estado de derecho; colocar en centro de nuestras tareas legislar para una mejor y mayor atención integral de las víctimas, y participar en la construcción de políticas públicas dirigidas a prevenir la violencia contra cualquier persona en situación de vulnerabilidad y específicamente combatir el flagelo social que significa la trata de personas.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se ha caracterizado en los últimos años, por ser un modelo a nivel nacional en cuanto a la armonización de los ordenamientos legales de la Ciudad con los Instrumentos Internacionales en materia de Derechos Humanos. En este sentido, lo que la presente iniciativa pretende, es precisamente armonizar la legislación penal vigente en materia de trata de personas, con el Protocolo de Palermo, con la finalidad de ampliar el tipo penal y estar acorde al artículo 3 del mencionado Instrumento.

El Protocolo de Palermo declara que, para prevenir y combatir eficazmente la trata de personas, especialmente mujeres y niños, se requiere un enfoque amplio e internacional en los países de origen, tránsito y destino que incluya medidas para prevenir dicha trata, sancionar a los traficantes y proteger a las víctimas de esa trata, en particular amparando sus derechos humanos internacionalmente reconocidos.

Una de las razones que dieron origen a la elaboración del Protocolo en cita, fue, que si bien existe una gran variedad de instrumentos jurídicos internacionales que contienen normas y medidas prácticas para combatir la explotación de las personas, especialmente las mujeres y los niños, no había ningún instrumento universal que abordara todos los aspectos de la trata de personas; en ese sentido,

Plaza de la Constitución # 7, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06000

www.asambleadf.gob.mx

Tels. 5130-19080 EXT. 1931

DIPUTADO
David Razú Aznar



V LEGISLATURA

la preocupación de los Estados signantes fue, que las personas vulnerables a la trata no estarían suficientemente protegidas.

El antecedente inmediato anterior en este tema en el ámbito Internacional es la resolución 53/111 de la Asamblea General de la Naciones Unidas, de 9 de diciembre de 1998, en la que se decidió establecer un comité especial intergubernamental de composición abierta encargado de elaborar una convención internacional amplia contra la delincuencia transnacional organizada y de examinar la elaboración, entre otras cosas, de un instrumento internacional relativo a la trata de mujeres y de niños, por lo que como complemento a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, se crea el Protocolo de Palermo como un instrumento internacional destinado a prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños.

El artículo 3 del Protocolo de Palermo, establece de manera textual lo siguiente:

“Artículo 3

Definiciones

Para los fines del presente Protocolo:

a) Por "trata de personas" se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o

Plaza de la Constitución # 7, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06000

www.asambleadf.gob.mx

Tels. 5130-19080 EXT. 1931



DIPUTADO
David Razú Aznar

V LEGISLATURA

servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos;

b) El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación intencional descrita en el apartado a) del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado;

c) La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará "trata de personas" incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo;

d) Por "niño" se entenderá toda persona menor de 18 años."

Por otro lado, dentro la Agenda Legislativa del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal específicamente la línea de acción 2321, obliga a este órgano legislativo a impulsar foros de discusión al interior de la misma, con la participación de organizaciones de la sociedad civil y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para analizar los avances y retos en la legislación para prevenir, sancionar y erradicar la trata de personas para garantizar su armonización de conformidad con los más altos estándares en la materia.

En este sentido, la Comisión de Derechos Humanos de esta Asamblea Legislativa, con el concurso y apoyo de diversas organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, el Gobierno del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, llevo a cabo de mayo a julio del presente año, un ciclo de foros y mesas de trabajo denominado "Leyes del Programa de Derechos Humanos"; dentro del cual, el cinco de julio de 2010 se realizó la mesa de trabajo denominada: " Derechos de las víctimas de

Plaza de la Constitución # 7, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06000

www.asambleadf.gob.mx.

Tels. 5130-19080 EXT. 1931



DIPUTADO
David Razú Aznar

V LEGISLATURA

trata de personas y explotación sexual comercial”, con los temas “Legislación y Políticas Públicas Integrales para las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial” y “Derecho a la vida, a la integridad y a la seguridad personales de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial”, de las que se concluyó, entre otras cosas, con la pertinencia respecto de la armonización de la legislación penal vigente en el Distrito Federal con el Protocolo de Palermo.

La presente iniciativa, pretende dar cumplimiento a las líneas de acción 2322 y 2323, de la Agenda legislativa del programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, complementarias a la mencionada anteriormente, donde este órgano de gobierno es responsable. Las líneas de acción citadas a la letra dicen:

“2322. Analizar, en consulta con la sociedad civil, la CDHDF y expertas y expertos, la armonización del marco legislativo de conformidad con el Protocolo de Palermo para garantizar el combate del delito de trata de personas en todas sus modalidades.

2323. Analizar, en consulta con la sociedad civil, la CDHDF y personas expertas, la viabilidad de definir el delito de la trata de personas en el Capítulo IV del Código Penal del D. F. (CPDF) en los términos del artículo 3 del Protocolo de Palermo, a fin de que se consideren todas las modalidades de la trata de personas y no solamente aquella con fines de explotación sexual.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la presente:

Plaza de la Constitución # 7, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06000

www.asambleadf.gob.mx.

Tels. 5130-19080 EXT. 1931



DIPUTADO
David Razú Aznar

V LEGISLATURA

Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el primer párrafo del artículo 188bis del Código Penal para el Distrito Federal.

ÚNICO.- Se reforma el primer párrafo del artículo 188bis del Código Penal para el Distrito Federal, y se adiciona un tercer párrafo al mismo artículo para quedar como sigue:

ARTÍCULO 188 BIS. Al que induzca, promueva, facilite, solicite, ofrezca, consiga, traslade, entregue, capte, acoja o reciba para sí o para un tercero, a través del engaño, la violencia física o moral, el abuso de poder o el abuso de una situación de vulnerabilidad a una persona para someterla a cualquier forma de explotación, para el aprovechamiento de la prostitución ajena, trabajos o servicios impuestos de manera coercitiva, esclavitud, servidumbre, matrimonios serviles o para que le sea extirpado cualquiera de sus órganos, tejidos o sus componentes, dentro del territorio del Distrito Federal, se le impondrá prisión de diez a quince años y de diez mil a quince mil días de multa

Cuando la víctima del delito sea persona menor de dieciocho años de edad o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o de persona que no tiene capacidad de resistir la conducta, se aumentarán las penas hasta en una mitad.

No se considerarán como causas excluyentes de responsabilidad del delito de trata el consentimiento dado por parte de la víctima.

DIPUTADO
David Razú Aznar



V LEGISLATURA

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Dado en el recinto legislativo del Distrito Federal a los siete días del mes de abril del año dos mil once.

ATENTAMENTE

DIP. DAVID RAZÚ AZNAR

Plaza de la Constitución # 7, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06000

www.asambleadf.gob.mx

Tels. 5130-19080 EXT. 1931

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

México, D. F., a 6 de Marzo de 2011.

**DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL V LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA

EL SUSCRITO , DIPUTADO ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO C, BASE PRIMERA, FRACCIÓN V, INCISO a) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 42 FRACCIÓN I, DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 10 FRACCIÓN XXVII; DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; 85 FRACCIÓN I, 86 Y 132 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, 1º DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, ORDENAMIENTOS DEL DISTRITO FEDERAL, SOMETO A SU CONSIDERACIÓN LA PRESENTE INICIATIVA CON **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE**

LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La facultad que tiene la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para emitir leyes y de manera excepcional, reglamentos, se materializa precisamente en los dos reglamentos que pormenorizan la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal: el Reglamento para el Gobierno Interior y el Reglamento Interior de las Comisiones, ambos de esta Asamblea Legislativa, los que deben explicitar las disposiciones de aquella, en consecuencia, dichos reglamentos deben contener disposiciones claras y precisas.

Se destaca, por ejemplo, que el objeto de ambos reglamentos, tanto el de Gobierno Interior como el Reglamento Interior de las Comisiones, son muy similares, por una parte, el Reglamento para el Gobierno Interior prevé que el objeto es regular el funcionamiento y fijar los procedimientos de deliberación y resolución de la Asamblea Legislativa, destacando que en el mismo, existe un capítulo tercero que de manera expresa regula a las Comisiones.

Por otra parte, el objeto del Reglamento Interior de las Comisiones, es el mismo, enfocado a las Comisiones Ordinarias, de Investigación, Jurisdiccionales y Especiales, es decir, regula el funcionamiento, establece los Procedimientos de deliberación y Resolución de dichas Comisiones que transitoriamente se constituyan, señaladas en el propio artículo 1º, es por ello que se

hace necesario puntualizar tal objeto, debido a que la Asamblea Legislativa cuenta con un ordenamiento orgánico legal, pero también con un Reglamento de Gobierno Interior como ya señalamos, este último contiene disposiciones que también se encuentran previstas en el Reglamento Interior de las Comisiones, un ejemplo son los artículos 28 en sus distintos párrafos, frente al artículo 8° y 9° del Reglamento Interior de las Comisiones, que regulan los mismos supuestos.

El hecho de que las Comisiones sean reguladas por ambos dispositivos reglamentarios, provoca que existan disposiciones muy similares en unos casos y en otros que se regulen de forma complementaria.

En ese sentido, es oportuno considerar en algunos casos la aclaración y en otros la precisión de algunos dispositivos del Reglamento Interior de las Comisiones de este Órgano Legislativo.

En el caso específico, el artículo quinto del Reglamento objeto de la presente iniciativa, en su segundo párrafo, señala la “competencia” de las Comisiones, lo que resulta contradictorio, toda vez que el capítulo segundo, en el que se encuentra dicho artículo, trata: “De la Integración de las Comisiones”, dejando la parte de la competencia al capítulo tercero, que precisamente se denomina “De la Competencia de las Comisiones”, por lo que se propone eliminar el párrafo referente a la competencia que se encuentra en el artículo quinto y trasladarlo al artículo octavo como segundo párrafo suprimiendo el actual, por considerar que aquél tiene mejor redacción.

Por otra parte, se considera que cualquier Comisión, y a petición de su Presidente, pueda solicitar, *de manera fundada*, se le turne algún asunto que considere de su competencia de conformidad con el artículo 8° de la propuesta de reforma que se hace, solicitud que deberá realizarse a la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa o a la Comisión de Gobierno en los recesos de aquella, situación que evitará caer en confusiones de turno.

Se propone un nuevo Capítulo referente a “Los Términos”, en los que el espíritu de la adición, es que se resuelvan con mayor agilidad los asuntos que deben dictaminar las Comisiones, para ello, se contempla, que preservando el espíritu del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la convocatoria por conducto del Presidente a la Comisión o Comisiones que deba dictaminar un asunto, se haga dentro del término de cinco días hábiles una vez recibido el asunto; para estar en condiciones de sesionar y dictaminar en los diez días naturales siguientes., situación que permitirá que este Órgano Legislativo resuelva, sin mayor dilación los asuntos de su competencia sin menoscabo de la discusión y el análisis que para el efecto debe darse sobre el asunto a dictaminar, entendidas aquellas (la discusión y el análisis), como parte fundamental del proceso legislativo, cuestión prioritaria que debe servir de premisa para la obtención de dictámenes más justos, y apegados a derecho.

Por último, he considerado que el derecho de los ciudadanos a la información pública que debe otorgar esta Asamblea legislativa a solicitud de los mismos, debe estar perfectamente garantizado de

conformidad con el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el que señala en su fracción I:

“Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad”.

Dispositivo constitucional que recoge la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que rige a todos los entes públicos del Distrito Federal, por lo que se propone se reforme el artículo 66 del Reglamento para ajustarlo al mencionado ordenamiento legal.

Por las razones anteriormente descritas, es que la Asamblea Legislativa tiene la importante tarea de organizar su vida interna con leyes que permitan su funcionamiento óptimo, a fin de que el proceso legislativo en las Comisiones, sea más ágil por una parte pero que permita la discusión y el análisis por la otra, sin menoscabo de las facultades y competencias que todo órgano legislativo debe tener, siendo indispensable contar con leyes y reglamentos cada vez más acordes a las necesidades que requiere un órgano con una vida tan dinámica como lo es la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente INICIATIVA DE DECRETO DE LEY POR LA

QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un párrafo al artículo 8, se adiciona un CAPÍTULO QUINTO y se recorren los capítulos a partir de este, se adiciona un artículo 10 bis, se reforman los artículos 4, 5 SEGUNDO PÁRRAFO, 8 SEGUNDO PÁRRAFO, 9 FRACCIÓN PRIMERA y 66 actuales del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, quedando de la siguiente manera:

REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

Art. 1.-.....

Art. 3.-.....

**TÍTULO SEGUNDO
DE LA NATURALEZA, INTEGRACIÓN,
COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES DE LAS
COMISIONES.**

CAPÍTULO PRIMERO

De la Naturaleza de las Comisiones.

Art. 4.- Son Comisiones de Análisis y Dictamen Legislativo que se constituyen con el carácter de definitivo y **funcionan** para toda la Legislatura de la Asamblea, las Comisiones de:

.....

Art. 5.- Las Comisiones de la Asamblea legislativa, se integran por los diputados electos por el Pleno de la Asamblea, a propuesta de la Comisión de Gobierno, debiéndose reflejar la pluralidad de la Asamblea en la integración de las mismas.

Se deroga. (segundo párrafo)

CAPÍTULO TERCERO

De la Competencia de las Comisiones

Art. 8°.- La competencia de las comisiones es la que se deriva de acuerdo a su denominación.

La competencia de las comisiones para conocer de las materias que se derivan conforme a su denominación, será a efecto de recibir, analizar y dictaminar las iniciativas y proposiciones con o sin punto de acuerdo turnadas por la Mesa Directiva **de la Asamblea o por la Comisión de Gobierno en los recesos de aquella**, así como para intervenir en los asuntos turnados a la misma y los señalados en el Título Quinto del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, con excepción de las materias que estén asignadas a otras comisiones.

El Presidente de alguna Comisión y por considerar que un asunto es competencia de la Comisión que preside, podrá solicitar, de manera fundada, a la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa o a la Comisión de Gobierno en los recesos de aquella, le sea turnado el asunto.

CAPÍTULO CUARTO

De las atribuciones de las comisiones

Art. 9°.- Son atribuciones de las Comisiones

I.- Conocer en el ámbito de su competencia, de las iniciativas, proyectos, proposiciones con o sin punto de acuerdo, excitativas, deliberaciones, avisos y pronunciamientos o asuntos que le sean turnados por la Mesa Directiva de la Asamblea **o por la Comisión de Gobierno en los recesos de ésta.**

II.-
.....

V.-
.....

CAPÍTULO QUINTO

De los términos

Art. 10 bis .- El término para dictaminar los asuntos competencia de la Comisión o Comisiones a que corresponda, será de conformidad con lo estipulado en el Reglamento.

El término para llevar a cabo la convocatoria a la sesión en la que se dictaminará un asunto,

será de cinco días hábiles e iniciará a partir del día siguiente al en que se haya recibido.

El término para dictaminar el asunto, será dentro de los siguientes diez días naturales.

El Presidente comunicará a la Mesa Directiva del Pleno o de la Diputación Permanente, los impedimentos que existieron para no cumplir con los términos establecidos en los dos párrafos precedentes y convocará al propio tiempo de nueva cuenta en forma inmediata para la dictaminación del asunto, de tal forma que se cumpla con el término establecido en el Reglamento.

Lo anterior sin perjuicio de los términos y en observancia a lo señalado en el artículo 32 del Reglamento.

Art. 66.- Cualquier ciudadano tiene derecho a pedir y obtener de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por conducto de su Oficina de Información Pública, información en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para el único efecto de su publicación en la gaceta Oficial del Distrito Federal. Para su mayor difusión, publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

DIP. ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO



DIP. JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

En la Ciudad de México, a 6 de abril de 2011

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E

El suscrito, diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**, con fundamento en el artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso L) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 42 Fracción XVI y 46 Fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1°, 7°, 10 Fracción I, 17 Fracción IV, 18, Fracción VII, 88 Fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 Fracción I, 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; **someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 124 BIS A LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

México es un país hermoso, lleno de vida, colores, tradiciones y costumbres; por otra parte es reconocido por sus lugares tan bellos y exóticos que lo son así gracias a su fauna y flora. Pero si vemos el lado oscuro de esto, podemos darnos cuenta inmediatamente que muchos son maltratados y tratados como objetos materiales que no sienten.

En la Ciudad de México, el maltrato animal aumenta cada día más, mucha gente solo los tiene como guardianes, transportes, por vanidad, para cazar entre muchos otros, sin tomar en cuenta que son seres vivos, que sienten tal y como nosotros. Para darnos una idea de esto, el 80% del maltrato es con la mera intención de hacerlo de este modo. Las asociaciones que reciben perros, desde 2004, han recibido

1



DIP. JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

alrededor de dos mil a tres mil y dicen que el 70% de los casos que implican a los domésticos, son maltratados¹.

Por lo anterior, es necesario en la Ciudad de México imponer la pena de incautación a todo aquél individuo que maltrate a cualquier animal. Esto consiste, en otras palabras, que los animales que sean maltratados, sean confiscados por parte del gobierno y además de esto, imponer al presunto dueño una sanción idónea.

Los animales deberán de ser revisados por veterinarios locales para determinar el grado de maltrato que han sufrido y en el caso de que requieran medicamentos, tratamientos y/o intervenciones quirúrgicas, el propietario agresor a quien se le fue confiscado deberá de pagar por ello. Si no cumple con lo anterior, la sanción será mucho más severa. Si el animal tiene un diagnóstico grave, se le será incautado por completo a su propietario agresor y deberá ser donado a alguna asociación protectora para posteriormente ser adoptado.

En nuestra ciudad, el maltrato animal está regulado en la “Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal”² y esta es de observancia general y sus disposiciones, son de orden público e interés social. En ella existen diferentes maneras de penalizar acciones en contra del bienestar de los animales, sin embargo no existe ninguna como la que se está proponiendo en este escrito.

En esta misma se establece, en el Artículo 4º, que “para los efectos de esta Ley, además de los conceptos definidos en la Ley Ambiental del Distrito Federal, la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley General de Vida Silvestre, la Ley Federal de Sanidad Animal, las normas zoológicas para el Distrito Federal y normas oficiales mexicanas, se entenderá por:

¹ CFR. http://www.eluniversal.com.mx/notas/vi_588988.html (13/09/2010) 4: 45 p.m.

² CFR. http://docs.google.com/viewer?a=v&q=cache:ulW-NHbjB5YJ:www.asambleadf.gob.mx/is52/010803000037.pdf+ley+de+proteccion+animal+df&hl=es&gl=mx&pid=bl&srcid=ADGEEShQ_mii4BiiIfN8qB1mDOB8A3pv6UAEaXJOXqoYuPYTTyHb6ToCh02QTG04A1hHc7WXJGPMoqnSKjtwVccFr17r-KH_MG1zidQ7wDD6pfJNgRDMWyg3T2Rr-LaiCs6zNysCHjBa&sig=AHIEtbQh9VzUMOXij6QWtPDWZmke9Ua0g (13/09/2010) 5:20 p.m.



DIP. JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

I. Animal(es): Seres no humanos que sienten y se mueven voluntariamente o por instinto;

II. Animal abandonado: Los animales que deambulen libremente por la vía pública sin placa de identidad u otra forma de identificación, así como aquellos que queden sin el cuidado o protección de sus propietarios o poseedores dentro de los bienes del dominio privado;

III. Animal para monta, carga y tiro: Los animales que son utilizados por el ser humano para realizar alguna actividad en el desarrollo de su trabajo y que reditúe beneficios económicos a su propietario, poseedor o encargado;

IV. Animal para abasto: Aquellos animales que sirven para consumo;

V. Animal adiestrado, para seguridad, protección o guardia

VI. Animal para espectáculos: Los animales y especies de fauna silvestre mantenidas en cautiverio que son utilizados para o en un espectáculo público o privado bajo el adiestramiento del ser humano;

VII. Animal deportivo: Los animales complementarios o que participen como elemento necesario en la práctica de algún deporte;

VIII. Animal doméstico: Los animales que dependan de un ser humano para subsistir y habiten con este de forma regular, sin que exista actividad lucrativa de por medio;

IX. Animal feral: Los animales domésticos que por abandono se tornen silvestres y vivan en el entorno natural;

X. Animal guía: Los animales complementarios o que son utilizados para o en apoyos terapéuticos o adiestrados para ayudar al desarrollo de las personas con cualquier tipo de discapacidad;

XII. Asociaciones protectoras de animales: Las instituciones de asistencia privada, organizaciones no gubernamentales y asociaciones civiles legalmente constituidas y que cumplan puntualmente con las obligaciones fiscales correspondientes, que dediquen sus actividades a la protección a los animales;



DIP. JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

XV. Aves urbanas: Conjunto de especies de aves que habitan en libertad en el área urbana;

XVI. Bienestar animal: Respuesta fisiológica y de comportamiento adecuada de los animales para enfrentar o sobrellevar el entorno;

XIX. Condiciones adecuadas: Las condiciones de trato digno y respetuoso que esta Ley establece, así como las referencias que al respecto determinan las normas oficiales mexicanas y las normas zoológicas para el Distrito Federal;

XXII. Crueldad: El acto de brutalidad, sádico o zoofílico contra cualquier animal;

XXVII. Limitación razonable del tiempo e intensidad de trabajo.

XXVIII. Mascotas: Los animales y especies de fauna silvestre que sirven de compañía o recreación del ser humano;

XXIX. Maltrato: Todo hecho, acto u omisión consciente o inconsciente que pueda ocasionar dolor, sufrimiento, poner en peligro la vida del animal o que afecten gravemente su salud, así como la sobreexplotación de su trabajo;

XXXVIII. Trato digno y respetuoso: Las medidas que esta Ley, su reglamento, las normas zoológicas para el Distrito Federal y las normas oficiales mexicanas establecen para evitar dolor innecesario o angustia durante su posesión o propiedad, crianza, captura, traslado, exhibición, cuarentena, comercialización, aprovechamiento, adiestramiento y sacrificio;

Es necesario, para entender mejor la propuesta de esta ley, conocer el cómo entiende el Gobierno del Distrito Federal, estos últimos conceptos. No obstante, estos no son todos los puntos que contiene el artículo 4º, sino que son los que se consideran más importantes.



DIP. JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Es de gran importancia decir que en la Ciudad de México, hace ya casi un año, el 23 de mayo de 2010, se llevó a cabo una marcha de tres mil quinientas personas que se dieron cita en el Zócalo para exigir más leyes que protejan a los animales³.

Esto nos da a entender que no solo pocas personas están de acuerdo con ello, sino que somos muchos más los que estamos hartos de ver animales maltratados, ¿Qué a caso no son seres vivos como los seres humanos? ¿Qué a caso no sienten? Si nos pusiéramos en los zapatos de cualquier animal maltratado, entonces seríamos los primeros en irnos a quejar y a demandar a quien nos lastimó, los invito a reflexionar en ello.

Por otro lado, la pena incautación, no es algo nuevo en el mundo sino que en diferentes países esto ya existe, lo que me permite decir que esta ley está basada en las leyes que regulan esto en Estados Unidos, Francia y España.

Al utilizar el Derecho Comparado en esta iniciativa de ley, me permitió tener una idea mucho más clara sobre los derechos de los animales ya que los pude conocer a través de diferentes legislaciones de diferentes países.

En este caso, al comparar las leyes de estos tres países, se llegó a la creación de una nueva para un cuarto país diferente.

Primeramente, en el código del estado de Virginia⁴, Estados Unidos, se establece en cuanto a los animales agrícolas o de granjas maltratados, que vendrían siendo animales de abasto o animales para monta carga y tiro según el Artículo 4° de la Ley de Protección a animales del Distrito Federal, que según el Artículo: 3.1-796.115. La incautación y confiscación de los animales, notificación y audiencia, disposición de animales, la disposición del producto en venta.

A cualquier investigador humano, agente del orden o el oficial de control de animales, legalmente puede incautar y confiscar cualquier animal que ha sido abandonado, ha sido cruelmente tratado, o está sufriendo de una aparente violación de este capítulo

³ CFR. <http://www.informador.com.mx/mexico/2010/203653/6/capitalinos-marchan-contra-el-maltrato-animal.htm> (13/09/2010) 5:43 p.m.

⁴ CFR. <http://www.informador.com.mx/mexico/2010/203653/6/capitalinos-marchan-contra-el-maltrato-animal.htm> (13/09/2010) 6:30p.m.



DIP. JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

que ha hecho que esas condiciones representen una amenaza directa e inmediata a su vida, seguridad o salud.

Antes de incautar al animal, las autoridades deberán de determinar junto con un doctor veterinario, quien será el único que podrá efectuar la revisión, el grado del maltrato para posteriormente señalar cuál será la mejor decisión en cuanto a la disposición del animal.

Después de conocer un poco más sobre la importancia de incautar animales maltratados, voy a tomar como segundo ejemplo la ley que protege a los animales en Francia⁵.

Antes, es ineludible saber que, Francia es el país europeo en donde mayor número de mascotas existen. En promedio por hogar hay dos de estas y así ubicándola en segundo lugar detrás de Estados Unidos en donde, en promedio hay 3 mascotas.

Dado que las normas de protección demostraron que los animales eran seres psicológicamente sensibles, la ley amplió la definición de domesticidad haciendo referencia que cualquier animal que tuviera dichas características, debería y deberá de ser proveído de vida, educación, alimento, y dejar que se reproduzca. Poco después de esto, estas mismas indicaciones, fueron aplicadas a todos los animales.

En el Artículo 521-1 de la ley que protege a los animales en este mismo país, prevé una pena aún más fuerte en contra de quien ejerza sin necesidad, públicamente o no, servicios graves o actos de crueldad a cualquier animal. El legislador, también considera como acto de crueldad, al abandono.

Toda persona que cometa el delito establecido en el Art. 521-1, no se le será prohibida la posesión de otro animal a menos de que el tribunal lo decida de este modo, como pena adicional.

La protección de los animales también es ejercida por los derechos conferidos a las asociaciones de protección animal. La ley permite a las asociaciones reconocidas

⁵ CFR. <http://www.animallaw.info/nonus/articles/arfrintro.htm> (13/09/2010) 7:30 p.m.



DIP. JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

quedarse con los animales que le fueron confiscados o incautados a sus presuntos dueños debido a su maltrato.

En tercer y último lugar, por el momento, voy a mencionar a la ley que regula la protección de los animales en España⁶.

El alcance de esta ley, protege desde animales utilizados con fines económicos hasta los animales domésticos.

Las sanciones son catalogadas en base a los diferentes tipos de delitos que pueden clasificarse en menor importancia, graves o muy graves y esto se relaciona con criterios de riesgo o de daño a los animales y el grado de intencionalidad. Estas pueden estar bajo forma de advertencia y multas entre 600 y 100.000 euros.

En la Ley a la Protección Animal en España, Art.20, se establece que en los casos en donde el animal este en gran riesgo, existen medidas que podrán ser adoptadas para evitar lo primero entre las cuales está, confiscación o incautación de los animales

Como ya lo había mencionado al principio de este escrito, el maltrato animal es uno de los principales problemas del equilibrio ambiental de nuestra ciudad y es por esto que se propone esta nueva ley.

Día a día llegan cientos de animales a las veterinarias con heridas de las cuales muchas ponen en riesgo sus vidas. Solo basta sentarse en una veterinaria y esperar para ver cómo desfilan por los pasillos.

Por otro lado, el no atender a un animal enfermo, será considerado como maltrato para esta nueva ley y se le incautará al presunto dueño.

Mucha gente, ya sea por ignorancia o por falta de sensibilidad según el doctor veterinario Carlos García Alcaráz, no atiende a sus animales cuando lo requieren⁷.

⁶ CFR. <http://www.animallaw.info/nonus/articles/arescandela2008.htm> (13/09/2010) 8: 05 p.m.

⁷ Pregunta que mi padre le hizo el día de hoy, 13 de septiembre de 2010, a este mismo doctor cuando fue a recoger a nuestro gato a su consultorio.



DIP. JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 24 BIS A LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionará el artículo 24 Bis a la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal para quedar como sigue:

Capítulo VII

DEL TRATO DIGNO Y RESPETUOSO A LOS ANIMALES

ARTÍCULO 24 BIS. Toda persona que ejecute conductas de crueldad, maltrato, daño o tortura en contra de un animal, podrá ser denunciada ante las autoridades correspondientes por cualquier habitante del Distrito Federal que tenga conocimiento o que se encuentre presente en el momento de los hechos.

En caso de que la gravedad de sus lesiones ocasionadas al animal amerite atención médica veterinaria, medicamentos, tratamientos y/o intervención quirúrgica, los gastos generados serán cubiertos por el agresor. Si el agresor fuera el propietario, además se le incautará el o los animales por conducto de la autoridad correspondiente y estará obligado a pagar la rehabilitación; en ambos casos, se impondrá la sanción que establece el artículo 65 fracción III inciso C de la presente ley.

La valoración médica de los animales será emitida por el experto veterinario con cédula profesional designado por la Secretaría de Salud quien determinará el estado de salud de los animales lesionados.

Una vez que el animal se haya recuperado totalmente, será donado a alguna asociación protectora de animales para ser posteriormente puesto en adopción.



DIP. JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones contrarias a este decreto.

DADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A LOS 6 DÍAS DE ABRIL DEL AÑO 2011.

SIGNAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. JOSE MANUEL RENDON OBERHAUSER _____

DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA _____

DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR _____

DIP. GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING _____

DIP. CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS _____

SIGNAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



DIP. JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS _____

DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL _____

DIP. LÍA LIMÓN GARCÍA _____

DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA _____

DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ _____

DIP. SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO _____

DIP. JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO _____

DIP. JORGE PALACIOS ARROYO _____

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI _____

DIP. CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ _____



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

HONORABLE ASAMBLEA:

El que suscribe, Diputado, **RAUL ANTONIO NAVA VEGA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V inciso g), h) y j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI, XII, XIV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta H. Asamblea, la siguiente,

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO CON EL PROPÓSITO DE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, a fin de promover y garantizar el disfrute pleno y por igual del conjunto de derechos humanos por las personas con discapacidad, toda vez que la discapacidad es un concepto que evoluciona día tras día y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, no



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

puede mantenerse al margen de dicha evolución, sino por el contrario poner una mayor atención.

Por lo anterior se presenta esta iniciativa al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A través de la historia, las personas con discapacidad han sido consideradas como individuos que requieren la protección de la sociedad y evocan simpatía más que respeto. Con la presente Iniciativa se da un paso importante para cambiar la percepción de la discapacidad y asegurar que las sociedades y los gobiernos reconozcan que es necesario proporcionar a todas las personas la oportunidad de vivir la vida con la mayor plenitud posible, sea como fuere.

Al ratificar ésta convicción la sociedad acepta las obligaciones jurídicas que le corresponden y por lo tanto es corresponsable con el gobierno.

El propósito de las instancias de gobierno del Distrito Federal debe ser promover, proteger y garantizar el disfrute pleno y por igual del conjunto los derechos humanos por las personas con discapacidad y cubrir una serie de ámbitos fundamentales tales como la accesibilidad, la libertad de



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

movimiento, la salud, la educación, el empleo, la habilitación y rehabilitación, la participación en la vida política, y la igualdad y la no discriminación. Actualmente debemos reconocer que se marca un cambio en el concepto de discapacidad, pasando de una preocupación en materia de bienestar social a una cuestión de derechos humanos, que reconoce que las barreras y los prejuicios de la sociedad constituyen en sí mismos una discapacidad.

El Partido Verde Ecologista de México reconoce que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que es el resultado de la interacción entre la deficiencia de una persona y los obstáculos tales como barreras físicas y actitudes imperantes que impiden su participación en la sociedad. Cuantos más obstáculos hay, más discapacitada se vuelve una persona. Las discapacidades incluyen deficiencias físicas, mentales, intelectuales y sensoriales tales como ceguera, sordera, deterioro de la movilidad y deficiencias en el desarrollo. Algunas personas tienen más de una forma de incapacidad y muchas, si no todas, podrían llegar a tener alguna discapacidad en algún momento de su vida debido a lesiones físicas, enfermedades o envejecimiento.



V LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

No hay que perder de vista que Las personas con discapacidad como personas calificadas pueden contribuir con una amplia gama de conocimientos, habilidades y talentos. Si bien esas personas sufren tasas más altas de desempleo que el resto de la población, los estudios demuestran que el rendimiento en el trabajo de las personas con discapacidad es igual, si no mayor, que el de la población en general. Un alto índice de permanencia en el puesto de trabajo y un menor absentismo compensan con creces los temores de que es demasiado costoso atender las necesidades de las personas con discapacidad en el lugar de trabajo. Además, han sido exagerados los temores de que la contratación de personas con discapacidad añade importantes costos suplementarios para los empleadores. En una encuesta efectuada demuestra que, casi las dos terceras partes de los empleadores informaron de que los empleados con discapacidad no requerían ninguna instalación especial.

Por lo anterior, el discapacitado debe gozar de todos los derechos al igual que los demás, de tal suerte que deben reconocerse esos derechos a todos los impedidos, sin excepción alguna y sin distinción ni discriminación.



V LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

El discapacitado tiene esencialmente derecho a que se respete su dignidad humana. El discapacitado, cualesquiera sean el origen, la naturaleza o la gravedad de sus trastornos y deficiencias, tiene los mismos derechos fundamentales que sus conciudadanos de la misma edad; tiene los mismos derechos civiles y políticos que los demás seres humanos, tiene derecho a las medidas destinadas a permitirle lograr la mayor autonomía posible. El discapacitado tiene derecho a recibir atención médica, psicológica y funcional, tiene derecho a la seguridad económica y social y a un nivel de vida decoroso. Tiene derecho, en la medida de sus posibilidades, a obtener y conservar un empleo y a ejercer una ocupación útil, productiva y remunerativa, y a formar parte de organizaciones sindicales.

El discapacitado, tiene derecho a que se tengan en cuenta sus necesidades particulares en todas las etapas de la planificación económica y social, tiene derecho a vivir en el seno de su familia o de un hogar que la substituya y a participar en todas las actividades sociales, creadoras o recreativas. En fin el discapacitado debe ser protegido contra toda explotación, toda reglamentación o todo trato discriminatorio, abusivo o degradante que atente contra sus derechos humanos.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

Por ello es propósito de esta Asamblea Legislativa, coadyuvar a asegurar el goce de derechos de todas las personas con discapacidad y su participación en todos los aspectos de la vida social, económica, y cultural. Crear, mejorar y desarrollar condiciones necesarias que aseguran oportunidades iguales para las personas con discapacidad y el valor de sus capacidades en el proceso de desarrollo económico y social: Asegurar la dignidad y promover la auto-confianza en las personas con discapacidad. El gobierno del Distrito Federal debe por lo tanto promover también mecanismos que aseguren la realización de los derechos de las personas con discapacidad y reforzar sus capacidades de integración.

Contribuir a que las personas con discapacidades alcancen las mayores beneficios posibles de autonomía personal y lleven una vida independiente, de acuerdo con sus propios deseos , haciendo efectivo el derecho a la propia identidad, a la intimidad personal, al respeto por el ejercicio responsable de sus libertades, a formar un hogar y a vivir preferentemente en el seno de su familia o, en su defecto, a convivir en ambientes sustitutivos lo más normalizados posibles, garantizando, cuando sea necesario, la efectiva tutela de su persona y bienes.



V LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

Las acciones encaminadas a prevenir la deficiencia y la discapacidad, a proporcionar la rehabilitación adecuada y a promover la vida independiente y la plena participación de las personas con discapacidades en la vida social y económica deberán inspirarse en los principios de universalidad, normalización y democratización.

De acuerdo con el principio de universalidad, deberá tenderse a que los recursos alcancen a todas las personas con discapacidad, dando respuesta integral a sus necesidades a lo largo de toda su vida. Las políticas de atención deben, por ello, contemplar la necesidad de extender la acción de las medidas que se adopten de manera que pueden beneficiarse de ellas todos los estratos de la población con discapacidades, cuidando especialmente de asegurar la cobertura de la necesidades de la población rural, de las personas con discapacidades que viven en barrios marginales de las grandes ciudades, de las mujeres discapacitadas, de los discapacitados mayores y de todos aquellos grupos que a consecuencia de su raza, cultura, religión situación socioeconómica o ideas políticas



V LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

estuvieran en peligro de ver mermado su acceso a los servicios y actuaciones de prevención y atención integral.

Por todo lo anterior en la presente iniciativa se propone mejorar el contenido de algunas disposiciones jurídicas establecidas en la vigente ley para la Integración al Desarrollo de las personas con discapacidad en el Distrito Federal, en el sentido de precisar los derechos a la salud y rehabilitación, incorporando un segundo párrafo al artículo segundo; Incorporar otros conceptos importantes al artículo cuarto tales como la discriminación, asistencia social, convenio 159 sobre la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas de la Organización Internacional del trabajo; el de igualdad de oportunidades de todos los individuos; Precisar también la competencia en la aplicación de la presente ley de discapacitados, en la cual el Jefe de Gobierno debe tener competencia pero también el Instituto para la Integración al desarrollo de las personas con discapacidad en el Distrito federal, por lo que se propone incorporar un artículo sexto bis. De la misma manera integrar nuevas facultades al Jefe de Gobierno del Distrito federal lo que le dará una mejor intervención en la solución de los diversos problemas de los discapacitados en diversas materias; De igual manera con el referido Instituto se propone



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

precisar y ampliar el objeto de su creación, así como sus facultades en los artículos 47 y 48 de la referida ley. Con lo cual se considera que fortalecen las atribuciones de, los principales órganos rectores de la solución de los problemas de las personas de discapacidad que habitan o ingresan al territorio del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable Asamblea, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO CON EL PROPÓSITO DE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.**

ARTICULO ÚNICO.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 2º; SE INCORPORAN LAS FRACCIONES XIX, XX, XXI Y XXII AL ARTÍCULO 4º; SE ADICIONA UN ARTÍCULO 6º BIS; SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VII, VIII, IX Y X AL ARTÍCULO 7º; SE REFORMA EL ARTÍCULO 47; Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XVII, XVIII, XIX Y XX, DEL ARTÍCULO 48, DE LA LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 2º.-...

En cuanto a los derechos de salud y rehabilitación, quienes presenten una reducción en su capacidad física, sensorial, intelectual o emocional, que les resulte un obstáculo en la continuidad o integración educativa, laboral o social, deben recibir servicios de prevención, salud, habilitación y rehabilitación, mediante las acciones de las dependencias públicas competentes que en coordinación con el instituto y los sectores privado y social en todas las zonas del Distrito federal.

Artículo 4º.-...

I Al XVIII...

XIX. Discriminación: Toda distinción, exclusión o restricción, que basada en el origen étnico o nacional, el sexo, la edad, la discapacidad, la condición social o económica, las condiciones de salud, el embarazo, la lengua, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos fundamentales y la igualdad real de oportunidades de las personas. Tratándose de personas con discapacidad, la observamos en



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

la conducta social segregacionista, que los margina, sólo por presentar una deficiencia.

XX. Se entiende por asistencia social: al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

XXI. Igualdad de Oportunidades: Principio que reconoce la importancia de las diversas necesidades del individuo, las cuales deben constituir la base de la planificación de la sociedad con el fin de asegurar el empleo de los recursos para garantizar que las personas disfruten de iguales oportunidades de acceso y participación en idénticas circunstancias.

XXII. Convenio 159: Al Convenio 159 sobre la "Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Inválidas" de la Organización Internacional del Trabajo;



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

Artículo 6º Bis.- La aplicación, cumplimiento, seguimiento y sanción de esta Ley, corresponde:

I. Al Jefe de Gobierno, a través de las Secretarías de la Administración Pública del Distrito Federal, así como a los órganos descentralizados, desconcentrados y demás competentes, en ámbitos vinculados con: Salud, educación, trabajo, seguridad social, economía, cultura, deportivo, y turístico, entre otros.

II. Al Instituto para la Integración al Desarrollo de las personas con discapacidad del Distrito federal.

Artículo 7º. El Jefe de Gobierno del Distrito federal, tiene las siguientes facultades:

I al VI...

VII. Proponer e impulsar la adecuación y actualización del marco jurídico de las personas con discapacidad, a través de la promoción y presentación de proyectos e iniciativas de ley, así como la ejecución de los instrumentos normativos y reglamentarios, que expida la Asamblea Legislativa, el Jefe



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

de Gobierno, respectivamente y que se relacionen con el ámbito de competencia, objetivos y principios de la presente Ley;

VIII. Ejercer su facultad reglamentaria, con el propósito de elaborar ordenamientos, que dispongan preceptos en favor de las personas con discapacidad, que garanticen la plena aplicación de la presente ley;

IX. Crear, organizar y operar el Instituto Para la Integración al Desarrollo de las personas, con el objeto de coordinar y apoyar las acciones que se realicen en beneficio de la población con discapacidad;

X. Crear, organizar y operar el Instituto con las Personas con Discapacidad, con el objeto de coordinar y apoyar las acciones que se realicen en beneficio de la población con discapacidad;

Artículo 47.- Se crea el Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal cuyo objeto es **coadyuvar en la planeación, programación, asesoría, coordinación, promoción,**



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

participación, información, apoyo, evaluación y supervisión entre éste y las dependencias de la administración pública del Distrito Federal ; así como con los sectores privado y social, en la definición, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas y acciones en materia de personas con discapacidad.

...

...

...

Artículo 48.El Instituto para la Integración al Desarrollo de las personas con Discapacidad del Distrito Federal, tendrá las atribuciones siguientes:

I al XVI...

XVII. Promover y fomentar la cultura de la dignidad y respeto de las personas con discapacidad;

XVIII. Participar en acciones que permitan garantizar la eliminación de todo acto y forma de discriminación, explotación o exclusión en contra de las personas con discapacidad;

XIX. Evaluar periódicamente con el sector público, privado y social, los resultados de las acciones orientadas al mejoramiento de la calidad de vida de las personas con



V LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

discapacidad en el Distrito Federal.

XX. Promover y celebrar convenios, contratos y demás actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Instituto, con la administración pública federal, estatal y municipal; así como con instancias de los sectores privado y social.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO.-

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial para el Distrito Federal.

TERCERO.- Una vez entrado en vigor las presentes reformas háganse las modificaciones necesarias a los reglamentos de las leyes en que se llevan a cabo las referidas reformas y adiciones.



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MEXICO**

CUARTO.- Quedan sin efectos las disposiciones legales que se opongán a lo establecido por el presente decreto.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

Diputado RAÚL ANTONIO NAVA VEGA, Coordinador del Grupo Parlamentario.

Dado en el Salón de Sesiones el 5 del mes de Abril del año dos mil once.

DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO



México, D.F., a 06 de abril de 2011.

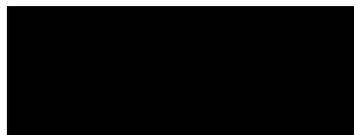
LIC. ANGELO CERDA PONCE
COORDINADOR DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V
LEGISLATURA.
Presente.

Me dirijo a usted respetuosamente, con el objeto de inscribir en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria del 07 de abril de 2011, el siguiente Punto de Acuerdo :

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 20 BIS A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención brindada al presente.

A t e n t a m e n t e



DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO

La suscrita diputada Karen Quiroga Anguiano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la V legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C., Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 17 fracción IV de la Ley Orgánica; y, 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; sometemos a la consideración del Honorable Pleno de este Órgano Legislativo, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 20 BIS A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México existe una clara tendencia del incremento demográfico de la población de adultos mayores, quienes al presentar una disminución en sus características físicas, los coloca en una situación de discriminación, rezago e incertidumbre, lo que les impide alcanzar un nivel de vida digno y decoroso.

Se espera que para el año 2015 haya más de quince millones de adultos mayores en nuestro país, tendencia imparable que ha puesto a todos los niveles de gobierno a pensar y recapacitar sobre el cuidado, trato y protección de los derechos fundamentales de cada una de las personas que están prontas a pertenecer a la tercera edad.

Lo anterior fomentó que el siete de marzo del año 2000 se publicara la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, como medida de regulación y



DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO



protección de este sector vulnerable; permitiendo y garantizando por primera vez a cada adulto mayor, una serie de derechos indispensables como el derecho a la integridad y a la dignidad; a la certeza jurídica y familia; el derecho a la salud y alimentación; a la educación recreación, información y participación; al trabajo y a la asistencia social, que les permite vivir y ser tratados como seres humanos que son.

Todos estos derechos se han venido incrementado y complementando con diversas leyes como la Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de sesenta y ocho años de edad, residentes en el Distrito Federal, publicada el 18 de noviembre de 2003. De igual forma, contamos con la Ley de Albergues Privados para Personas Adultas Mayores del Distrito Federal, publicada el 4 de noviembre del 2009.

Esta tarea en favor de los adultos mayores del Distrito Federal sería impensable sin el trabajo en conjunto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Ejecutivo local, pues significa un mejoramiento en su calidad de vida y una reintegración, tanto económica como social, en el seno de la sociedad y de su propia familia.

Sin embargo los esfuerzos por reivindicar el estatus de los adultos mayores como personas sabias, trabajadoras y ricas en experiencia, han sido insuficientes y en muchos casos escasos, sobretodo en cuanto a la protección de sus derechos de recreación y participación.

El propio artículo 5º, en su inciso D), fracciones I y IV de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, especifica que este sector desprotegido



DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO



tiene derecho a la recreación, como es reunirse, asociarse y participar en la vida cultural, deportiva y recreativa de su comunidad.

Por ello, los legisladores debemos comprometernos a garantizar los derechos de los adultos mayores de nuestra ciudad. Una manera de hacerlo es crear lugares específicos que permitan a cada uno de los adultos mayores convivir y desenvolverse en un ambiente seguro, tranquilo, exclusivo para ellos y libre de violencia y/o discriminación.

La construcción de estos espacios públicos garantizará el goce de su derecho de recreación, permitirá el sano esparcimiento de los adultos mayores, fomentando la comunicación, integración y creación de círculos sociales de generaciones que tengan intereses y gustos similares.

Además, con una acción de este tipo, se incrementará la sana y pacífica convivencia, el intercambio de experiencias, la formación de lazos fraternales y de amistad, y dará oportunidad a sus beneficiarios para que puedan caminar, descansar y relajarse sin el temor de sufrir algún accidente o discriminación por parte de algún miembro de la comunidad.

Por lo anterior, a través de esta Iniciativa propongo adicionar un artículo 20 Bis a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, con el objeto de que la Secretaría de Desarrollo Social, en coordinación con las Delegaciones correspondientes, creen espacios públicos, seguros y libres de violencia y discriminación, destinados a garantizar el respeto a los derechos de los adultos mayores, y en donde puedan llevar a cabo diversas actividades y convivir.



DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO



Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a esta H. Asamblea, el proyecto de decreto adjunto para que, de estimarlo correcto, se apruebe en sus términos como sigue:

Se adiciona un artículo 20 Bis a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, y se deroga el inciso c) del artículo 2 de la Ley de Albergues Privados para Personas Adultas Mayores del Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

**LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES
EN EL DISTRITO FEDERAL**

Artículo 20 Bis.- La Secretaría de Desarrollo Social, en coordinación con las Delegaciones correspondientes, fomentará la creación de Estancias para Personas Adultas Mayores, los cuales serán lugares seguros y libres de violencia y discriminación, en los que los adultos mayores puedan convivir, descansar, desarrollarse de manera integral, así como participar en actividades organizadas por las autoridades competentes, garantizando en todo momento los derechos previstos en la presente Ley.

**LEY DE ALBERGUES PRIVADOS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES
DEL DISTRITO FEDERAL**



DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO



Artículo 2.- ...

a) a b) ...

c) Se deroga.

d) a k) ...

Transitorios

Único. El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO





DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

**DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.**

El que suscribe, Diputados de la V Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C., Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 17 fracción IV de la Ley Orgánica; y, 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración del Honorable Pleno de este Órgano Legislativo, la presente: **“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN EL TITULO SEGUNDO Y TERCERO DEL LIBRO CUARTO SEGUNDA PARTE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL”** bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

I.

Por definición “la obligación es un vinculo de derecho entre dos personas en virtud del cual una de ellas llamada deudor se ve en la necesidad de realizar una prestación estimable en dinero a favor de otra llamada acreedor”. Sabemos que la doctrina reconoce entre las fuentes creadoras de las obligaciones a los contratos.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN EL TITULO SEGUNDO Y TERCERO DEL LIBRO CUARTO SEGUNDA PARTE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

Un contrato es un acuerdo de voluntades que crea o transfiere derechos y obligaciones a las partes que lo suscriben. El contrato es un tipo de acto jurídico en el que intervienen dos o más personas y está destinado a crear derechos y generar obligaciones. Se rige por el principio de autonomía de la voluntad, según el cual, puede contratarse sobre cualquier materia no prohibida. Los contratos se perfeccionan por el mero consentimiento y las obligaciones que nacen del contrato tienen fuerza de ley entre las partes contratantes.

Existen ocasiones en las que un contrato determinado no puede celebrarse por distintos motivos, en esas circunstancias, las partes que están dispuestas a celebrar dicho contrato generalmente tienen la intención de suscribir un compromiso futuro de celebrarlo, o por otra parte, pueden tener la disposición de preconfigurar el contrato antes de celebrar el definitivo. Estos acuerdos previos preparan el inicio de una relación jurídica que cristalizará en el contrato definitivo.

El llamado contrato preliminar o preparatorio es entonces, un contrato, un acuerdo de dos o más parte que genera obligaciones, caracterizado por la función particular de obligar a ambas partes o a una sola a celebrar, en un futuro determinado, otro contrato, que por ello se denomina definitivo. En el sistema jurídico mexicano, este acuerdo previo recibe el nombre de “contrato preparatorio”.

II.

Dentro de las varias figuras del contrato preliminar o preparatorio sobresale el “contrato de promesa”, al grado que es frecuente que se entiendan como

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN EL TITULO SEGUNDO Y TERCERO DEL LIBRO CUARTO SEGUNDA PARTE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

sinónimos, siendo que el primero es el género y el segundo la especie. Por ejemplo, en el derecho italiano, el contrato preliminar resulta equivalente al contrato de compraventa.

El contrato de promesa es un contrato que sirve como puente para llegar a un fin. La promesa obliga a contratar, a celebrar en un futuro. Tiene su origen en la práctica; incluso éste se afirmó sólidamente en la práctica de varios países mucho antes de que los legisladores los regularan. Este surgió como promesa de compraventa y de allí se extendió a todos los contratos.

En el mundo actual, el contrato de promesa, tanto unilateral como bilateral, ha alcanzado gran importancia; este es empleado intensamente en el comercio de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Posponer la celebración de un determinado contrato, cuyos términos están ya convenidos y a la vez asegurarla, esa es la razón de ser y la función de la figura que, en consecuencia, presupone, de un lado, una decisión ya tomada, y por el otro, la postergación del acuerdo definitivo.

En la legislación mexicana, incluida la del Distrito Federal, la mayoría de los códigos civiles regula la “promesa de contrato” la cual solo da origen a la obligación de hacer, esto es a celebrar el contrato respectivo de acuerdo con lo ofrecido.

El contrato de promesa está sometido a las exigencias generales propias de su naturaleza contractual, es decir los elementos esenciales y de validez comunes a todo contrato, además de aquellas que la ley señala específicamente para él. En

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN EL TÍTULO SEGUNDO Y TERCERO DEL LIBRO CUARTO SEGUNDA PARTE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

este caso, se precisa la formalidad de que sea por escrito y que esté limitada a cierto tiempo.

III.

Otra especie dentro de los contratos preliminares es el contrato de opción o la opción a contratar. Este se define como aquel convenio por el que una parte concede a la otra, por tiempo fijo y en determinadas condiciones, la facultad de decidir la celebración o no de un contrato, toda vez que con este puede pactarse la celebración de un contrato a tiempo determinado o sobre un acontecimiento futuro e incierto.

IV.

Por otro lado, existe la figura jurídica de las “Cartas de Intención”, la cual tiene su origen en el derecho anglosajón teniendo como finalidad reducir los costos de transacción entre las partes y dar mayores facilidades a los particulares de poder realizar negocios, toda vez que en la medida que disminuyan estos costos de transacción las partes podrán llegar a resultados eficientes sin necesidad de que la ley intervenga. Este beneficio de entablar pláticas previas, reduce costos de negociación y de búsqueda, ya que los acuerdos preliminares se realizan con alguien en concreto, de ahí que disminuya los costos de búsqueda, y pueden acordarse cláusulas definidas, que disminuyan los costos de negociación, una vez que se acerque la firma definitiva del contrato.

En el derecho mexicano, solo la legislación de Jalisco contempla la regulación de esta figura jurídica, cuyo cumplimiento a diferencia de otras figuras, no está sujeto

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN EL TITULO SEGUNDO Y TERCERO DEL LIBRO CUARTO SEGUNDA PARTE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

a la voluntad de las partes, sino a la obtención de autorizaciones administrativas o bien de determinados resultados sobre el negocio que se tenga proyectado. Si se cumplen estas condiciones, se podrá entonces hacer exigible la celebración de dicho contrato, toda vez que el objeto de éste se vuelve cierto y determinado.

Sin duda, la regulación de las dos especies de contratos preliminares: la opción a contratar y la carta intención, brinda mayor seguridad jurídica para quienes pactan el compromiso de celebrar un contrato a futuro.

Como se mencionó anteriormente, el Código Civil para el Distrito Federal únicamente contempla dentro de los contratos preparatorios, la figura de promesa de contratar, por lo que la iniciativa de mérito tiene el objeto de regular dos especies más de contratos preliminares, con lo que se busca otorgar mayor certeza jurídica al momento de pactar determinados negocios jurídicos.

En atención con lo anterior, se propone la siguiente iniciativa con proyecto de decreto:

Artículo Unico.- Se adicionan dos títulos a la Segunda Parte del Libro Cuarto del Código Civil para el Distrito Federal para quedar como sigue:

LIBRO CUARTO
De las obligaciones

SEGUNDA PARTE
De las diversas especies de contrato

TITULO PRIMER
De los contratos preparatorios.- La promesa

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN EL TITULO SEGUNDO Y TERCERO DEL LIBRO CUARTO SEGUNDA PARTE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

Artículo 2243 a 2247.- ...

TITULO SEGUNDO

De la opción

Artículo 2247 Bis.- Por la opción a contratar puede pactarse la celebración del contrato a un tiempo determinado o sobre un acontecimiento futuro e incierto.

Artículo 2247 Ter.- Caduca el derecho por el simple transcurso del tiempo o la verificación del acontecimiento futuro e incierto sin que se haga uso de la opción.

Artículo 2247 Quater.- La opción puede ser onerosa o gratuita, pero cuando sea onerosa si no se hace uso de la misma, el opcionante no estará obligado a devolver lo recibido por el hecho de otorgarla.

Artículo 2247 Quiques.- La opción puede ser unilateral o bilateral.

Artículo 2247 Sexies.- La opción puede pactarse como contrato principal o como accesorio.

Artículo 2247 Sépties .- La opción debe otorgarse por escrito para su validez, y cuando tenga referencia a inmuebles deberá constar en escritura pública para inscribirse en el Registro Público de la Propiedad.

TITULO TERCERO

De la carta intención

Artículo 2247 Octies.- Por virtud de la carta intención se conviene por los interesados en la celebración de un contrato, el cual no puede quedar sujeto a la voluntad de los otorgantes, sino a la obtención de autorizaciones de carácter administrativo, o de resultados sobre estudios de viabilidad en el negocio proyectado.

Artículo 2247 Novies .- La carta intención debe contener necesariamente un término para su cumplimiento, el que una vez transcurrido dará lugar a la caducidad de la misma.

Artículo 2247 Decies .- En la carta intención puede estipularse:

I. El pago de alguna contraprestación; o

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN EL TITULO SEGUNDO Y TERCERO DEL LIBRO CUARTO SEGUNDA PARTE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

II. La conservación y aprovechamiento de estudios técnicos realizados con vista al negocio propuesto.

Artículo 2247 Undecies .- La carta intención deberá otorgarse por escrito y cuando estén involucrados inmuebles, constar en escritura pública para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

Artículo 2247 Duodecies .- Concluidos los negocios a que se refiere la carta intención, sus efectos se retrotraerán a la época en que se otorgó la misma.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, México, Distrito Federal, a los siete días del mes de abril de dos mil once.

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI



México, Distrito Federal, 5 de abril de 2011

SG/00003482 /11.

**DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E**

En uso de la facultad que me confiere el artículo 23, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, adjunto al presente remito a usted la iniciativa de **“DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA NORMA “29. MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PUBLICO” A LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES Y PARCIALES DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE INDICAN”**, suscrita por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Lo anterior, a efecto de que se sirva someterla a consideración y, en su caso, aprobación de esa H. Asamblea Legislativa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL DISTRITO FEDERAL**

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE GOBIERNO



1431

2011 APR 5 PM 4 38

SECRETARIA DE GOBIERNO

Ana Ma

ANEXO: LA INICIATIVA QUE SE INDICA

- C c.p.- Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubon - Jefe de Gobierno del Distrito Federal - Presente.
- Dra. Leticia Bonifaz Alfonso - Consejera Jurídica y de Servicios Legales. Presente.
- Lic. Luis Villanueva Herrera - Asesor Jurídico del Secretario de Gobierno - Presente

Ref 3094
LVH

Plaza de la Constitución No. 1 • 1er. Piso • Col. Centro • C.P. 06068
• Delegación Cuauhtémoc • Tel. 53 45 81 27

SECRETARIA DE GOBIERNO



Diputada María Alejandra Barrales Magdaleno
Presidenta de la Comisión de Gobierno de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
V Legislatura
Presente

Los Programas de Desarrollo Urbano previstos en el artículo 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, constituyen un instrumento indispensable para orientar el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, cuyo objeto es mejorar la calidad de vida de la población urbana y poblados rurales de la ciudad, en un marco deseable de integración nacional y regional equilibrado, mediante la planeación del desarrollo urbano sustentable, el ordenamiento territorial, el impulso al desarrollo económico y la disminución de las desigualdades sociales.

Una de las modalidades de los Programas de Desarrollo Urbano son los Programas Delegacionales, los cuales establecen la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial de las Delegaciones del Distrito Federal, de conformidad con lo previsto por el artículo 3, fracción XXV, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Dentro de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, se establece la zonificación dentro de su ámbito territorial, precisando las normas de ordenación generales, particulares, por vialidades, por colonia; o en su caso, por predio, conforme a lo dispuesto por el artículo 35, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

En ese orden de ideas, las Normas de Ordenación son aquellas que regulan la intensidad, la ocupación y formas de aprovechamiento del suelo y el espacio urbano; así como las características de las edificaciones, las construcciones, la transferencia de potencialidades de desarrollo urbano y el impacto urbano, las cuales se establecerán en los programas, de conformidad con lo previsto por el artículo 3 fracción XXI, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.



Jefatura De Gobierno Del Distrito Federal
Plaza de la Constitución No. 2 * 1er Piso * Colonia Centro
C.P. 06068 * Delegación Cuauhtémoc * Tel. 53-45-8000 ext. 1516



Las actividades comerciales y de servicios son elementos esenciales en la estructuración y funcionamiento de la economía local, ya que tienen un impacto significativo en el abasto de las familias capitalinas. Dichas actividades requieren de reglas claras que se adapten a la dinámica actual de distribución - consumo y, a la vez, propicien un clima de certidumbre para el desarrollo armónico de las actividades productivas de la ciudad.

El desarrollo económico y social de la ciudad deberá estar encaminado a desplegar su vocación productiva y su capacidad competitiva, para lograr equidad en los beneficios del crecimiento. Simultáneamente, se deberá impulsar el apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas manufactureras y de servicios, así como el impulso de su especialización económica en sectores clave como los de alta tecnología y en sectores emergentes de gran potencial.

La preservación y viabilidad de las actividades de comercio y servicios requieren de acciones permanentes y coordinadas a nivel intergubernamental, que coadyuven a la implementación de una política pública para el fortalecimiento y ampliación de las cadenas productivas relacionadas con el abasto popular bajo una visión de corto, mediano y largo plazos. En el abasto popular se debe considerar la denominada canasta básica que comprende: aceites y grasas comestibles; artículos de aseo y cuidado personal; artículos de limpieza y accesorios domésticos; azúcar y café; carnes de pollo, cerdo y res; pescados y mariscos; frutas y verduras; quesos, crema y huevo; pan, tortillas y cereales; salchichonería, además de la ropa y el calzado.

La competencia entre los distintos establecimientos para el abasto popular debe realizarse en un marco de mayor equidad económica, fomentando que la localización de los nuevos emplazamientos comerciales de abasto, se sitúen en aquellos espacios de la ciudad cuya vocación urbana y económica garanticen una sana competencia sin afectar los centros de barrio y la actividad económica de los mercados públicos.

Si bien constitucionalmente se garantiza el libre funcionamiento del mercado y el aseguramiento de la libre competencia, en el ejercicio de esas libertades el Estado debe procurar el equilibrio entre los sectores participantes, y establecer un sistema basado en la equidad a partir del reconocimiento de capacidades y potencialidades económicas distintas, en la búsqueda del cumplimiento del principio constitucional consagrado en el artículo 25 que señala que en la rectoría del desarrollo nacional se deberá buscar “una más justa distribución del ingreso y la riqueza”. En el mismo precepto se señala que “en el desarrollo económico nacional concurrirán con responsabilidad social el sector público, social y privado y que bajo criterios de equidad social y productividad se apoyará e

impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso en beneficio general de los recursos productivos”.

Para lograr lo anterior, es necesaria la intervención de las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, a fin de garantizar que las actividades de abasto se lleven en un ambiente de oportunidades y de pleno desarrollo productivo. Para tal efecto, se considera necesaria la expedición de una Norma de Ordenación General cuyo objeto sea ordenar y dirigir la localización de los giros mercantiles que operen con la modalidad de autoservicio, bajo los usos de minisuper, supermercado o tienda de autoservicio, determinando su localización en corredores y sectores urbanos cuya capacidad y vocación son aptas para albergar nuevas unidades para el abasto popular.

Igualmente se pretende brindar condiciones más equitativas de competencia para los mercados públicos, y establecimientos de abasto popular, impulsando en estos últimos un conjunto de acciones públicas que incidan en el mejoramiento sistemático de sus esquemas de abasto, infraestructura y servicios.

A efecto de lograr los objetivos enunciados, es que se estima necesario adicionar a los 16 programas delegacionales de desarrollo urbano la Norma 29 de Ordenación General denominada “Mejoramiento de las Condiciones de Equidad y Competitividad para el abasto público”, que determine la ubicación de los mismos en aquellos predios cuya zonificación secundaria sea Habitacional Mixto (HM) y en los que tengan frente a vías públicas en los que resulte aplicable alguna “norma de ordenación sobre vialidad” que permita otorgar la zonificación HM.

En el mismo sentido, se somete a la consideración de esa Asamblea Legislativa, la aplicación de dicha Norma 29 en predios ubicados en los programas parciales de desarrollo urbano que contienen la zonificación HM y que son descritos en el cuerpo del decreto que se propone.

Con la finalidad de lograr una aplicación estricta de la Norma 29, es que se estima necesario disponer que la tabla de compatibilidad de usos del suelo que corresponde emitir a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda no será aplicable a los giros mercantiles que operen con la modalidad de autoservicio, bajo los usos de minisuper, supermercado o tienda de autoservicio.

En caso de que el decreto propuesto sea aprobado por ese órgano legislativo, a efecto de que tenga eficacia, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda deberá inscribirlo en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano.

Por otra parte, con la finalidad de fomentar el desarrollo de la actividad comercial que se lleva a cabo en los mercados públicos y en las concentraciones comerciales, es que se prevé la obligación de las Secretarías de Gobierno y de Desarrollo Económico, de realizar las acciones necesarias para mejorar de manera sistemática sus esquemas de abasto, infraestructura y servicios.

Por lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracción III y 67, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, someto a la consideración de esa Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la presente Iniciativa de

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA NORMA “29. MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PÚBLICO”, A LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES Y PARCIALES DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE INDICAN

PRIMERO. Se adiciona una norma “29. MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PÚBLICO” al inciso 4.5.2 Normas de Ordenación Generales del apartado 4.5 Normas de Ordenación del Capítulo 4. Ordenamiento Territorial del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano. Álvaro Obregón, publicado el 10 de abril de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para quedar como sigue:

“29. MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PÚBLICO

Los establecimientos mercantiles en los que se pretenda preponderantemente la venta de artículos que conforman la canasta de productos básicos y, de manera complementaria, la de ropa y calzado, bajo el sistema de autoservicio, con el uso de tienda de autoservicio, supermercado o minisuper, sólo podrán situarse en predios cuya zonificación secundaria sea Habitacional Mixto (HM), así como en predios con frente a vías públicas en los que resulte aplicable alguna “norma de ordenación sobre vialidad” que otorgue la zonificación

HM indicada en el plano del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano correspondiente”.

Se exceptúa de la aplicación de esta norma a los establecimientos mercantiles, que tengan el uso del suelo de tienda de conveniencia, tienda de abarrotes o miscelánea, con una superficie de construcción inferior a 100 metros².

SEGUNDO.- Se adiciona una norma “29. MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PÚBLICO” al inciso 4.4.2 Normas Generales de Ordenación del apartado 4.4 Normas de Ordenación del Capítulo IV. Ordenamiento Territorial del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Azcapotzalco, publicado el 24 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para quedar como sigue:

“29. MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PÚBLICO

Los establecimientos mercantiles en los que se pretenda preponderantemente la venta de artículos que conforman la canasta de productos básicos y, de manera complementaria, la de ropa y calzado, bajo el sistema de autoservicio, con el uso de tienda de autoservicio, supermercado o minisuper, sólo podrán situarse en predios cuya zonificación secundaria sea Habitacional Mixto (HM), así como en predios con frente a vías públicas en los que resulte aplicable alguna “norma de ordenación sobre vialidad” que otorgue la zonificación HM indicada en el plano del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano correspondiente”.

Se exceptúa de la aplicación de esta norma a los establecimientos mercantiles, que tengan el uso del suelo de tienda de conveniencia, tienda de abarrotes o miscelánea, con una superficie de construcción inferior a 100 metros².

TERCERO.- Se adiciona una norma “29. MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PÚBLICO” al inciso 4.4.2 Normas Generales de Ordenación del apartado 4.4 Normas de Ordenación del Capítulo IV. Ordenamiento Territorial del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Benito Juárez, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para quedar como sigue:

“29. MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PÚBLICO

Los establecimientos mercantiles en los que se pretenda preponderantemente la venta de artículos que conforman la canasta de productos básicos y, de manera complementaria, la de ropa y calzado, bajo el sistema de autoservicio, con el uso de tienda de autoservicio, supermercado o minisuper, sólo podrán situarse en predios cuya zonificación secundaria sea Habitacional Mixto (HM), así como en predios con frente a vías públicas en los que resulte aplicable alguna “norma de ordenación sobre vialidad” que otorgue la zonificación HM indicada en el plano del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano correspondiente”.

Se exceptúa de la aplicación de esta norma a los establecimientos mercantiles, que tengan el uso del suelo de tienda de conveniencia, tienda de abarrotes o miscelánea, con una superficie de construcción inferior a 100 metros².

CUARTO.- Se adiciona una norma “29. MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PÚBLICO” al inciso 4.4.2 Normas Generales de Ordenación del apartado 4.4 Normas de Ordenación del Capítulo IV. Ordenamiento Territorial del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Coyoacán, publicado el 10 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para quedar como sigue:

“29. MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PÚBLICO

Los establecimientos mercantiles en los que se pretenda preponderantemente la venta de artículos que conforman la canasta de productos básicos y, de manera complementaria, la de ropa y calzado, bajo el sistema de autoservicio, con el uso de tienda de autoservicio, supermercado o minisuper, sólo podrán situarse en predios cuya zonificación secundaria sea Habitacional Mixto (HM), así como en predios con frente a vías públicas en los que resulte aplicable alguna “norma de ordenación sobre vialidad” que otorgue la zonificación HM indicada en el plano del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano correspondiente”.

Se exceptúa de la aplicación de esta norma a los establecimientos mercantiles, que tengan el uso del suelo de tienda de conveniencia, tienda de abarrotes o miscelánea, con una superficie de construcción inferior a 100 metros².

QUINTO.- Se adiciona una norma “29. MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PÚBLICO” al inciso 4.5.2 Normas de Ordenación Generales del apartado 4.5 Normas de Ordenación del Capítulo 4. Ordenamiento Territorial del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano. Cuajimalpa, publicado el 10 de abril de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para quedar como sigue:

“29. MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PÚBLICO

Los establecimientos mercantiles en los que se pretenda preponderantemente la venta de artículos que conforman la canasta de productos básicos y, de manera complementaria, la de ropa y calzado, bajo el sistema de autoservicio, con el uso de tienda de autoservicio, supermercado o minisuper, sólo podrán situarse en predios cuya zonificación secundaria sea Habitacional Mixto (HM), así como en predios con frente a vías públicas en los que resulte aplicable alguna “norma de ordenación sobre vialidad” que otorgue la zonificación HM indicada en el plano del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano correspondiente”.

Se exceptúa de la aplicación de esta norma a los establecimientos mercantiles, que tengan el uso del suelo de tienda de conveniencia, tienda de abarrotes o miscelánea, con una superficie de construcción inferior a 100 metros².

SEXTO.- Se adiciona una norma “29. MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PÚBLICO” al inciso 4.4.2 Normas Generales de Ordenación del apartado 4.4 Normas de Ordenación del Capítulo IV. Ordenamiento Territorial del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Cuauhtémoc, publicado el 29 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para quedar como sigue:

“29. MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PÚBLICO

Los establecimientos mercantiles en los que se pretenda preponderantemente la venta de artículos que conforman la canasta de productos básicos y, de manera complementaria, la de ropa y calzado, bajo el sistema de autoservicio, con el uso de tienda de autoservicio, supermercado o minisuper, sólo podrán situarse en predios cuya zonificación secundaria sea Habitacional Mixto (HM), así como en predios con frente a vías públicas en los que

resulte aplicable alguna "norma de ordenación sobre vialidad" que otorgue la zonificación HM indicada en el plano del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano correspondiente".

Se exceptúa de la aplicación de esta norma a los establecimientos mercantiles, que tengan el uso del suelo de tienda de conveniencia, tienda de abarrotes o miscelánea, con una superficie de construcción inferior a 100 metros².

SÉPTIMO.- Se adiciona una norma "29. MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PÚBLICO" al inciso 4.4.2 Normas Generales de Ordenación del apartado 4.4 Normas de Ordenación del Capítulo IV. Ordenamiento Territorial del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Gustavo A. Madero, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para quedar como sigue:

"29. MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PÚBLICO

Los establecimientos mercantiles en los que se pretenda preponderantemente la venta de artículos que conforman la canasta de productos básicos y, de manera complementaria, la de ropa y calzado, bajo el sistema de autoservicio, con el uso de tienda de autoservicio, supermercado o minisuper, sólo podrán situarse en predios cuya zonificación secundaria sea Habitacional Mixto (HM), así como en predios con frente a vías públicas en los que resulte aplicable alguna "norma de ordenación sobre vialidad" que otorgue la zonificación HM indicada en el plano del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano correspondiente".

Se exceptúa de la aplicación de esta norma a los establecimientos mercantiles, que tengan el uso del suelo de tienda de conveniencia, tienda de abarrotes o miscelánea, con una superficie de construcción inferior a 100 metros².

OCTAVO.- Se adiciona una norma "29. MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PÚBLICO" al inciso 4.4.2 Normas Generales de Ordenación del apartado 4.4 Normas de Ordenación del Capítulo IV. Ordenamiento Territorial del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Iztacalco, publicado el 26 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para quedar como sigue:

"29. MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PÚBLICO

Los establecimientos mercantiles en los que se pretenda preponderantemente la venta de artículos que conforman la canasta de productos básicos y, de manera complementaria, la de ropa y calzado, bajo el sistema de autoservicio, con el uso de tienda de autoservicio, supermercado o minisuper, sólo podrán situarse en predios cuya zonificación secundaria sea Habitacional Mixto (HM), así como en predios con frente a vías públicas en los que resulte aplicable alguna "norma de ordenación sobre vialidad" que otorgue la zonificación HM indicada en el plano del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano correspondiente".

Se exceptúa de la aplicación de esta norma a los establecimientos mercantiles, que tengan el uso del suelo de tienda de conveniencia, tienda de abarrotes o miscelánea, con una superficie de construcción inferior a 100 metros².

NOVENO.- Se adiciona una norma "29. MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PÚBLICO" al inciso 4.4.2 Normas Generales de Ordenación del apartado 4.4 Normas de Ordenación del Capítulo IV. Ordenamiento Territorial del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Iztapalapa, publicado el 2 de octubre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para quedar como sigue:

"29. MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PÚBLICO

Los establecimientos mercantiles en los que se pretenda preponderantemente la venta de artículos que conforman la canasta de productos básicos y, de manera complementaria, la de ropa y calzado, bajo el sistema de autoservicio, con el uso de tienda de autoservicio, supermercado o minisuper, sólo podrán situarse en predios cuya zonificación secundaria sea Habitacional Mixto (HM), así como en predios con frente a vías públicas en los que resulte aplicable alguna "norma de ordenación sobre vialidad" que otorgue la zonificación HM indicada en el plano del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano correspondiente".

Se exceptúa de la aplicación de esta norma a los establecimientos mercantiles, que tengan el uso del suelo de tienda de conveniencia, tienda de abarrotes o miscelánea, con una superficie de construcción inferior a 100 metros².

DÉCIMO.- Se adiciona una norma “29. MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PÚBLICO” al inciso 4.4.2 Normas Generales de Ordenación del apartado 4.4 Normas de Ordenación del Capítulo IV. Ordenamiento Territorial del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Magdalena Contreras, publicado el 28 de enero de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para quedar como sigue:

“29. MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PÚBLICO

Los establecimientos mercantiles en los que se pretenda preponderantemente la venta de artículos que conforman la canasta de productos básicos y, de manera complementaria, la de ropa y calzado, bajo el sistema de autoservicio, con el uso de tienda de autoservicio, supermercado o minisuper, sólo podrán situarse en predios cuya zonificación secundaria sea Habitacional Mixto (HM), así como en predios con frente a vías públicas en los que resulte aplicable alguna “norma de ordenación sobre vialidad” que otorgue la zonificación HM indicada en el plano del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano correspondiente”.

Se exceptúa de la aplicación de esta norma a los establecimientos mercantiles, que tengan el uso del suelo de tienda de conveniencia, tienda de abarrotes o miscelánea, con una superficie de construcción inferior a 100 metros².

DÉCIMO PRIMERO.- Se adiciona una norma “29. MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PÚBLICO” al inciso 4.4.2 Normas Generales de Ordenación del apartado 4.4 Normas de Ordenación del Capítulo IV. Ordenamiento Territorial del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Miguel Hidalgo, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para quedar como sigue:

“29. MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PÚBLICO

Los establecimientos mercantiles en los que se pretenda preponderantemente la venta de artículos que conforman la canasta de productos básicos y, de manera complementaria, la de ropa y calzado, bajo el sistema de autoservicio, con el uso de tienda de autoservicio, supermercado o minisuper, sólo podrán situarse en predios cuya zonificación secundaria sea Habitacional Mixto (HM), así como en predios con frente a vías públicas en los que

resulte aplicable alguna "norma de ordenación sobre vialidad" que otorgue la zonificación HM indicada en el plano del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano correspondiente".

Se exceptúa de la aplicación de esta norma a los establecimientos mercantiles, que tengan el uso del suelo de tienda de conveniencia, tienda de abarrotes o miscelánea, con una superficie de construcción inferior a 100 metros².

DÉCIMO SEGUNDO.- Se adiciona una norma "29. MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PÚBLICO" al inciso 4.5.2 Normas de Ordenación Generales del apartado 4.5 Normas de Ordenación del Capítulo 4. Ordenamiento Territorial del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano. Milpa Alta, publicado el 10 de abril de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para quedar como sigue:

"29. MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PÚBLICO

Los establecimientos mercantiles en los que se pretenda preponderantemente la venta de artículos que conforman la canasta de productos básicos y, de manera complementaria, la de ropa y calzado, bajo el sistema de autoservicio, con el uso de tienda de autoservicio, supermercado o minisuper, sólo podrán situarse en predios cuya zonificación secundaria sea Habitacional Mixto (HM), así como en predios con frente a vías públicas en los que resulte aplicable alguna "norma de ordenación sobre vialidad" que otorgue la zonificación HM indicada en el plano del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano correspondiente".

Se exceptúa de la aplicación de esta norma a los establecimientos mercantiles, que tengan el uso del suelo de tienda de conveniencia, tienda de abarrotes o miscelánea, con una superficie de construcción inferior a 100 metros².

DÉCIMO TERCERO.- Se adiciona una norma "29. MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PÚBLICO" al inciso 4.4.2 Normas de Ordenación Generales del apartado 4.4 Normas de Ordenación del Capítulo IV. Ordenamiento Territorial del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Tláhuac, publicado el 25 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para quedar como sigue:

“29. MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PÚBLICO

Los establecimientos mercantiles en los que se pretenda preponderantemente la venta de artículos que conforman la canasta de productos básicos y, de manera complementaria, la de ropa y calzado, bajo el sistema de autoservicio, con el uso de tienda de autoservicio, supermercado o minisuper, sólo podrán situarse en predios cuya zonificación secundaria sea Habitacional Mixto (HM), así como en predios con frente a vías públicas en los que resulte aplicable alguna “norma de ordenación sobre vialidad” que otorgue la zonificación HM indicada en el plano del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano correspondiente”.

Se exceptúa de la aplicación de esta norma a los establecimientos mercantiles, que tengan el uso del suelo de tienda de conveniencia, tienda de abarrotes o miscelánea, con una superficie de construcción inferior a 100 metros².

DÉCIMO CUARTO.- Se adiciona una norma “29. MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PÚBLICO” al inciso 4.4.2 Normas Generales de Ordenación del apartado 4.4 Normas de Ordenación del Capítulo IV. Ordenamiento Territorial del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Tlalpan, publicado el 13 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para quedar como sigue:

“29. MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PÚBLICO

Los establecimientos mercantiles en los que se pretenda preponderantemente la venta de artículos que conforman la canasta de productos básicos y, de manera complementaria, la de ropa y calzado, bajo el sistema de autoservicio, con el uso de tienda de autoservicio, supermercado o minisuper, sólo podrán situarse en predios cuya zonificación secundaria sea Habitacional Mixto (HM), así como en predios con frente a vías públicas en los que resulte aplicable alguna “norma de ordenación sobre vialidad” que otorgue la zonificación HM indicada en el plano del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano correspondiente”.

Se exceptúa de la aplicación de esta norma a los establecimientos mercantiles, que tengan el uso del suelo de tienda de conveniencia, tienda de abarrotes o miscelánea, con una superficie de construcción inferior a 100 metros².

DÉCIMO QUINTO.- Se adiciona una norma "29. MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PÚBLICO" al inciso 4.4.2 Normas Generales de Ordenación del apartado 4.4 Normas de Ordenación del Capítulo IV. Ordenamiento Territorial del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Venustiano Carranza, publicado el 26 de enero de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para quedar como sigue:

"29. MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PÚBLICO

Los establecimientos mercantiles en los que se pretenda preponderantemente la venta de artículos que conforman la canasta de productos básicos y, de manera complementaria, la de ropa y calzado, bajo el sistema de autoservicio, con el uso de tienda de autoservicio, supermercado o minisuper, sólo podrán situarse en predios cuya zonificación secundaria sea Habitacional Mixto (HM), así como en predios con frente a vías públicas en los que resulte aplicable alguna "norma de ordenación sobre vialidad" que otorgue la zonificación HM indicada en el plano del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano correspondiente".

Se exceptúa de la aplicación de esta norma a los establecimientos mercantiles, que tengan el uso del suelo de tienda de conveniencia, tienda de abarrotes o miscelánea, con una superficie de construcción inferior a 100 metros².

DÉCIMO SEXTO.- Se adiciona una norma "29. MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PÚBLICO" al inciso 4.4.2 Normas Generales de Ordenación del apartado 4.4 Normas de Ordenación del Capítulo IV. Ordenamiento Territorial del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Xochimilco, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para quedar como sigue:

"29. MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PÚBLICO

Los establecimientos mercantiles en los que se pretenda preponderantemente la venta de artículos que conforman la canasta de productos básicos y, de manera complementaria, la de ropa y calzado, bajo el sistema de autoservicio, con el uso de tienda de autoservicio, supermercado o minisuper, sólo podrán situarse en predios cuya zonificación secundaria sea Habitacional Mixto (HM), así como en predios con frente a vías públicas en los que

resulte aplicable alguna "norma de ordenación sobre vialidad" que otorgue la zonificación HM indicada en el plano del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano correspondiente".

Se exceptúa de la aplicación de esta norma a los establecimientos mercantiles, que tengan el uso del suelo de tienda de conveniencia, tienda de abarrotes o miscelánea, con una superficie de construcción inferior a 100 metros².

DÉCIMO SÉPTIMO.- Se adiciona un párrafo quinto al apartado 4.5 Programas Parciales de Desarrollo Urbano del Capítulo IV. Ordenamiento Territorial del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Benito Juárez, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para quedar como sigue:

"4.5 Programas Parciales de Desarrollo Urbano

...

...

...

...

En los Programas Parciales de Desarrollo Urbano Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes; Insurgentes Mixcoac, y San Simón Ticumac, será aplicable la norma "29. MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PÚBLICO".

DÉCIMO OCTAVO.- Se adiciona un párrafo tercero al apartado 4.5 Programas Parciales de Desarrollo Urbano del Capítulo IV. Ordenamiento Territorial del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Cuauhtémoc, publicado el 29 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para quedar como sigue:

"4.5 Programas Parciales de Desarrollo Urbano

...

...

En los Programas Parciales de Desarrollo Urbano Colonia Hipódromo; Santa María la Ribera, Atlampa y Santa María Insurgentes y Centro Alameda, será aplicable la norma "29. MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PÚBLICO".

DÉCIMO NOVENO.- Se adiciona un párrafo tercero al apartado 4.5 Programas Parciales de Desarrollo Urbano del Capítulo IV Ordenamiento Territorial del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Gustavo A. Madero, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para quedar como sigue:

"4.5 Programas Parciales de Desarrollo Urbano

...

...

En el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Sector Norte de la Zona 10 La Lengüeta, será aplicable la norma "29. MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PÚBLICO".

VIGÉSIMO.- Se adiciona un numeral 3 al apartado 4.5 Programas Parciales de Desarrollo Urbano del Capítulo IV. Ordenamiento Territorial del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Iztapalapa, publicado el 2 de octubre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para quedar como sigue:

"4.5 Programas Parciales de Desarrollo Urbano

...

...

...

1. y 2. ...

3. En el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Sierra de Santa Catarina y en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Cerro de la Estrella, será aplicable la norma "29.

MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PÚBLICO”.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Se adiciona un párrafo segundo al numeral 3 del apartado 4.5 Programas Parciales de Desarrollo Urbano del Capítulo IV. Ordenamiento Territorial del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Miguel Hidalgo, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para quedar como sigue:

“4.5 Programas Parciales de Desarrollo Urbano

...

...

1. y 2. ...

3. ...

En el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Patrimonial de Tacubaya será aplicable, además, la norma “29. MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PÚBLICO”.

4. y 5. ...”

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Se adiciona un tercer párrafo al inciso 4.3.2 Normas Generales de Ordenación del Programa General de Desarrollo Urbano del apartado 4.3 Normas de Ordenación del Capítulo IV. Ordenamiento Territorial del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Villa Milpa Alta del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Milpa Alta, publicado el 2 de octubre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para quedar como sigue:

“4.3.2 Normas Generales de Ordenación del Programa General de Desarrollo Urbano

...

En el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Villa Milpa Alta será aplicable, además, la norma “29. MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PÚBLICO”.

VIGÉSIMO TERCERO.- Se adiciona un párrafo tercero al apartado “4.5 Programas Parciales de Desarrollo Urbano” del Capítulo “IV. ORDENAMIENTO TERRITORIAL” del “Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Tlalpan”, publicado el 13 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para quedar como sigue:

“4.5 Programas Parciales de Desarrollo Urbano

...

1. y 2 ...

3. ...

En el Programa Parcial de Desarrollo Urbano San Andrés Totoltepec será aplicable, además, la norma “29. MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PÚBLICO”.

4. a 6 ...

...”

VIGÉSIMO CUARTO. Se adiciona un segundo párrafo al apartado 4.5 Programas Parciales de Desarrollo Urbano del Capítulo IV. Ordenamiento Territorial del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Venustiano Carranza, publicado el 26 de enero de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para quedar como sigue:

“4.5 Programas Parciales de Desarrollo Urbano

...

En el Programa Parcial de Desarrollo Urbano ‘La Merced’ del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Venustiano Carranza, será aplicable, además, la norma “29. MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO POPULAR”.

VIGÉSIMO QUINTO. Se adiciona un segundo párrafo al apartado 4.5 Programas Parciales de Desarrollo Urbano del Capítulo IV. Ordenamiento Territorial del Programa

Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Xochimilco, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para quedar como sigue:

“4.5 Programas Parciales de Desarrollo Urbano

...

En el Programa Parcial de Desarrollo Urbano ‘Santa María Nativitas’ del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Xochimilco, será aplicable, además, la norma “29. MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO POPULAR”.

VIGÉSIMO SEXTO.- La tabla de compatibilidad de usos del suelo que emita la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda no será aplicable a los giros mercantiles previstos en la norma “29 MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO POPULAR”, ni podrán modificarse los usos del suelo conforme a los procedimientos previstos en los artículos 41 y 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Los Polígonos de Actuación en que se incluyan giros mercantiles previstos en la norma “29 MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO POPULAR”, sólo podrán constituirse con predios que cuenten con zonificación HM.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda inscribirá el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, una vez que sea publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- El trámite de los dictámenes, certificados, constancias o de cualquier otro instrumento relacionado con el aprovechamiento del uso del suelo de conformidad con la norma adicionada, que se encuentren en trámite al momento de la publicación del

presente Decreto, se resolverá conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a la fecha en que fueron solicitados.

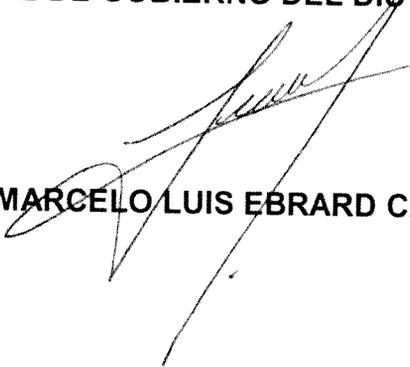
CUARTO.- La Norma 29. MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LOS CENTROS DE ABASTO POPULAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO tendrá una vigencia de tres años contados a partir de la publicación del presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

La Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Desarrollo Económico, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán las acciones necesarias para mejorar de manera sistemática los esquemas de abasto, infraestructura y servicios de las unidades de abasto popular, mercados públicos y concentraciones comerciales, a fin de mejorar sus condiciones de equidad y competitividad.

QUINTO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de abril del año dos mil once.

EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL



MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

P.